

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
DISPOSICIONES	27
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	36
JUNTA ELECTORAL	47
LICITACIONES	47
COLEGIACIONES	56
TRANSFERENCIAS	57
CONVOCATORIAS	60
SOCIEDADES	65
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	83
VARIOS	84

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1262/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-17099742-GDEBA-HZBDMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Walter Adrián CREMA al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes y designar en su reemplazo a Julia LEMBO, y

CONSIDERANDO:

Que Walter Adrián CREMA presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2026, al cargo de Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, en que fuera designado por Decreto N° 618/23;

Que se encuentra certificado que, en fecha 2 de mayo de 2026, Walter Adrián CREMA se reintegró a su cargo de revista como Médico de Hospital "B"-Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada, a partir de la fecha indicada y limitar la reserva de su cargo de revista dispuesta por Decreto N° 618/23;

Que, en ese marco, se gestiona la designación de Julia LEMBO, a partir del 27 de junio de 2026, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03 B, reglamentario de la citada ley;

Que, en consecuencia, corresponde limitar, a partir del 27 de junio de 2026, la designación de Julia LEMBO como Médica-Especialidad: Neurocirugía, en grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, formalizada mediante Resolución N° 2422/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que los/as agentes salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Dirección Provincial de Hospitales presta su conformidad a la gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorios y con el artículo 50 de la citada norma;

Que, a su vez, la designación se propicia conforme lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 135/03B y del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de mayo de 2026, la renuncia presentada por Walter Adrián CREMA (DNI N° 22.895.170 - Clase 1972), al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, quien fuera designado mediante el Decreto N° 618/23, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, los alcances del artículo 4° del Decreto N° 618/23, dejando establecido que Walter Adrián CREMA (DNI N° 22.895.170 - Clase 1972) se reintegró, a partir del 2° de mayo de 2026, a su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 27 de junio de 2026, la designación de Julia LEMBO (DNI N° 32.715.507 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Neurocirugía, en grado de Asistente, con carácter interino y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, formalizada por Resolución N° 2422/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12. - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 27 de junio de 2026, a Julia LEMBO (DNI N° 32.715.507 - Clase 1987), en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03 B, reglamentario de la citada Ley, y de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1266/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-24087348-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Carlos José CATOGGIO presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3552 del 27 de noviembre de 2007, el doctor Carlos José CATOGGIO fue designado Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de agosto de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CATOGGIO en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia se informa la existencia de una actuación administrativa relacionada al magistrado, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada actuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de agosto de 2026, la renuncia presentada a los fines jubilatorios por el doctor Carlos José CATOGGIO (DNI N° 17.510.645 - Clase 1965) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 1267/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente EX-2026-28216833-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Diego Javier TULA presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1537 del 26 de diciembre de 2012, el doctor Diego Javier TULA fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la Ciudad de San Isidro;
Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo por motivos particulares, solicitando que sea aceptada a partir del 21 de septiembre de 2026;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor TULA, en el marco de la Ley N° 8085;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 21 de septiembre de 2026, la renuncia por motivos particulares presentada por el doctor Diego Javier TULA (DNI N° 25.559.946 - Clase 1976) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la Ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 86-SSTAYLMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2021-02279444-GDEBA-DPTLMIYSPGP y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de diciembre de 2018, se suscribió el Contrato de Préstamo BID 4435/OC-AR entre la Provincia de Buenos Aires y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" que tiene como objetivo general mejorar la eficacia de la gestión administrativa y técnica de los procesos de inversión pública del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como a su vez disminuir la pérdida de beneficios sociales generados por el retraso en la implementación de los proyectos viales, de acceso a agua y de infraestructura escolar;

Que el Reglamento Operativo vigente del Préstamo BID 4435/OC-AR establece como organismo executor al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Propuesta N° 2/2023 (BID), expediente N° EX-2021-02279444-GDEBADPTLMIYSPGP, para la contratación del servicio "Estudios / Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales", al amparo de lo establecido en los apartados 2.1 y 2.2 Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC), de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9" Versión marzo 2011, el Decreto N° 1.299/16 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto 734/2024) y supletoriamente en lo normado por el Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981/16 y demás normativa local vigente aplicable en la materia;

Que mediante RESO-2021-16-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 13 de julio de 2021, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires autorizó a realizar todas las gestiones administrativas en lo referido a la Solicitud de Expresión de Interés;

Que a través de la RESO-2023-8-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 6 de febrero de 2023 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal aprobó la Lista Corta para la contratación de dos firmas consultoras a fin de que presten el servicio

de referencia. Las firmas seleccionadas fueron: CONSORCIO GRIMAU - CONEN; CONSORCIO SAMAN - HIDROESTRUCTURAS; CONSORCIO PROYFE - EVARSA; ASOCIACIÓN LATINOCONSULT - INCOBYP; ASOCIACIÓN TECHNIPLAN - LANDE DEMISON - SCHW; CONSORCIO JD&A - MCA - HIDROCONSULTA;

Que mediante la resolución mencionada ut supra, se aprobó el Documento de Solicitud de Propuestas N° 2/23 y los Términos de Referencias elaborados por la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de Obra Pública y la antes denominada Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, correspondiéndole un presupuesto oficial con impuestos incluidos de pesos doscientos cincuenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil setecientos treinta y nueve con noventa centavos (\$256.978.739,90) y un plazo estimado de las actividades de dieciséis (16) meses;

Que a través de la RESO-2023-15-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 3 de marzo de 2023 y la RESO-2023-21-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 22 de marzo de 2023, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal aprobó respectivamente la incorporación de la Enmienda N° 1 (PLIEG-2023-07438101-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y la Enmienda N° 2 (PLIEG-2023-09948562-GDEBA-DCOPMIYSPGP) las cuales contienen modificaciones a la Documentación de Solicitud de Propuesta y prorrogaron la fecha límite de presentación de Propuestas y la fecha de Apertura de Propuestas;

Que a través de la RESO-2023-32-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 20 de abril de 2023 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal aprobó la incorporación de la Enmienda N° 3 (PLIEG-2023-14893410-GDEBA-DCOPMIYSPGP) y Enmienda N° 4 (PLIEG-2023-14893466-GDEBA-DCOPMIYSPGP), las cuales contienen modificaciones al Documento de Solicitud de Propuesta, actualizó su presupuesto oficial y prorrogó nuevamente la fecha límite de presentación de Propuestas y la fecha de Apertura de Propuestas;

Que se recibieron dos (2) propuestas pertenecientes a: CONSORCIO JD&A - MCA - HIDROCONSULTA y ASOCIACIÓN TECHNIPLAN - LANDE DEMISON - SCHW, según surge del Acta de Apertura de Propuestas Técnicas de fecha 8 de mayo de 2023;

Que mediante NO-2024-12853627-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 16 de abril de 2024, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal informa que no se proseguirá con el proceso de contratación debido al considerable tiempo transcurrido y a la falta del avance en los trámites, todo ello con el objetivo de reasignar los recursos de manera efectiva para cumplir con los objetivos del programa;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo mediante CSC/CAR-684/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, toma conocimiento de la decisión de cancelar el proceso licitatorio;

Que, en ese entendimiento, corresponde dejar sin efecto la Solicitud de Propuesta 2/23 Préstamo BID 4435/OC-AR;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado propiciando la continuidad del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por los Decretos N° 323/22 y N° 393/24), el Decreto N° 1299/16, el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y modificado por el Decreto N° 205/24, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.480, la Ley N° 15.394, y la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las actuaciones cumplidas hasta la fecha de la Solicitud de Propuestas N° 2/23 BID para la contratación del Servicio "Estudios / Obras Generales de Desarrollo Urbano y Productivo - Drenajes Pluviales" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", y declarar suficientes las notificaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Solicitud de Propuestas N° 2/23 BID, debido a la no prosecución con el proceso de contratación del servicio de referencia por los motivos expuestos en los considerandos, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales para que notifique de la presente resolución a las firmas participantes del procedimiento, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 236-SSRHHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-33541172-GDEBA-DPTLMIYSPGP y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 5/26 (CAF) para la realización de la obra:

“Desagües pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui - Partido de Pilar”, en el marco del “Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján - Etapa 1 y Etapa 2 - Provincia De Buenos Aires” Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342;

Que la contratación se registrará por la Ley 15.557, por los Contratos de Préstamo CAF 10061 y CAF 11342, los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que, mediante el Decreto N° 1562/85 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales aplicables a los procesos de contratación de obra pública enmarcados en la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica, en su carácter de órgano requirente, elaboró la documentación técnica de la obra de la referencia;

Que, en fecha 13 de mayo de 2025, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos mediante PV-2026-16563858-GDEBA-SSRHIYSPGP, remitió las actuaciones a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para el inicio del proceso de licitación para la obra “Desagües pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui - Partido de Pilar” con un presupuesto oficial de PESOS PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO CON 17/100 (\$35.942.458.104,17) a valores del mes de junio de 2025, importe que supera el equivalente a dólares estadounidenses DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES (US\$2.000.000), importe límite para Argentina en dólares para Licitación Pública Nacional, y un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días corridos;

Que, en ese sentido, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante NO-2026-25428587-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP y NO-2026-27635020-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP, ello en cumplimiento de las Condiciones Especiales 9.B.1, 9.B.2 y 9.B.3 de las condiciones previas establecidas en el contrato de Préstamo;

Que, la CAF mediante RA/409/2026 de fecha 25 de agosto de 2026, ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;

Que, en virtud de las modificaciones introducidas, resultó necesario que la Dirección Provincial de Hidráulica procediera a la actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 57 CENTAVOS (\$37.863.015.620,57), a valores de junio de 2026.

Que, efectuados los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria, la misma fue remitida nuevamente a la CAF para su toma de conocimiento mediante NO-2026-31185623-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, de fecha 2 de septiembre de 2026, habiendo dicho organismo tomado nota de la información remitida con fecha 3 de septiembre de 2026, conforme surge del IF-2026-31366074-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias, la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján, y las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, el Decreto N° 1.299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que, el *pari passu* correspondiente a la obra será informado en la oportunidad de la adjudicación, conforme al Préstamo con el cual resulte financiada;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, la Ley 15.557, el Decreto N° 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCPOMIYSPGP), junto con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-31358048-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2026-08535148-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Descriptiva (ACTA-2025-34568946-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Técnica B° Cachorros (ACTA-2025-46716484-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Técnica B° Derqui (ACTA-2025-46715934-GDEBA-DTPMIYSPGP), Estudio Impacto Ambiental (PD-2025-33728973-GDEBA-DTPMIYSPGP), los Planos (PLANO-2025-33734332-GDEBA-DTPMIYSPGP), y el Aviso de Llamado (PLIEG-2026-31358384-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP), los cuales se agregan y forman parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 5/26 (CAF), “Desagües pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui - Partido de Pilar”, financiada por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del “Proyecto de Implementación del Plan Manejo de la Cuenca del Río Luján - Etapa 1 Y Etapa 2 Provincia de Buenos Aires” Préstamos CAF N° 10061 y N° 11342, fijándose como presupuesto oficial, a valores de junio de 2026, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 57 CENTAVOS (\$37.863.015.620,57), y estableciéndose un plazo de ejecución de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Llamar a Licitación Pública Internacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 11:30 horas y fijar que la fecha para la apertura de ofertas será el día 14 de octubre de 2026 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por

el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 5°. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2026-31358384-GDEBA-
DPPYPSYEMIYSPGP Aviso

f2130982a44e1832636c6f7f6ffa750c443620ab8f462f424de4754959970438 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 331-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-15295625-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Interjurisdiccional con el Municipio de Cosquín, provincia de Córdoba y la provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se lo reconoce como un derecho social y cultural de las personas, en el sentido de su contribución al desarrollo personal e integral del individuo en el uso y disfrute de su tiempo libre;

Que la provincia de Buenos Aires posee una vasta oferta turística que incluye destinos de sol y playa, sierras, termas y turismo rural, mientras que el Municipio de Cosquín es un referente indiscutido del turismo cultural y festivalero a nivel nacional;

Que ambos destinos propenden a potenciar los flujos turísticos interjurisdiccionales, beneficiando a las economías regionales y al sector productivo, generando acciones de vinculación, colaboración y cooperación con fines turísticos;

Que, en ese marco, resulta fundamental la colaboración conjunta, generando acciones de vinculación, colaboración y cooperación con fines turísticos, razón por la cual se ha suscripto el Convenio CONVE-2026-28800152-GDEBA-SSTMPCEITGP con el objeto de establecer un compromiso para el diseño de acciones conjuntas que fomenten el intercambio cultural, la capacitación técnica y la promoción de sus respectivos destinos;

Que tomaron intervención en razón de sus competencias la Subsecretaría de Turismo de este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno;

Que, asimismo, se ha expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 –texto según modificatorios Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración Interjurisdiccional con el Municipio de Cosquín, provincia de Córdoba, el que, como Anexo Único (CONVE-2026-28800152-GDEBA-SSTMPCEITGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Turismo. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 337-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-29307359-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente Laura Manuela REVERTER como Personal de Gabinete - Planta Temporaria en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2019-37-GDEBA-GPBA fue designada Noelia Laura FERNANDEZ como Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019; Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a Laura Manuela REVERTER en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de agosto de 2026, solicitado por la Subsecretaria mediante nota obrante en el orden 2, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (2.650) módulos mensuales, quien fuera designada oportunamente mediante RESO-2020-687-GDEBA-MPCEITGP modificada por RESO-2022-248-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2023-167-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-173-GDEBA-MPCEITGP;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de agosto de 2026, la cantidad de módulos otorgados a la agente Laura Manuela REVERTER (DNI N° 38.634.087 - Clase 1994) como Personal de Gabinete - Planta Temporaria, designada oportunamente mediante RESO-2020-687-GDEBAMPCEITGP modificada por RESO-2022-248-GDEBA-MPCEITGP, RESO-2023-167-GDEBAMPCEITGP y RESO-2024-173-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (2.650) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 140-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-28568951-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;

Que, por las presentes, HOTEL CARSO MILENA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-71581606-3) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Tirol", ubicado en calle Mitre N° 2024 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, copia del documento nacional del solicitante en carácter de titular de la explotación comercial (IF-2026-29397759-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 4, formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante comercial (IF-2026-29398305-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 5, habilitación municipal comercial (IF-2026-29399054-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 6, contrato de explotación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2026-29399916-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 7, estatuto de la sociedad anónima (IF-2026-29400328-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 8, acta de distribución de cargos (IF-2026-29401539-GDEBA-DCTMPCEITGP); en orden 9, constancia de CUIT comercial (IF-2026-29402059-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en orden 10, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-29402563-GDEBA-DCTMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1963, la última remodelación fue en 2026, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y tres (33) habitaciones con ochenta y un (81) plazas, edificadas en seis (6) plantas a las que se accede mediante un (1) ascensor con capacidad para tres (3) personas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono y una (1) sala de estar integrada, esta área cuenta con un (1) baño y un Smart de cincuenta pulgadas (50");

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador, el cual además es utilizado como salón comedor, con capacidad para veinticuatro (24) comensales, el mismo, no cuenta con baño ya que es utilizado el de recepción. En los espacios comunes la calefacción es por radiadores;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida, plan de evacuación, matafuegos, señalización, detectores de humo en lugares comunes y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, cambio de ropa de cama cada tres (3) días, dispenser de agua en áreas comunes y folletería;

Que todas las habitaciones disponen mesa de luz, placard, mesa de trabajo, somier y LED de treinta y dos pulgadas (32"). Los baños están provistos de ducha con pediluvio, bañera y artículos de tocador básicos. La calefacción en habitaciones es por radiadores y la ventilación por ventiladores de pie;

Que, por último, según describe el formulario, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal con capacitación específica, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso de sus empleados;

Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento no cuenta con rampa, acceso a nivel, ni pasillos con una medida de uno con dos metros (1,2 m.), y no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2026-30085951-GDEBA-DRYTMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6º Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 41 y del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Tirol", cuyo titular de explotación comercial es HOTEL CARSO MILENA SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-71581606-3), ubicado en calle Mitre N° 2024 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la

categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESOLUCIÓN N° 2-SSTTMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-30356357-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), su reglamentación Decreto N° 6.864/58, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 251/24, y;

CONSIDERANDO:

Que los servicios de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", se encuentran regulados en los artículos 17 y 18 de la L.O.T.P., como una modalidad de servicio especializado, tendiente a satisfacer las demandas diferenciadas estacionales propias del período estival, siendo que los mismos, sólo se acordarán hacia zonas y lugares expresamente declarados centros atractores de turismo, previéndose asimismo que sus tarifas no podrán inferiores a las de los servicios de línea regular;

Que, en ese sentido, la citada normativa de fondo, estableció que la prestación de los servicios especializados de la categoría "Turismo", se autorizarán por cada temporada, no debiendo tener una vigencia mayor a cinco (5) meses, de conformidad con el plazo que determine cada año, la autoridad de aplicación, competente en materia de regulación de la actividad turística dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires;

Que, conforme las prescripciones del inciso 1º del artículo 31 del Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., los servicios especializados de turismo se desarrollarán sobre recorridos fijos predeterminados y estarán delimitados por dos (2) zonas de influencia declaradas expresamente: una de origen, entendiendo por tal a aquella desde donde inicia el servicio, y otra de destino, conformada por el área turística propiamente dicha;

Que, mediante el dictado de la Resolución N° 251/24, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que, en ese marco, la normativa dispuso expresamente que, el plazo para la presentación de las solicitudes de autorización para la prestación de servicios de esa categoría, será determinado anualmente por la Subsecretaría de Transporte Terrestre, o la que en el futuro la reemplace;

Que, corresponde mencionar que, el inicio y la finalización del periodo de Turismo correspondiente a la temporada estival, es determinado anualmente por la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, transcurriendo usualmente entre el mes de noviembre del año en curso y los meses comprendidos hasta abril del año siguiente;

Que, por medio de la Nota N° NO-2026-30811154-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha comunicado a esta Cartera Provincial que, para la temporada estival 2026-2027, el periodo se emplazará entre el 30 de noviembre de 2026 y el 28 de marzo de 2027 inclusive;

Que, en atención a ello, resulta necesario determinar la apertura del periodo de inscripción para la presentación de solicitudes para realizar servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", correspondiente a la temporada estival 2026-2027, a los fines de brindar un preciso tratamiento administrativo a cada solicitud que ingrese;

Que, asimismo, a través del artículo 4º del Anexo I, de la precitada Resolución se estableció que, las solicitudes de prestación de servicios especializados en la categoría "Turismo", deberán iniciarse a través de la plataforma web "SISTEMA DE SOLICITUD DIGITAL PARA SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TURISMO" previsto a tal efecto;

Que, en ese orden, la Subsecretaría de Transporte Terrestre aprobó, por medio del dictado de la Resolución N° 6/24, el "Instrutivo de tramitación de Solicitud Digital de Servicios Especializados de Turismo" (IF-2024-37462284-GDEBA-DPTPMTRAGP), a los fines de facilitar la canalización de las solicitudes, través del Sistema de Solicitud Digital, al cual los peticionantes tendrán acceso, a partir de la fecha de apertura, a través del portal situado en la página web oficial del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires - Ministerio de Transporte | Provincia de Buenos Aires;

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.), su reglamentación Decreto N° 6.864/58; el Decreto N° 382/22 y la Resolución N° 251/24;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2026-2027, desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 28 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a que arbitre todos los medios necesarios, a los efectos de dar prosecución con la tramitación de las solicitudes efectuadas en el marco del procedimiento de implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", de conformidad con la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar a las Cámaras de Autotransporte de Pasajeros. Cumplido, archivar.

Damián Raúl Ramón Contreras, Subsecretario.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 1836-MDCGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorias y el expediente N° EX-2025-44660425-GDEBASSHCMDCGP, por el que se tramita la regularización dominial de varias parcelas sitas en el Barrio del Programa Familia Propietaria Quinta 315 y Chacra 407, del Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo prescripto por los Decretos N° 2510/94 y 3370/95 - Programa Familia Propietaria-, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, como así también intervenir en el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades, atendiendo las peculiaridades de las poblaciones urbanas y rurales que habitan la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorias se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que por Decreto N° 2510/94 se creó la Unidad Ejecutora y Coordinadora del Programa Familia Propietaria, a fin de planificar, desarrollar, ejecutar y controlar el referido Programa;

Que por Decreto N° 3370/95 se aprobó el convenio entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Bahía Blanca a fin de realizar un estudio preliminar para la satisfacción de necesidades de vivienda, infraestructura urbana y de circulación de la ciudad de Bahía Blanca, utilizando tierras de origen ferroviario y que en relación al proyecto habitacional, la Provincia, entregara los lotes;

Que en dicho marco se encuentra los inmuebles que por la presente se regularizan cuyo dominio, en cabeza aún del Fisco Provincial, encuentra inscripto en las Matriculas N° 84.900, N° 84.887 y N° 84899 del Registro de la Propiedad Inmueble, conforme Ordenes N° 4 y 6;

Que en los Ordenes 5 y 7 se agrega copia del plano N° 7-6-1999 y N° 7-2-1999 de mensura y subdivisión, el cual se encuentra debidamente aprobado por las autoridades provinciales correspondientes, y forman parte integrante de la presente;

Que se han efectuado con personal de la Municipalidad de Bahía Blanca, los relevamientos correspondientes, mediante planilla de censo y documentación necesaria para la regularización, cuyo anexo documental se reserva en el Dirección de Acciones Escriturarias si se requiere para cualquier consulta;

Que habiéndose constatado que las adjudicaciones a los beneficiarios ya han sido formalizadas con la entrega de sus respectivos boletos de compraventa, y han cancelado el valor total de los lotes, corresponde regularizar la situación dominial de los mismos;

Que, atento a ello se ha confeccionado el Anexo identificado como Anexo I, el cual se agrega en el Orden N° 9, de aquellas familias que reúnen los requisitos para resultar adjudicatarios;

Que de acuerdo a la información obrante en el Registro Único de Beneficiarios de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, ninguno de los adjudicatarios que integran el Anexo I cuenta con adjudicación otorgada con anterioridad por este organismo ni existe otro beneficio otorgado o en trámite para los inmuebles de referencia, según informe que se acompaña en el Orden N° 8;

Que, en este estado, corresponde adjudicar las parcelas del Programa Familia Propietaria conforme al Anexo I IF-2026-08737115-GDEBA-DAEMDCGP y declarar de interés social la escrituración y autorizar a la Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios la correspondiente escritura traslativa de dominio;

Que atento a los dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la vista evacuada por la Fiscalía de Estado, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la ley 15.477 y el Decreto 77/2020 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adjudicar a título oneroso, por venta directa y con cargo de construcción de vivienda propia, las parcelas ubicadas en el Barrio del Programa Familia Propietaria Quinta 315 y Chacra 407 de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, identificados catastralmente según Plano de Mensura y Subdivisión N° 7-6-1999 y N° 7-2-1999, en el Anexo I (IF-2026-08737115-GDEBA-DAEMDCGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas allí indicadas.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el precio por la adquisición de las parcelas que se adjudican, que consta en el Anexo I (IF-2026-08737115-GDEBA-DAEMDCGP), ha sido cancelado por los adjudicatarios.

ARTÍCULO 3º: Declarar de Interés Social la escrituración del Barrio del Programa Familia Propietaria Quinta 315 y Chacra 407 de la Municipalidad de Bahía Blanca y dar intervención a Escribanía General de Gobierno a fin de extender a favor de los adjudicatarios la respectiva escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4º: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-1836-GDEBA-DAEMDCGP 72e9b4786b74b10fa999e85b5f626d08629e02e7cee6088153fd7b91f0e84670

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1852-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y sus modificatorios y el EX-2026-24785281-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual se gestiona el incremento de los montos de los esquemas de Becarias y Becarios enmarcados en el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA, para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad, así como también coordinar las políticas de asistencia alimentaria, asistencia económica y otras de asistencia directa;

Que en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 606/2021, que estableció el "Reglamento de Becas del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad" y la "Declaración Jurada Becarios", (IF-2021-19886572-GDEBA-DAEYRSGG) e (IF-2021-03584683-GDEBA-SSTAYLMDCGP), se aprobaron una serie de esquemas de becas para los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", en la órbita de este Ministerio;

Que por RESO-2026-865-GDEBA-MDCGP, de fecha 24 de abril de 2026 se aprobó el incremento de los valores del esquema de becas de los Programas "Organizar Comunidad", "Protección Integral a Personas en Situación de Calle", "Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)", "Servicio Alimentario Escolar (SAE)" y "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN", a partir del 1º de febrero de 2026 (retroactivo), en la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y uno (\$739.381,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos pesos ochocientos cincuenta y tres mil ciento treinta y uno (\$853.131,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón catorce mil quinientos cincuenta (\$1.014.550,00) para la categoría Coordinación; y a partir del 1º de abril de 2026, en la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil sesenta y cuatro (\$794.064,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos dieciséis mil doscientos veintisiete (\$916.227,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón treinta y ocho mil trescientos noventa y dos (\$1.038.392,00) para la categoría Coordinación.

Que, en esta instancia, intervienen en números de orden 6 y 7 la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría de Organización Comunitaria, solicitando el incremento de los valores de los esquemas de becas referenciados, en virtud de la necesidad imperante de contar con voluntarios y voluntarias que den respuesta y atención a las demandas que surgen de la cotidianeidad de la ejecución de los programas;

Que en función de lo expuesto, las áreas citadas indican que los incrementos se asignarían de la siguiente manera, según categoría: a partir del 1º de julio de 2026 (retroactivo), en la suma de pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho (\$833.688,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete (\$961.947,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón noventa mil doscientos ocho (\$1.090.208,00) para la categoría Coordinación; a partir del 1º de agosto de 2026, en la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta (\$849.570,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos ochenta mil doscientos setenta y dos (\$980.272,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón ciento diez mil novecientos setenta y seis (\$1.110.976,00) para la categoría Coordinación;

Que en número de orden 8 ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria y acompaña las correspondientes solicitudes de gastos, conforme Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que en número de orden 21 intervienen la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 23 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos

Aires;

Que en número de orden 26 intervienen la Dirección de Instituciones Económicas Laborales y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 28 toma intervención la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 32 ha dictaminado la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, en número de orden 39 interviene la Dirección de Costos, y en número de orden 46 ha informado Contaduría General de la Provincia;

Que en número de orden 53 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477 y el DECRE-2021-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el incremento en los valores del esquema de becas de los Programas “Organizar Comunidad”, “Protección Integral a Personas en Situación de Calle”, “Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)”, “Servicio Alimentario Escolar (SAE)” y “Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVIÓN”: a partir del 1º de julio de 2026 (retroactivo), en la suma de pesos ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho (\$833.688,00), para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y siete (\$961.947,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón noventa mil doscientos ocho (\$1.090.208,00) para la categoría Coordinación; a partir del 1º de agosto de 2026, en la suma de pesos ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta (\$849.570,00) para la categoría Administrativo/a, en la suma de pesos novecientos ochenta mil doscientos setenta y dos (\$980.272,00) para la categoría Profesional, y en la suma de pesos un millón ciento diez mil novecientos setenta y seis (\$1.110.976,00) para la categoría Coordinación.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 2 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 536 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos un mil setecientos treinta y siete millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta con noventa y nueve centavos (\$1.737.953.340,99); y Jurisdicción 18 - Programa 4 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 369 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Subparcial 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos un mil cuatrocientos seis millones ciento once mil ciento diecisiete con treinta centavos (\$1.406.111.117,30). Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1857-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-00465801-GDEBA-DDDPPMDCGP mediante el cual tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI VII - Ruca Antu, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, de acuerdo al Decreto N° 24/24 y modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificatorio, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que por RESO-2026-561-GDEBA-MDCGP se realizó el llamado a Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo supra mencionado;

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI VII - Ruca Antu, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-30689967-GDEBA-DDDPPMDCGP, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles para presentar impugnaciones o solicitar la revisión de los actos del PSP en trámite, y no existiendo presentaciones concernientes a ello, corresponde que el dictado de Orden de Mérito Provisorio pase automáticamente al listado de Orden de Mérito Definitivo según IF-2026-30689967-GDEBA-DDDPPMDCGP;

Que, determinado el Orden de Mérito Definitivo, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y el Decreto N° 24/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI VII - Ruca Antu, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, según IF-2026-30689967-GDEBA-DDDPPMDCGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberá ofrecer el cargo de Jefe/a de Departamento, Unidad de Desarrollo Infantil, UDI VII - Ruca Antu, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-30689967-GDEBA-
DDDPPMDCGP orden merito definitivo 776778d54d3ea55d6bd43fbe220b5c90e041d8f7daa77173ebdc21c3fe5cd1a [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 145-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22632079-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios perteneciente a la Dirección del Registro Oficial de Medios Publicitarios, en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra vacante desde el 1° de abril de 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-113-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios perteneciente a la Dirección del Registro Oficial de Medios Publicitarios, en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios perteneciente a la Dirección del Registro Oficial de Medios Publicitarios, en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-30168262-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-30168726-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-30169077-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Coordinación de Medios - Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Registro Oficial de Medios Publicitarios perteneciente a la Dirección del Registro Oficial de Medios Publicitarios, en la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-30168262-GDEBA-DDDPPMCPGP	91449bbee08752cbca19e8e02e68517b718d01ad829ecbcd77162241a1c23334	Ver
IF-2026-30168726-GDEBA-DDDPPMCPGP	255c2117156a135cd9f9ed0a2a2ad66fbefd275084273f5b57cf1ca8d8a3a5e2	Ver
IF-2026-30169077-GDEBA-DDDPPMCPGP	64b796edda227dc81ace187cd4579f7e5fd8bf18f334bbb9515c7decfd0b3ee7	Ver

RESOLUCIÓN N° 146-MCPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-22565724-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Planificación Logística, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Planificación Logística dependiente de la Dirección de Gestión de Actos de Gobierno, dentro de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión de Actos de Gobierno, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Planificación Logística fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra vacante desde el 1° de febrero del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-66-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Planificación Logística dependiente de la Dirección de Gestión de Actos de Gobierno, dentro de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión de Actos de Gobierno, en la Subsecretaría de Planificación de

Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Planificación Logística dependiente de la Dirección de Gestión de Actos de Gobierno, dentro de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión de Actos de Gobierno, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2026-30168390-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-30168664-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-30168963-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Planificación y Gestión de Actos de Gobierno, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Planificación Logística dependiente de la Dirección de Gestión de Actos de Gobierno, dentro de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión de Actos de Gobierno, en la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra.

ANEXO/S

IF-2026-30168390-GDEBA-DDDPPMCPGP	4e1c4f5f2cc7708cf66ece9be6a0d3f7e72600630b15d5ef41389c1cb5345a87	Ver
IF-2026-30168664-GDEBA-DDDPPMCPGP	f7b1d6f7a2786a182cd1737572be7af840081013a9766f7775f9ec1b40554219	Ver
IF-2026-30168963-GDEBA-DDDPPMCPGP	65d9c937093a428151fa189660e0660b09dc30052fd839100b808447d584bc32	Ver

MINISTERIO DE TRABAJO

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 1963-SSTAYLMTGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-16894592-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, tendiente a la adquisición de vehículos para el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 18 la Dirección de Servicios Generales e Infraestructuras solicita la adquisición de vehículos para la flota de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Administración ha procedido a elaborar los pliegos del presente llamado el cual se comprende Anexo I - Carátula - Convocatoria- II Pliego de Bases y Condiciones particulares y III Especificaciones Técnicas Básicas, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se ha justipreciado el gasto en la suma total estimada de pesos ochocientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$885.599.381,50);

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia, y tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley N° 13.981 (reglamentada por el Decreto N° 59/19) y la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se enmarca dentro de los términos del artículo 17, apartado I, del Anexo I del Decreto N° 59/19,

Reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, procediendo el dictado del pertinente acto administrativo conforme el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias, del Decreto N° 205/2024 y la Resolución N° 54/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, tendiente a la adquisición de vehículos para el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por una suma total estimada de pesos ochocientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$885.599.381,50), encuadrando ésta dentro de los términos del artículo 17, apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego que forma parte de la presente como Anexo PLIEG-2026-31345335-GDEBA-DGAMTGP.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 1/2026 podrán presentar ofertas hasta las 11 horas del día 15 de septiembre del corriente año, todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4°. Determinar que, previo al acto de apertura y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normativa aplicable, se efectúen las publicaciones, invitaciones y comunicaciones correspondientes al procedimiento de contratación, con las modalidades, medios, destinatarios y antelaciones establecidos en la normativa vigente, dejándose debida constancia de su cumplimiento en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente por un monto estimado de pesos ochocientos ochenta y cinco millones quinientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y uno con cincuenta centavos (\$885.599.381,50), se atenderá en el marco de la ejecución del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 21 - Categoría de Programa 1.3 - Actividad 2.1 - Finalidad 3 - Función 6 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 1.3.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Contabilidad. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Edgar Acuña Garcete, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2026-31345335-GDEBA-DGAMTGP

e27f25e2a858491efd6f8a96923cc135cc7289f09a40b2aac25fa1fd232e48d4 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 174-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27033113-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-27034399-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-27034760-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, y la solicitud de revisión remitida por la empresa SCIACAR 1982 S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-194-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0563-LPU25, para la adquisición de artículos de limpieza y afines para entidades y jurisdicciones de la administración pública provincial, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-22-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-139-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Productos textiles (17) para los renglones 10,24 y 25, Otros artículos de papel y cartón (2109) para el renglón 21, Jabones y detergentes (2424) para los renglones 4, 14, 15, 17 y 19, Otros productos químicos (2429) para los renglones 5, 6, 7, 16 y 18, Productos de caucho (251) para los renglones 11, 12 y 13, Productos de Plástico (252) para los renglones 1, 2, 3, 9, 20 y 22, Otros productos metálicos n.c.e.p. (2899) para el renglón 8 y Otros productos manufacturados (369) para el renglón 26. Tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2025-194-GDEBA-OPCGP respecto de los renglones 1, 10, 13 y 25, mientras que para los renglones 2, 21, 23 y 24, es el

precio informado por el proveedor en la mejora realizada con fecha 09/03/2026, de conformidad con lo indicado por la Dirección de Convenios Marco a través del IF-2026-27542075-GDEBA-DCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio del corriente, tomando en consideración la variación obrante en IF-2026-25596330-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-25728549-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa SCIACAR 1982 S.A, la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que, atento a la solicitud formulada por la empresa y verificado que las variaciones registradas superan el cinco por ciento (5 %) exigido por la normativa aplicable, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios. En consecuencia, deberán aplicarse las previsiones y la metodología establecidas a tal efecto en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a fin de determinar los nuevos precios unitarios correspondientes;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa SCIACAR 1982 S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-27510933-GDEBA-DCMOPCGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa SCIACAR 1982 S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentina.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-27510933-GDEBA-
DCMOPCGP

e992a6ac00528b7bdc290bb2619357923f775791800ea7c63562b467504bc199 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 175-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-26621699-GDEBA-DCMOPCGP; EX-2026-26622761-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-26623037-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BQL S.A., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., LIBRERIA BATIK S.R.L., IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L. y CURIMA RAMON TOMAS y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-190-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la ADQUISICION DE PAPELERIA DESTINADA A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-20-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - "Papel y productos de papel (21)", tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2026-45-GDEBA-OPCGP para los proveedores BQL S.A., CURIMA RAMON TOMAS y LIBRERIA BATIK S.R.L. y la RESO-2026-95-GDEBA-OPCGP para los proveedores IMPRESORES SO.MI.AL. S.R.L. y PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-27054853-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, y como mes de cierre el mes de junio del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-25596330-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-25728549-

GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A, IMPRESORES SOMIAL S.R.L, BQL S.A, LIBRERÍA BATIK S.R.L, y CURIMA RAMON TOMAS, las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a las solicitudes presentadas por las empresas mencionadas en el párrafo anterior, las variaciones de las mismas superan el 5 % requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., IMPRESORES SOMIAL S.R.L, BQL S.A, LIBRERÍA BATIK S.R.L, y CURIMA RAMON TOMAS, conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-27040225-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A., IMPRESORES SOMIAL S.R.L, BQL S.A, LIBRERÍA BATIK S.R.L, y CURIMA RAMON TOMAS, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-27040225-GDEBA-
DCMOPCGP

4545430c76dd404817aa6af8b1a2a93745faa758786af74c1d20768e9fe6c569 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 176-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27126159-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-27126669-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-27127185-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y la solicitud de revisión remitida por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2026-67-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-1190-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de cartuchos de tóner y tintas para impresoras destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-4-CM26;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2025-252-OPCGP, ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo la última publicación del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Pinturas, barnices, enduidos y tintas de imprenta (2422), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la RESO-2026-67-GDEBA-OPCGP de acuerdo a lo informado por la Dirección de Convenios Marco en el IF-2026-27492918-GDEBA-DCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio de 2026, tomando en consideración las variaciones registradas en IF-2026-25596330-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-25728549-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO la solicitud de revisión correspondiente por los canales

habilitados para la recepción de la misma;

Que, atento a la solicitud formulada por la empresa y verificado que las variaciones registradas superan el cinco por ciento (5 %) exigido por la normativa aplicable, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios. En consecuencia, deberán aplicarse las previsiones y la metodología establecidas a tal efecto en el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, a fin de determinar los nuevos precios unitarios correspondientes;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa ALSINA WALTER LEONARDO conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2026-27490371-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa ALSINA WALTER LEONARDO por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-27490371-GDEBA-
DCMOPCGP

e9a0c088f9ba987604b36ba66ef2323b16ef2137493883858c8359d3b4ef50aa **Ver**

RESOLUCIÓN N° 177-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-25660973-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-25661996-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-25662424-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2025-233-GDEBA-OPCGP, RESO-2026-59-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por las empresas EURO SWISS S.A. y PROGRAMAS ASISTIR S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2026-59-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0990-LPU25, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de insumos traumatológicos crónicos, de origen nacional e importado, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-3-CM26;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-233-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 46 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se tomarán en consideración para el cálculo: Segmento A-40 % correspondiente a la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -Productos Importados, publicado por el INDEC; 35 % correspondiente a la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)-Nivel General, publicado por el INDEC; 25 % correspondiente a la variación del Salario Básico establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 130/75-Empleados de Comercio (FAECYS), correspondiente al agrupamiento Auxiliar Especializado-Categoría A. Segmento-65 % correspondiente a la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)-Nivel General, publicado por el INDEC; 10 % correspondiente a la variación del Salario Básico establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 130/75 -Empleados de Comercio (FAECYS), correspondiente al agrupamiento Auxiliar Especializado-Categoría A; 25 % correspondiente a la variación del Salario Básico establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo N.º 260/75-Unión Obrera Metalúrgica (UOM), Rama 17 "Metalmecánica y otras", categoría Ingresante. Tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2026-59-GDEBA-OPCGP para la firma PROGRAMAS ASISTIR S.A., mientras que para la firma EURO SWISS S.A. es el precio informado por el proveedor en la

mejora realizada con fecha 08/05/2026, de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-27117926-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de junio del 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en NO-2026-26666203-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, ratificadas mediante NO-2026-26873500-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitida por las empresas EURO SWISS S.A. y PROGRAMAS ASISTIR S.A., la solicitud de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud presentada por la empresa PROGRAMAS ASISTIR S.A. la variación de la misma supera el 5% requerido por la normativa, correspondiendo habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 46 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, con relación a la solicitud de precios solicitada por el proveedor EURO SWISS S.A., corresponde rechazar las mismas por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-27117926-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa PROGRAMAS ASISTIR S.A. conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón del contrato que consta en el IF-2026-27065804-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por la empresa EURO SWISS S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa PROGRAMAS ASISTIR S.A. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2026-27065804-GDEBA-
DCMOPCGP

ea5b2f7a227477f6d61f1f1d1aae0a13b7832f006c497481d1b213806097b374 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1096-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2025-11713375-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Gabriel Francisco CERCATO en el cargo de Jefe de Sección Técnica de Escultura y Utilería Teatral, del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriel Francisco CERCATO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase IV, Subjefe de Sección Técnica, Categoría 16, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Sección Técnica de Escultura y Utilería Teatral del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase III, con idéntico régimen horario y legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de

las misiones y funciones en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que por Decreto N° 11/2014, se modificó en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino las dependencias operativas determinadas en el artículo 1° del Decreto N° 1.899/07, que incluyen el cargo en cuestión, el cual se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios del ex agente José Adalberto FRANZERO, dispuesto mediante Resolución N° 107/2015;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Gabriel Francisco CERCATO (D.N.I. N° 16.964.362, Clase 1964), en el cargo de Jefe de Sección Técnica de Escultura y Utilería Teatral del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en igual Agrupamiento, Clase IV, Subjefe de Sección Técnica, Categoría 16, en el citado Centro Provincial, con idéntico régimen horario, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SUB PRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1097-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente el EX-2025-10700246-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Sergio Daniel VAQUERO en el cargo de Jefe de Copistería y Archivo Especializado del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que Sergio Daniel VAQUERO revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase IV, Copista, Categoría 13, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Copistería y Archivo Especializado del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, Clase I, del mismo Agrupamiento, con idéntico régimen horario y legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 11/2014, se modificó en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino las dependencias operativas determinadas en el artículo 1° del Decreto N° 1.899/07, que incluyen el cargo en cuestión, el cual se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación del ex agente Oscar Armando MOLINARI, dispuesto mediante Resolución N° 4/2016;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Sergio Daniel VAQUERO (D.N.I. N° 20.265.346, Clase 1968), en el cargo de Jefe de Copistería y Archivo Especializado del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 18, del Agrupamiento II, Auxiliar Artístico, Clase I, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase IV, Copista, Categoría 13, en el citado Centro Provincial, con idéntico régimen horario, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 2, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1098-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Agosto de 2026

VISTO el expediente el EX-2025-10195657-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona designar, con carácter interino, al agente Gerónimo Esteban GARCIA en el cargo de Jefe de Departamento de Compras y Suministros del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, y

CONSIDERANDO:

Que Gerónimo Esteban GARCIA revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase IV, Encargado de Sector, Categoría 14, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia designar al referido agente, con carácter interino, en el cargo de Jefe de Departamento de Compras y Suministros del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, del mismo Agrupamiento, Categoría 17, Clase II, con idéntico régimen horario y legal, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la repartición, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que el cargo se encuentra contemplado en el Decreto N° 11/2014 mediante el cual se determinó la dependencia operativa de la repartición, y el mismo se encuentra vacante en virtud de la limitación de las funciones en dicho cargo, dispuesta por Resolución N° 917/23, al agente Carlos Miguel CASTELLI;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, dependientes de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Gerónimo Esteban GARCIA (DNI N° 29.083.704, Clase 1981), en el cargo de Jefe de Departamento de Compras y Suministros del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Categoría 17, Clase II, del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, quien revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el mismo Agrupamiento, Clase IV, Encargado de Sector, Categoría 14, en el citado Coliseo, con idéntico régimen horario, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 545, PRG 001 SPRG 000 ACT 002, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 5, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1460-IOMA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Junio de 2026

VISTO el EX-2025-16050151-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial. por el cual tramita el Cese por abandono de cargo de la agente Andrea Mariela MONTIVERO, y

CONSIDERANDO:

Que Andrea Mariela MONTIVERO (DNI N° 37.009.711, Legajo N° 9006279. Clase 1992), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10430 -, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 6, Escalafón Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Delegación de Laferrere que se corresponde a la Dirección Regional XII - LA MATANZA que forma parte de la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del / de la Afiliado / a del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) ;

Que la agente MONTIVERO, Andrea Mariela incurrió en tres inasistencias sin justificar en forma consecutiva los días 26, 27 y 28 de mayo de 2025, motivo por el cual fue intimada de modo fehaciente para que se reintegre a sus tareas habituales en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que se ha verificado el cumplimiento del plazo indicado sin que la agente MONTIVERO, se hubiere reintegrado a prestar servicios en la Dirección Regional XII - LA MATANZA del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal por ante el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) agrega en carácter de informes gráficos carpeta médica denegada, solicitada en fecha 03/06/2025, fecha en la cual debía reincorporarse a desempeñar tareas laborales en la citada Delegación, transcurridas las cuarenta y ocho (48) horas atento la imputación efectuada por cedula de las inasistencias aludidas sin justificar, como así también copia en soporte PDF del Legajo Personal - Laboral de la agente MONTIVERO, conjuntamente con la Situación de revista actualizada y datos de contacto, en los cuales luce el último domicilio denunciado en el Portal SIAPE;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General de Gobierno certifica que la agente Andrea Mariela MONTIVERO, D.N.I. N° 37.009.711, Clase 1992, no posee actuaciones sumariales en trámite, según los registros obrantes en esta Dirección.

Que ha emitido opinión la Dirección de Provincial de Personal de la Secretaría General de Gobierno;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, se han expedido favorablemente;

Que la Fiscalía de Estado, al momento de intervenir, señalo que, de haberse abonado haberes por los días en que inasistió injustificadamente al empleo, o con posterioridad a la fecha de cese propiciada, deberá tramitarse su recupero, y en ese marco, darse oportuna intervención a este Órgano de la Constitución.

Que la Dirección de Finanzas elabora informe en relación a la percepción de haberes por parte de la agente Andrea MONTIVERO Andrea, acompañando las planillas correspondientes al período transcurrido entre el 1° de Diciembre de 2024 y el 1° de junio de 2025, inclusive;

Que la gestión se enmarca en el artículo 85 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta por las atribuciones conferidas por el artículo 3° incisos 3°) y el artículo 4°) del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto N° 156 / 2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIAS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, el cese por abandono de cargo previsto en el artículo 85 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 28 de mayo de 2025, de la agente Andrea Mariela MONTIVERO (DNI N° 37.009.711, Legajo N° 9006279. Clase 1992), revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Ley N° 10430 -, Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 6, Escalafón Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Delegación de Laferrere que se corresponde a la Dirección Regional XII - LA MATANZA que forma parte de la Dirección Provincial de Regiones, Atención y Cuidado del / de la Afiliado / a del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.).

ARTÍCULO 2°: Intimar, de modo fehaciente, a través de la Dirección de Finanzas del Instituto de Obra Médico Asistencial, a la agente Andrea Mariela MONTIVERO (DNI N° 37.009.711, Legajo N° 9006279. Clase 1992, a la devolución de los importes que correspondan, atento las ausencias sin justificar, efectuando el depósito de dicho importe en la Cuenta habilitada a tales efectos, por el Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.). Ello, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a su recupero con la intervención del señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°: Intimar, a través de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, a la agente Andrea Mariela MONTIVERO (DNI N° 37.009.711, Legajo N° 9006279. Clase 1992), a devolver la credencial de afiliado al IOMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Decreto N°

593/22, reglamentario de la Ley N° 6982 (Texto Ordenado Decreto N° 179/87 y modificatorias).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 1956-IOMA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-19504146-GDEBA-DEDRDYA IOMA, por el que se tramita la reubicación del agente Gonzalo GARCIA CHEBEL en el Agrupamiento Personal Profesional, como así también la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-",y

CONSIDERANDO:

Que, Gonzalo GARCIA CHEBEL revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que, el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria - Personal de Gabinete, Secretarios Privados y Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo el citado Decreto estableció, en su artículo 11 inciso c) para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo o Técnico, y tramiten luego del 1° de mayo de 2025 su reubicación en el Agrupamiento Personal Profesional, la vigencia de la modificación de su escalafón como el pago de la bonificación, se efectivizarán a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de reubicación, acompañada del certificado de matrícula vigente;

Que, el referido agente solicitó en fecha 02/06/2026, la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, acompañando el título universitario;

Que, la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo certifica y detalla las tareas atinentes al agrupamiento pretendido referente al agente Gonzalo GARCIA CHEBEL;

Que, corresponde tramitar la modificación del escalafón y el pago de la bonificación a partir del 1° de Julio de 2026;

Que, consecuentemente, corresponde la modificación del plantel básico en la jurisdicción, en virtud a la gestión incoada;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y en el Decreto N° 641/25;

Por ello,

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25

EL PRESIDENTE DE INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 débito y crédito según el siguiente detalle:

DÉBITO

7, Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3- UG 999 - (Un cargo).

CREDITO

Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5- UG 999 - (Un cargo).

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de Julio de 2026, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0172-X-3, Profesional Abogado "D" , en la Dirección de Enlace con el Directorio, Registro Digital y Archivo, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente Gonzalo GARCIA CHEBEL (D.N.I. N° 32.714.625 - Clase 1986), proveniente de un cargo Planta Permanente con Estabilidad, del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Asignar a partir del 1° de Julio del 2026 al agente Gonzalo GARCIA CHEBEL, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-, establecida por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Jurisdicción impulsará, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones

a los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta.

ARTÍCULO 5°. Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 Subfunción 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 686. (Un cargo).

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 1434-DPGYPCYCMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Agosto de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2026-10312429-GDEBA-DPTCTOMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-0850-LPR26 tendiente a la contratación de un Sistema de Facturación S.A.M.O. para la Dirección de Recuperación de Costos, de un Sistema de Estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los sistemas, los cuales utilizan todos los efectores provinciales y municipales para el recupero de costos ante terceros obligados y el monitoreo de datos, con encuadre en lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, a orden N° 2, se vincula el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 4/6, lucen los presupuestos de las firmas PREVENCIÓN TECNOLÓGICA S.A., SYNVELT S.R.L. y CONNECT CONSULTING S.A.;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 7, por la Dirección de Recuperación de Costos la cual manifiesta que: "...Tal solicitud se funda en la necesidad de continuar contando con los sistemas y el soporte permanente, dado que el uso de los mismos es intensivo y de ellos depende la eficiencia del recupero de las prestaciones brindadas en los efectores provinciales y municipales a pacientes con cobertura médico asistencial, siendo de suma importancia la contratación de los presentes sistemas y servicio. Es imperioso contar con un adecuado servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización y desarrollo constante, ya que es habitual que surja la necesidad de cambios o adecuaciones referidas a la incorporación de prácticas, efectores, cambios impositivos, actualización valores de nomencladores, entre otros...";

Que, a orden N° 10, ha tomado intervención el Departamento Sistemas sin objeciones que formular;

Que, a órdenes N° 13 y N° 28, ha prestado conformidad la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital;

Que, a orden N° 23, la Dirección de Recuperación de Costos de manera conjunta con la Dirección General de Administración dan continuidad al trámite;

Que, a órdenes N° 30 y N° 32, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud y Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 36, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 38, se vincula la Solicitud del Gasto N° 102-6624-SG26 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC);

Que, a orden N° 45, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria de la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a órdenes N° 50 y N° 54, se adjunta la solicitud de intervención del Organismo Provincial de Contrataciones en relación a la metodología de redeterminación de precios y la respuesta brindada;

Que, a órdenes N° 65 y N° 75/76, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 82, se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 90, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 91, la Dirección de Compras y Contrataciones agrega el Proceso de Compra N° 102-0850-LPR26;

Que, a orden N° 92, se realiza la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que, a orden N° 94, ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones aclara que: "...la notificación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público se realizará al momento de adjudicar el proceso de compra en el sistema

PBAC”;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA que por RESO-2025-9558-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos doscientos sesenta y ocho millones ochocientos mil con 00/100 (\$268.800.000,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0850-LPR26 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la contratación de un Sistema de Facturación S.A.M.O. para la Dirección de Recuperación de Costos, de un Sistema de Estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los sistemas, los cuales utilizan todos los efectores provinciales y municipales para el recupero de costos ante terceros obligados y el monitoreo de datos, por un período total de doce (12) meses contados a partir del 1° de octubre de 2026, o fecha posterior aproximada, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado y de prórroga por un periodo de hasta doce (12) meses, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos cuatrocientos diecinueve millones doscientos cincuenta mil (\$419.250.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete (\$1.677), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBAOPCGP;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0850-LPR26, los cuales como documentos N° PLIEG-2026-29932483-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2026-29571262-GDEBA-DPEYSDMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 102-0850-LPR26 tendiente a la contratación de un Sistema de Facturación S.A.M.O. para la Dirección de Recuperación de Costos, de un Sistema de Estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los sistemas, los cuales utilizan todos los efectores provinciales y municipales para el recupero de costos ante terceros obligados y el monitoreo de datos, por un período total de doce (12) meses a partir del 1° de octubre de 2026, o fecha posterior aproximada, por la suma estimada de pesos doscientos sesenta y ocho millones ochocientos mil con 00/100 (\$268.800.000,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el monto total adjudicado y de prórroga por un periodo de hasta doce (12) meses, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 15 de septiembre de 2026 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Pablo Javier FERNANDEZ, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE, María Belén RAGONE, María Cristina PAEZ y Ana María VACCA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-6624-SG26 del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-29932483-GDEBA-DCYCMSALGP-PLIEGO	70b03612c6a7fe6350a800f14e2b35337dcdf5f0d18a30cfa9adaa04ab9c4e75 Ver
IF-2026-29571262-GDEBA-DPEYSDMSALGP-TECNICAS	ac2d30e966fdc15a57d2eec3cef2c229532e28c7b1efaad1fc2ffd826b94a527 Ver

DISPOSICIÓN N° 1075-HIGAEPMSALGP-2026

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO: el EX-2026-23575633-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026, tendiente a la PROVISION DE TUBO DE RAYOS X DESTINADO AL TOMOGRAFO MARCA TOSHIBA - MODELO ACTIVION 16 - SERIE N° 1CA07Z2081 - PATRIMONIO N° 9526, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio de Diagnóstico por Imágenes ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 25 (veinticinco).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 27 (veintisiete).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 29 (veintinueve), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979) y CARBALLO Milagros (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 13/2026, el día 11 de Septiembre de 2026, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019, con fecha de Apertura el día 11 de Septiembre de 2026, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui."

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$164.668.900,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2026 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1608-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 89/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VII HUMANO RECOMBINANTE solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$180.000.000,00) conforme surge del Sipach NRO 783.911

Que se efectuó el primer llamado el día 10 de AGOSTO de 2026 recibíéndose dos oferta: 1) INNOVATE PHARMA S.A.; 2) DNM FARMA S.A.

Que el mismo día se envían las actuaciones a Comisión Asesora de Pre adjudicaciones.

Que, luego de solicitar mejora de precio y se obtuvo, NIVEL CENTRAL, considera la misma excesiva, motivo por el cual se

realizara nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 89/2026 (2DO LLAMADO) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada Nº 89/26 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Septiembre de 2026 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$180. 000.000,00); EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1609-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 82/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de OXICODONA Y METADONA solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$134.892.000,00) conforme surge del Sipach NRO 780.098.-

Que se efectuó el primer llamado el día 29 de Julio de 2026 recibíendose dos oferta: 1) DNM FARMA S.A.; 2) MG INSUMOS S.A.

Que el mismo día se envían las actuaciones a Comisión Asesora de Pre adjudicaciones.

Que, luego de solicitar mejora de precio y se obtuvo, NIVEL CENTRAL, considera la misma excesiva, motivo por el cual se realizara nuevo llamado.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HIGA GRAL. SAN MARTÍN

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 82/2026 (2DO LLAMADO) conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Declarar fracasado el primer llamado y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada Nº 82/26 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Septiembre de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$134.892.000,00). EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 100-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-26671962-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: *"La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos"*;

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, resultado del trabajo conjunto, la Dirección de Vialidad Provincial dictó la Resolución N° RESO-2026-823-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como *"Subsecretaría de Política y Seguridad Vial"* del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *"Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros"*

equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente; y “Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito”, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Baradero solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-86-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 22 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Baradero al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Baradero, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-29074973-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del “Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-29074973-GDEBA-
DAADMTRAGP

9e6743ac6e66225ddb2b747e90fe042ed6e8311348bcc69293859e1a0d6223e1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 105-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-25649768-GDEBA-DSTECMTRAG, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N°45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 28 Bis... -incorporado por Decreto N° 2036/2011 y sustituido por Decreto N° 1350/2018- establece expresamente que: 'La Dirección de Vialidad determinará las velocidades especiales y la forma de señalización de los mismos';

Que, a tal efecto, se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre la Dirección de Vialidad y el Ministerio de Transporte, en cuyo marco se delimitaron las competencias y los procedimientos administrativos correspondientes a cada organismo;

Que, resultado del trabajo conjunto, la Dirección de Vialidad Provincial dictó la Resolución N° RESO-2026-823-GDEBA-DVMIYSPGP;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de Luján solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada TN GROUP S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-34-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 8 de octubre de 2020, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Luján al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Luján, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-30750862-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-30750862-GDEBA-
DAADMTRAGP

0aad8042c79b58b51f44d2d7a8ba92053b7eaf7d4d69e14ffe870906a8acfa16 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 106-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-23917794-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y modificatorias, Ley N° 15.477 y el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorios, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y Resolución N° 87/23, las Disposiciones N° 2/10 y N° 45/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 34, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que la citada Ley N° 13.927 establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo, que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial *"será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"*; como así también, que *"las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -facultad actualmente en cabeza del Ministerio de Transporte-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el ejido urbano."*;

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que *"la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal"*;

Que, asimismo, el citado inciso faculta a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires a emitir dictamen -con carácter previo- a la autorización que otorgue el Ministerio de Transporte, describiendo en el mismo las observaciones respecto a las obras correspondientes;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que *"el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial"*;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: *"supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires"*, *"autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente."* y *"determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas"*;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como *"Subsecretaría de Política y Seguridad Vial"* del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: *"Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"*; y *"Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito"*, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21 y Resolución N° 87/23- establece el *"Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)"*;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el *"visto"*, la Municipalidad de Colón solicita autorización para el emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento denominada VIAL CONTROL S.A, se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente, mediante Disposición N° DISPO-2026-25-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Que, finalmente, menciona que ha suscripto con fecha del 9 de marzo de 2026, el Convenio Marco de Colaboración con este organismo de la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta pertinente dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Colón

al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, conforme a los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO
ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Municipalidad de Colón, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-30738117-GDEBA-DAADMTRAGP, en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2°. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología a utilizarse, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT).

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1°, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente, cumpliendo con los dictámenes y observaciones realizadas por los mismos.

ARTÍCULO 5°. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director Provincial.

ANEXO/S

IF-2026-30738117-GDEBA-
DAADMTRAGP

851209620ba7c2b55d74d067e2c876aec2968144080a9bd7cd3b17c210b4c175 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 19060 de fecha 22 de julio de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 19.060

VISTO el expediente EX-2024-41496959-GDEBA-SDPDIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Gloria Elvira FRANCTIC, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde revocar la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL-2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento haberse cometido errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESOL-2025-12460-GDEBA-IPS de fecha 8 de mayo de 2025 y RESOL2026-1684-GDEBA-IPS de fecha 29 de enero de 2026, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gloria Elvira FRANCETIC, con documento, DNI N° 5.267.974, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cirilo Valeriano IBÁÑEZ, con documento, DNI N° 4.571.881.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de diciembre de 2024 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Asuntos Docentes Distrital, EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Ex-21557-427328-17 la Resolución N° 042888 de fecha 15 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 42.888

VISTO el expediente N° 21557-427328-17 iniciado por Elisabet Noemí NARVAEZ atento la solicitud de Reconocimiento de Servicios efectuada, y

CONSIDERANDO

Que se encuentran acreditados los servicios desempeñados por la titular en el período desde el 01/07/2013 al 30/11/2015 como Becaria en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que teniendo en cuenta que por los mismos no fueron realizados los aportes personales y las contribuciones patronales se liquida la deuda para su recupero;

Que conforme la vista fiscal de fs. 29, se solicita rectificar la deuda determinada a fs. 27;

Que atento las actuaciones y el dictamen que antecede corresponde dictar nuevo acto administrativo

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 894171 de fecha 28/06/2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER a los fines previsionales y con carácter de insalubres los servicios desempeñados por Elisabet Noemí NARVAEZ en calidad de Becaria en el período comprendido del 01/07/2013 al 30/11/2015 desempeñados en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales no efectuados por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$3.286.937,18) y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.465.202,89) por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4°. INTIMAR a la titular a que en el plazo perentorio de VEINTE (20) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. Se deja constancia que las cuotas no podrán ser inferiores al 20 % del haber. Se advierte que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5°. Establecer para el caso de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, y presentar las respectivas boletas de depósito bancario en la Dirección de Recaudación y Fiscalización o bien ante el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR a la interesada que contra las resoluciones de este Organismo, se podrá interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-21557-185576-11 la Resolución N° 043384 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.384

VISTO el expediente nro 21557-185576-11 perteneciente a quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA y lo dispuesto por Resolución N° 2384 del 21-12-2022 y lo actuado posteriormente y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que con fecha 21-12-2022 se dictó la Resolución N° 2384 que impuso una deuda de \$1.525.178,89 a la titular. A fs. 112 se procede a incluirla en planilla de descuentos afectándose un 20 % de sus haberes previsionales. A fs. 116 se informa su fallecimiento con fecha 11-09- 2024 y de lo actuado no surge la iniciación de proceso sucesorio; 121/126

Que atento haber quedado saldo pendiente de cancelación, a fs. 119 se actualiza el mismo en la suma de \$1.640.806,57 que, conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo e instarse a su recupero;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización de fs. 119 del saldo pendiente de pago de quien en vida fuera JACINTA SERVANTA MOREIRA, debido a este Organismo, que asciende a la cantidad de \$1.640.806,57; conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80) .-

ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a los derecho habientes de JACINTA SERVANTA MOREIRA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención la REGIONAL 8 y DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tomen la intervención que hace a su competencia..-

ARTÍCULO 4°.- Registrar . Pasar a Edictos y con su resultado de corresponder a la Regional 8 y al Dpto. Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 9993 de fecha 22 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.993

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-31274706-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Alejandra Marcela MARQUEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y como Médico Concurrente en la especialidad de Hematología y Hemoterapia durante el lapso que comprende desde 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 en el mismo nosocomio;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Alejandra Marcela MARQUEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 15 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 (Residente) que ascienden a la

suma de \$6.441.916,62 y \$4.831.437,46 respectivamente;

Que en relación reconocimiento de servicios ad-honorem el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 que ascienden a la suma de \$1.622.793,53 y \$1.217.095,15 respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);

Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";

Que notificada de la deuda la Sra. Alejandra Marcela Marquez propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médica Residente en la especialidad de Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda, durante el período que comprende desde el 02/05/1991 hasta el 31/05/1994, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$6.441.916,62 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 02/05/1991 hasta el 31/05/1994 y la suma de \$4.831.437,46 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Alejandra Marcela MARQUEZ como Médico concurrente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Presidente Perón" de Avellaneda desde el 22/04/1999 hasta el 22/04/2002, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.622.793,53 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 22/04/1999 hasta el 22/04/2002 y la suma de \$1.217.095,15 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Alejandra Marcela MARQUEZ en la cantidad de 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la deuda por aportes diferenciales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo, orden 29.

ARTÍCULO 6°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias bancarias de las 12 (DOCE) cuotas, mensuales y consecutivas en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 8°. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 18576 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.576

VISTO el expediente EX-2026-23839085-GDEBA-SDPMIPS por el cual Rodolfo Alberto FOURNIER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rodolfo Alberto FOURNIER, con documento, DNI N° 12.259.554, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento Hospital Perfil B con grado profesional de Hospital A (K60) 48 horas con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Florencio Varela, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 15 de abril de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes. Hecho, Dar trámite al subsidio agregado.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 18235 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.235

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-34875628-GDEBA-DRVIPS referido a Valeria Beatriz ANZALDO, atento lo actuado y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca. Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Valeria Beatriz, ANZALDO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor de lo normado por el Decreto N° 2198/01;);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 7, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de \$10.291.724,21 y \$7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19o y 61o del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que anoticiada de la deuda por aportes personales a orden 17 y orden 21, y los envíos de mail por parte de la Cap no se ha obtenido respuesta;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 11, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Valeria Beatriz ANZALDO, como Médica Residente de Neonatología en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Dr. Tetamanti" de Mar del Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/06/2016 al 30/09/2021 que ascienden a la suma de \$10.291.724,21 y \$7.718.793,16 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19o y 61o del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Intimar a VALERIA BEATRIZ ANZALDO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda por aportes personales impuesta. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000; acreditando

mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que puede solicitar a través del siguiente link: "https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite" seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Podrá adherirse al pago directo mediante la suscripción del formulario respectivo.-

ARTÍCULO 4º: Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2º del Decreto 1754/23. conf.art. 3 inc. DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 6º: Disponer que, en el supuesto caso que la voluntad de el/la titular sea abonarla en un solo pago, deberá realizar el depósito y/o transferencia a la cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz", adjuntando el mismo conforme el art. Precedente. Dejar establecido que, realizada la propuesta ó efectivizado el pago, deberá intervenir el DEPARTAMENTO REGULACIÓN DE APORTES, el que entenderá, asimismo, en la verificación del ingreso a las arcas del Organismo.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 8º: Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 9º: Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex N° 21557-322542-15 la Resolución N° 043339 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43339

VISTO el expediente N° 21557-322542-15 por el cual Emilce Noemi LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que, asimismo, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, por lo que deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos (\$77.132,39), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Emilce Noemi LOPEZ, con documento DNI N° 5.214.120, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, y al 64 % Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de junio de 2015, día siguiente al cese, hasta el 15 de marzo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos setenta y

tres mil setecientos nueve con noventa y ocho centavos (\$5.773.709,98) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/07/2015 al 15/03/2021.-INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes. -

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta. -

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil ciento treinta y dos con treinta y nueve centavos (\$77.132,39), en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-21557-236446-12 la Resolución N° 040604 de fecha 04 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.604

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-236446 12 iniciadas por la hoy fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 772 642 def 02-10-2013 (fs 52) se acuerda beneficio pensiono a MARHTA BEATRIZ CEBILAN y a JULIAN DAVID GALARZA cónyuge e hijo del fallecido jubilado SANTOS FRANCISCO GALARZA.

Que con fecha 01-04-2015 se da la baja por mayoría de edad a JUAN DAVID GALARZA y conforme lo actuado, el 30-06-2017 la señora CEBILAN fallece

Que con fecha 20-01-2021 se dicta la Resolución N3 943 666 imponiendo la deuda por haberes percibidos sin derecho a la señora CEBILAN (\$169 650,38) y de \$28.852,04 por extracciones indebidas; disponiéndose el modo de recupero (arte 3 a 5 de la referida resolución).

Que a fs 106 interviene la Fiscalía de Estado señalando que la deuda de la fallecida debe imponerse a su sucesión que a la fecha del dictado de ésta no se registra iniciada fs 157/156); asimismo dictamina un planteo prescriptivo que es contestado por la Comisión de Finanzas y Preadjudicaciones de «ate Directorio a fs 114/115;

Que a fs 120 y celes el área técnica analiza crédito y deuda, surgiendo las liquidaciones de fs 121/124 A fs 136 se anoticia al señor GALARZA sin que el mismo haya efectuado descargo alguno (ver fs 137/138 y sstes);

Que a fs. 151 se actualiza la deuda de la fallecida MARHTA BEATRIZ CEBILAN -que debe imponerse a sus derecho habientes- en la suma de \$332 603 92:

Que a fs 152 se actualiza la deuda de JULIAN DAVID GALARZA - dado de baja el 1/04/2015- en la suma de \$105 254,23 la que debe intimarse al pago e instarse a su recupero, habilitando en su caso la notificación por edictos si el mismo no fuera habido;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf arts 726. 760, 868, 1796. 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite:

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587,

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, la actualización del cargo deudor liquidado a la fallecida pensionada MARHTA BEATRIZ CEBILAN (fs. 151) en la suma de \$332 603 92: conforme art 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2° - Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70) a los derecho habientes de MARHTA BEATRIZ CEBILAN, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$332 603,92, en un solo pago y ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50045/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Provisional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través de; siguiente link <https://tumos.ips.qfaa.qob.ar/seleccionar-tramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO OE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO

ARTÍCULO 3° - Declarar legítimo, en orden a lo expuesto la actualización del cargo deudor liquidado al ex pensionado JULIAN DAVID GALARZA liquidado a fs 152 que asciende a la suma de \$105.254,23; conforme art 61 del Decreto Ley N°

9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 4° -Intimar a JULIAN DAVID GALARZA para que, en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$105.254,23, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal Nr 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el centro de Atención Provisional {CAP} más cercano en tu domicilio o e través de un turno no presencial que pueden solicitar a través del siguiente link <https://turnos.IPS.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO y la NOTIFICACION EDICTAL {art 66 Decreto Ley N° 7647/70} en el supuesto que no fuere habido -

ARTÍCULO 5° Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique w existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago Con su resultado de corresponder deberá tomar intervención el DPTO TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia

ARTÍCULO 6° - Registrar Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones a los efectos de notificar a JULIAN DAVID GALARZA y con su resultado girar al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo Medio cumplir con lo dispuesto en el art 5 de la presente. Hacho seguir el trámite como por derecho corresponda Oportunamente, archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el N° EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS la Resolución N° 18233 de fecha 13 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.233

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-04646872-GDEBA-DRIIIIPS referido a Claudia Alejandra BARRIENTOS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y; desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6° del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Claudia Alejandra BARRIENTOS, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80, por lo que, deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa", fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 18 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996, que ascienden a la suma de \$238.497,98 y \$178.873,49 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a orden 9 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, que ascienden a la suma de \$1.619.986,28 y \$1.214.989,71 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19° y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado, (orden 13) ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS, en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$238.497,98 en concepto de aportes

personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 15/09/1996 hasta el 31/12/1996 y a la suma de \$178.873,49 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Alejandra BARRIENTOS en calidad de Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo, durante el periodo que va desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998, de acuerdo a los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$1.619.986,28 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 31/12/1998 y a la suma de \$1.214.989,71 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 5°. Intimar a Claudia Alejandra BARRIENTOS para que en el plazo perentorio de 10(diez) días desde su notificación fehaciente, abone o proponga forma de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales (artículo 2 y 4) del presente acto administrativo, dando intervención al Departamento Informaciones Generales o el Centro de Atención Previsional más cercano a su domicilio, que verifique si existe turno presencial, propuesta de pago presencial y/o a través de un turno no presencial, el cual podrá solicitarlo por el link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite>, al seleccionar el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 6°. Establecer que cuando la cancelación se realice a través del pago voluntario por parte del deudor, el mismo deberá realizarse a través de transferencias bancarias o pagos por débito directo, de hasta como máximo 48 cuotas mensuales (conforme art. 3 inc. c de la DISPO-2026-2-GDEBA-DPPIPS) en cuenta del Organismo "INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz.

ARTÍCULO 7°. Establecer que, en todos los casos, el monto de las cuotas mensuales deberá ser equivalente o superior al veinte por ciento (20 %) de los haberes que perciba en actividad el deudor, dejando aclarado que, en el caso de que no sea posible acceder a la remuneración de aquel a través del sistema R.U.P.A, el monto deberá ser equivalente o superior al quince por ciento (15 %) de la suma resultante del cálculo establecido en el art. 2° del Decreto 1754/23 , conforme al art. 3 inc. c de la DISPO 2026-2-GDEBA-DPPIPS.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio; habilitándose la vía ejecutiva por la presente.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que de no existir ninguna de las opciones de pago, se deberá dar intervención al Departamento de Títulos Ejecutivos para que proceda con el recupero del crédito a través de la vía Judicial de Apremio y/o solicitar la traba de medidas cautelares que estimen corresponder.

ARTÍCULO 10. Dar intervención al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos del recupero de la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 11. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18511 de fecha 16 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 18.511

VISTO el expediente EX-2026-18638544-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Edith DESTEFANO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, el trámite fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la causante;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Edith DESTEFANO, con documento, DNI N° 13.503.141, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial - Diferenciada y al 34 % de Maestra Especial -

Diferenciada, ambos con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010, día siguiente al cese, hasta el 20 de noviembre de 2025, fecha en que

se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con ochenta y siete centavos (\$4.886.237,87) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/03/2010 y hasta 30/11/2025.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-3052-96 la providencia de fecha 14 de agosto de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BRUNORI NORMA BEATRIZ (DNI 4.264.329), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2350-3052-96, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.974,67 (pesos Siete Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 67/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 08/07/2026, bajo el número 0002810/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 21557-320397-15 la Resolución N° 043408 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.408

VISTO el expediente N° 021557-320397-15 por el cual Adriana Nancy CAMINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Gerardo Santos PAGANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que, asimismo, se advierte que el solicitante falleció durante la tramitación del beneficio de pensión, correspondiendo reconocer en esta instancia el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Nancy CAMINO, con documento DNI N° 16.961.865, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de julio de 2015 hasta el 22 de marzo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gerardo Santos PAGANO, con documento DNI N° 92.202.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 23 de marzo de 2022 hasta el 27 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 13678 de fecha 28 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 13.678

VISTO el expediente EX-2023-20736827-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Virginia Patricia ESPINA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$167.672,45) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 990.090 de fecha 7 de septiembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Virginia Patricia ESPINA, con documento (DNI) N° 13.233.427, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de EEMyT y al 70 % de Profesor 13 Módulos Media, ambos con 27 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2016 y hasta el 19 de abril de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos setenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$167.672,45).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 18178 de fecha 8 de julio de 2026

RESOLUCIÓN N° 18178

VISTO, el EX- 2023-27054441-GDEBA-DPPYRIPS referido a Nora Elsa IADAROLA, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.157 de fecha 04/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Nora Elsa IADAROLA;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos

indebidamente (cambio de códigos), el cual asciende a la suma de \$1.020.078,42 (conforme art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular sin obtener respuesta de acuerdo a las piezas de correo de acuerdo a orden 12;
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 fojas 73, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Nora Elsa IADAROLA, el cual asciende a la suma de \$1.020.078,42, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Nora Elsa, IADAROLA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$1.020.078,42) conforme Reso-2022-5139 Gdeba-Ips.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 2 v. sep. 8

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los partidos políticos provinciales y agrupaciones municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como agrupación municipal en los distritos consignados y bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

Agrupación Municipal "LA DERECHA DE RODRÍGUEZ" Distrito General Rodríguez.

Agrupación Municipal "VECINALISMO DE ADOLFO GONZALES CHAVES" Distrito Adolfo Gonzales Chaves.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

sep. 3 v. sep. 7

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 86/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2026.

Fecha apertura: 17 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.- (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000.- (Son pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Direccion de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas vía mail: A ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4574/INT/2026.

sep. 1° v. sep. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/26, de etapa múltiple, modalidad orden de compra abierta -Autorizada por RESO-2026-4046-GDEBA-DGCYE- bajo los expedientes: EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a la contratación del Servicio de Control de Licencias Médicas para las y los agentes de la Dirección General de Cultura y Educación, por un período de Veinticuatro (24) Meses a partir del perfeccionamiento de la orden de compra abierta, con encuadre en el artículo 17 apartados 1, 2 a) y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981, con un Justiprecio Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Dos Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 (\$64.692.787.200,00), que equivalen a treinta y ocho millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho con 03/100 unidades de contratación (UC 38.576.498,03) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 30 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2025-23250105-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-12655094-GDEBA-SDCADDGCYE

EX-2026-12657666-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 2 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 87/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.

Fecha de apertura: 18 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4575/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

Licitación Pública N° 88/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Mejoramiento Vial de Accesos a Barrios, Etapa 2-2026.

Fecha de apertura: 21 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000 (Dos Mil Millones).

Valor del pliego: \$2.000.000 (Son Pesos Dos Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4808/INT/2026.

sep. 2 v. sep. 8

CUCAIBA

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-93/2026

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-93/26. Provisión de Medicamentos varios con destino a la Farmacia Central de CUCAIBA

Apertura: 16 de septiembre de 2026 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$2.261.539.300,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESO-2026-358-GDEBA-SSTAYLMSALGP.

sep. 3 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 89/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de Juntas y Grietas en Distintas Localidades del Partido, Etapa 1-2026.

Fecha apertura: 22 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$600.000.000.- (Seiscientos Millones).

Valor del pliego: \$600.000.- (Son Pesos Seiscientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4809/INT/2026.

sep. 3 v. sep. 9

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Pileta Climatizada Tercer Etapa en la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 43/100 (\$663.733.838,43).

Apertura: Jueves 17 de septiembre del 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N 150.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Sesenta y Tres Mil 00/100 (\$663.000,00).

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2753/2026.

sep. 3 v. sep. 7

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 634-0517-LPU26

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria N° 1. Publíquese la Circular Aclaratoria N° 1 como respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el marco de la Licitación Pública N° 3/26 (Proceso de Compra N° 634-0517-LPU26), tendiente a Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ascensores con destino a los Centros Administrativos Gubernamentales "Torre I" (Calle 12 esquina calle 51) y "Torre II" (Calle 12 esquina 53) de la ciudad de La Plata, por el período de dieciocho (18) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado y de prorrogar por un plazo de hasta seis (6) meses.

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1:

Consulta: *"Necesito saber la fecha y hora de la visita."*

Respuesta: "Tal como se encuentra publicado en el proceso de referencia: "se realizará el día 01/09, comenzando desde el Edificio "Torre II" (Calle 12 esquina 53) a las 10:00 horas, continuando a las 11:00 en el Edificio "Torre I".

Plazo de espera: Quince (15) minutos. Coordinador: Diego Pizzatti.

Autorizada por RESO-2026-106-GDEBA-SSADSGG

Tramitado por Expediente EX-2026-10054773-GDEBA-DSTASGG

sep. 4 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2766-2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 415R-2766-2026, para la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor Iluminación Parque Independencia - Etapa 1, con un presupuesto oficial de pesos Doscientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con Ochenta y Dos Centavos (\$235.899.690,82.-), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con un Anticipo Financiero del 20 % y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 11 de septiembre de 2026, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil (\$236.000.-).

Capacidad técnico y financiera: Igual o superior a \$393.166.151,37.

sep. 4 v. sep. 7

Licitación Pública N° 415R-4142-2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 415R-4142-2026, para la Ejecución de la Obra: Iluminación Parque Noroeste entre Blandengues y Juan Molina.

Con un presupuesto oficial de pesos: Ciento Cincuenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Diez (\$152.540.210.-), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con un Anticipo Financiero del 20 % y sin Redeterminación de Precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 11 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil (\$153.000.-).

Capacidad de técnico y financiera: Igual o superior a \$266.945.367,50.

sep. 4 v. sep. 7

Licitación Pública N° 417R-4553-2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-4553-2026, para la Ejecución de la Obra: RN 33 KM 0.00 AL 8.36 - Reparación Mínima de Transitabilidad, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Setenta Mil Cuatrocientos Cuatro con Cuatro Centavos (\$2.394.670.404,04), a realizarse mediante sistema de contratación por Unidad de Medida, con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las propuestas: Día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.-

Valor pliego: Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta con Cuarenta Centavos (\$2.394.670,40).-

1. Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro Municipal de Licitadores de Obras Públicas, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1.1 Código IV - Pavimentos.

1. * Capacidad de contratación: igual o superior \$3.592.005.606,06.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 19/2026**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19/26 para la Contratación de Prestación ART, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.392.617.512,27 (Pesos Mil Trescientos Noventa y Dos Millones Seiscientos Diecisiete Mil Quinientos Doce con 27/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2026. - Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 15 y 16 de septiembre de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 16 de septiembre al 23 de septiembre de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 25 de septiembre de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com - Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0003244-O.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**Licitación Pública N° 90/2026**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del partido, Etapa I - 2026.

Fecha apertura: 23 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.800.000.000.- (Mil Ochocientos Millones).

Valor del pliego: \$1.800.000.- (Son pesos Un Millón Ochocientos Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4812/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

Licitación Pública N° 91/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa I-2026.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).
Valor del pliego: \$3.000.000 (Son pesos Tres Millones).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4569/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 10

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**Licitación Pública N° 98/2026**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: \$1.045.145.757,00 (Un Mil Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Siete).
Valor del pliego: \$1.050.000 (Son pesos Un Millón Cincuenta Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 6012/INT/2026.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 54/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 54/2026 por la Contratación de un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios, Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopías Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de cirugía bariátrica (obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sito en Miraflores 123 Ing. P. Nogués.
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026. Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: \$906.385.848,00.-
Valor del pliego: \$906.000,00.-
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Vista y consultas: Los días 9, 10 y 11 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 15 y 16 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/9/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 3490/2026
Expte.: 4132-05473/2026

sep. 4 v. sep. 7

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**Licitación Pública N° 14/2026**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición Materiales PVC para Conexiones Agua y Cloaca.
Presupuesto oficial: \$216.075.221,24.
Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2026 - 11:00 hs.
Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmmp.gov.ar -Solapa proveedores- licitaciones.
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras -French N° 6737, 1° piso- Tel.: 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. - Mail: compras@osmmp.gov.ar - Página web: www.osmmp.gov.ar.
Expediente: Digital.

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la Ejecución de las Obras de Pavimento de Bacheo de Hormigón de 2.000 M2, a realizarse en las localidades de El Palomar, Haedo y Morón en distintas calles del partido de Morón.

Solicitud de Pedido N° 1415/26

Presupuesto oficial: \$419.999.560,00

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 28 de septiembre del 2026, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 04 de Septiembre del 2026 hasta el día 21 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gov.ar//transparencia

Recepción de ofertas: 28 de septiembre del 2026 hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 4079-13630/26

sep. 4 v. sep. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 39/26 por segunda vez, por la Adquisición de Hormigón (H47), Concreto Asfáltico, Asfalto Plástico, Pintura Termoplástica para aplicación por método de extrusión, imprimación y micro esferas de vidrio para sembrado sobre pintura termoplástica, para el Mantenimiento de la Infraestructura Vial del partido por parte de la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$1.060.234.560,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$1.060.235,00

Presentación y apertura: 14 de septiembre de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1896-2026.

sep. 4 v. sep. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-402-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Equipamiento para Redirección de Tráfico.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 25/09/2026 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$838.500.-

Fecha tope para efectuar consultas: 18/09/2026.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes - Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 4 v. sep. 7

Licitación Pública N° EE-408-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Sistema de Detección y Extinción de Incendios para el Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 25/09/2026 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$223.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 18/09/2026.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/> - Expedientes- Próximas aperturas).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 -Nivel 3- Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

sep. 4 v. sep. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública Internacional N° 5/2026**

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Internacional N° 5/2026 (CAF) - Préstamos CAF N° 10061 y 11342. Nombre de la obra: Desagües Pluviales Barrio Los Cachorros y Derqui-Partido de Pilar.

Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, piso 4°, sala 411, el día 14 de octubre de 2026 a las 12:00 hs.

Las obras consisten en: Ejecución de dos (2) redes de desagües pluviales, una para el barrio Los Cachorros y otra para el barrio Derqui, ambos ubicados en el partido de Pilar, dentro de la cuenca del Río Luján, que brinden la capacidad necesaria para evacuar los excedentes pluviales hacia el receptor final, el arroyo Garín en el primer caso y un canal afluente del arroyo Pinazo en el segundo.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres Millones Quince Mil Seiscientos Veinte con Cincuenta y Siete Centavos (\$37.863.015.620,57) a valores del mes de junio de 2026.

Plazo de obra: 720 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 14 de octubre de 2026 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 1113 del piso 11°, Avenida 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional adquisiciones.dppysyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar.

N° de expediente Electrónico: EX-2025-33541172-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE TRABAJO**Licitación Pública N° 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 506-0651-LPU26**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 01/2026, Proceso de Compra PBAC 506-0651-LPU26. Objeto: Adquisición Vehículos para el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Consultas, retiro de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: Día 15 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Lugar de la apertura: Página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2026-1963-GDEBA-SSTAYLMTGP, de fecha 03/09/2026.

Expediente N° EX-2026-16894592GDEBA-DSTAMTGP

sep. 7 v. sep. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 - Autorizada por RESO-2026-10470-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes: EX-2026 16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto en el citado en primer término, para la Adquisición de Insumos Informáticos para el Programa "Recursos en Modo Avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2024 205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Mil Doscientos Catorce Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Cincuenta con 84/100 (\$1.214.325.550,84), que equivalen a Setecientos Veinticuatro Mil Ciento Cinco con 87/100 Unidades de Contratación (UC724.105,87) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO 2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 10 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Organismo Provincial de Contrataciones.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2026-16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE, EX 2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE

sep. 7 v. sep. 8

CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Licitación Privada N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Servicio Alimentario Escolar - Comedor - DM para el Período 01/10/2026 al 30/12/2026 del distrito de Arrecifes. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 15 de septiembre de 2026 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2, Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Arrecifes -calle Rivadavia N° 173- piso 2 -Distrito Arrecifes.

Valor del pliego: \$400.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gob.ar o en la sede del Consejo Escolar calle Rivadavia N° 173 -piso 2, Distrito Arrecifes, los días hábiles de 7:00 a 10:00 hs.

Expediente interno N° 011-449-2026.

sep. 7 v. sep. 8

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN****Licitación Pública N° 50/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0982-LPU26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar la Provisión, Montaje y Puesta en Funcionamiento de Instalación Eléctrica en el edificio, sito en calle Falucho N° 1968 de Merlo, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de septiembre del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$322.646.321,00.

Expediente N° 3000-35428-2026.

PROCURACIÓN GENERAL**Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 2-0841-LPR26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Adquisición de 2 (Dos) Servidores con GPUs basados en inteligencia artificial, destinados a fortalecer la infraestructura tecnológica on-premise del Ministerio Público. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 14/10/2026 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$191.844.000,00.

Resolución de autorización del llamado n° 165/26, Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA-310-26.

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Privada - Proceso de Compra N° 102-0850-LPR26**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 102-0850-LPR26, EX-2026-10312429-GDEBA-DPTCTOMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19. Tendiente a la contratación de un Sistema de Facturación SAMO para la Dirección de Recuperación de Costos, de un Sistema de Estadística para la Dirección de Estadística e Información en Salud, y de un Servicio de Mantenimiento, Soporte y Capacitación de los Sistemas, los cuales utilizan todos los efectores provinciales y municipales para el recupero de costos ante terceros obligados y el monitoreo de datos, por un Período total de Doce (12) Meses a partir del 1º de octubre de 2026, o fecha posterior aproximada, por la suma estimada de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$268.800.000,00). DISPO-2026-1434-GDEBA-DPGYPCYMSALGP de fecha 27 de agosto del 2026.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 15 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2026-10312429-GDEBA-DPTCTOMSALGP.

HZGA EVITA PUEBLO**Licitación Privada N° 13/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2026, para la Provisión de Tubo de Rayos X destinado al Tomógrafo Marca Toshiba -Modelo Activion 16- Serie N° 1CA07Z2081 -patrimonio N° 9526, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 (\$164.668.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

DISPO-2026-1075-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2026-23575633 -GDEBA-HIGAEPMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 82/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/26 (2do. Llamado), Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Oxicondona y Metadona solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$134.892.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1609-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-17849621-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 89/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/2026 (2do. Llamado), Rentas Generales, donde se pretende Adquisición Factor VII Humano Recombinante solicitado por Farmacia del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones con 00/100 (\$180.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1608-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-21635255-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

CUCAIBA

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° R-108/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, alcance Nacional N° R-108/2026. Objeto: Provisión de medicamentos varios, con destino a la Farmacia Central.

Apertura: 14 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$48.115.180,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de CUCAIBA, calle 129 e/ 51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2026-813-GDEBA-CUCAIBA.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2026, para contratar la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles -Zona 2 (Malvinas Argentinas-Burzaco), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de septiembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140,60 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100). Expediente N° 4003-59236/2026.

sep. 7 v. sep. 8

Licitación Pública N° 34/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2026, para contratar la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles -Zona 3 (Rafael Calzada-Claypole), Segunda Etapa, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$168.140.600,00 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de septiembre de 2026; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$168.140,60 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 60/100). Expediente N° 4003-59237/2026.

sep. 7 v. sep. 8

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 05/2026 para la Adquisición de Materiales Premoldeados para la obra de Entubamiento de Desagües Pluviales en Acceso Eva Perón, ciudad de Lincoln -1 Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones con 00/100 (\$188.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 21 de septiembre de 2026 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: compras@lincoln.gob.ar o ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta las 12 hs. del día lunes 21 de septiembre de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 22 de septiembre de 2026 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey. El día martes 22 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas.

Decreto de llamado N° 3781/2026.

Expte. N° 4065-0094/2026.

sep. 7 v. sep. 8

AGUAS BONAERENSES SA**Licitación Pública Nacional N° 4/2026**

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses SA, en su calidad de Concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la Provisión de Cloro Licuado.

Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web <https://www.aguasbonaerenses.com.ar>

Adquisición de pliegos: Desde el 10 de septiembre de 2026 a las 08:00 hs., hasta el día 18 de septiembre de 2026 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$1.631.457.610,00 + IVA.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 25 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

sep. 7 v. sep. 9

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SALVAREZZA CHRISTIAN LEONEL domiciliado en Francisco Ortega N° 6973 de la localidad de González Catán partido de La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa Vicepresidente 1°.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. GRACIANA IBÁÑEZ FROCHAM domicilio en Acceso Néstor Kirchner 050 de Saladillo, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de agosto de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - REBAGLIATI, ADRIANA GRACIELA con domicilio en Gral. Pirán 510, Martínez - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Diego Hernan López Pereyra - Pro Secretario General.

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que Manzo y Manzo SH, CUIT N° 30-71552560-7, representada por el Sr. MARCELO JAVIER MANZO, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro Productos de Almacén, Carnicería y Fiambrería, ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo, 34.795.973, Vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr BIANCHI PABLO CESAR FRANCISCO, CUIT 23-27876519-9, transfiere la Habilitación del establecimiento con Cuenta N° 14296, con domicilio en la calle Granaderos a Caballos N° 4949, José C. Paz, a Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, gerente Bianchi Pablo Cesar Francisco, DNI 27.876.519. Reclamo de ley mismo domicilio. Bianchi Pablo Cesar Francisco, CUIT 23-27876519-9, Vendedor; Academia Megaservice SRL, CUIT 30-71946134-0, Gerente, Bianchi Pablo C. F DNI 27.876.519, Comprador.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **San Nicolás de Los Arroyos**. En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber que la OBRA SOCIAL DE PATRONES DE CABOTAJE DE RÍOS Y PUERTOS, CUIT 30572132249, con domicilio en Manuel Montes de Oca 1731 de CABA, representada por Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, en su carácter de presidente y secretario de actas, ceden en forma gratuita a favor de la Asociación Mutual del Personal, Asesores y Directivos de Grupo San Nicolás SRL, CUIT 30716000113, con domicilio en 9 de Julio 1663 de la ciudad de Rosario y Delegación San Nicolás, sita en Almafuerde 86 de la ciudad de San Nicolás, provincia de BA, representada por Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, en su carácter de presidente y tesorero, el Fondo de Comercio del rubro farmacia, ubicado en calle España 512 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Bs. As., habilitada según Disp. 2020-289-GDEBA-DFMSALGP del Ministerio de Salud de la provincia de BA. Las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en calle Almafuerde 86 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Mariano Moreno, DNI 20583326, y Walter Daniel Ramírez, DNI 20447958, representantes cedente, y Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228, y Manuel Tomas Ferreyra, DNI 39920598, representantes cesionario. Luis Javier Darío Meliton, DNI 17308228. Manuel Tomás Ferreyra, DNI 39920598. Mariano Moreno, 20583326. Walter Daniel Ramirez, DNI 20447958.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. FLORENCIO REMO CARBALLO transfiere una Carnicería ubicado en J. M. de Rosas 2585, de Gral. San Martín, a "Mis 3 Soles SRL", representada en este acto por Benitez Abate Ruth Gabriela. Reclamo de ley en el mismo. Florencio Remo Carballo, 28.173.991; Benitez Abate Ruth Gabriela, 28.152369.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el fondo de comercio, rubro: Taller Integral F2, local/dpto. 2 Venta y Colocación de Accesorios de Automotor - Taller Mecánico a Emanuel Rivadeneira CUIT 20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastian Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Emanuel Rivadeneira, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. SEBASTIÁN DOMINGO SIMONETTA, CUIT 20-26116915-1, transfiere el Fondo de Comercio rubro Taller Integral F2, local/dpto. 3, Venta y Colocación de Accesorios de Automotor-Centro de Diagnóstico a Rivadeneira Emanuel, CUIT-20-33793778-1, sito en Colectora Este 2003, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Sebastián Domingo Simonetta, CUIT 20-26116915-1; Rivadeneira Emanuel, CUIT 20-33793778-1.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. JUAN CARLOS SANTILLAN, CUIT 20-26063602-3, transfiere el Fondo de Comercio rubro Fiambrería - Kiosco - Almacén - Librería - Pollería - Verdulería - Forrajería - Carnicería - Venta de Comidas Sin Servicio de Mesa, a Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8, sito en Constituyentes 1512, Garín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en mismo domicilio. Juan Carlos Santillan, CUIT 20-26063602-3; Carlos Fabian Luna, CUIT 20-18378301-8.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. BRUNO ROBERTO COLOMBO cede a Gustavo Ramón Colombo un Local de Comidas Rápidas ubicado en Perdiel 4895 de San Martín. Reclamo de ley en el mismo. Bruno Roberto Colombo, 40.476.925; Colombo Gustavo Ramón, 24.789.826.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Despensa y Kiosco "La Promesa", domicilio en la calle Cesareo de Quiroz N° 2310, José C. Paz, Bs As, la Sra. MERCEDES MONICA ROSALIA RAMIREZ, DNI 29.459.950, al Sr. Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121. Reclamo de ley mismo domicilio. Mercedes Monica Rosalia Ramirez, DNI 29.459.950, Vendedor; Walter Francisco Varga, DNI 22.929.121, Comprador.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, se comunica que el Sr. GUILLERMO RODOLFO CANOSA (Transmitente/Cedente), DNI M8.577.022, CUIT N° 20-08577022-6, con domicilio en Murature N° 1951 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires, cede y transfiere en forma gratuita, libre de pasivos y sin personal, el Fondo de Comercio y/o Habilitación Comercial correspondiente al rubro Bar, Kiosco y Venta de Productos Alimenticios, Inscripción Municipal N° 29.422 (Actual 129.422), ubicado en calle Diagonal Brown N° 1598, locales 2 y 3, de Adrogué, Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, a favor de Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330, CUIT 20-22922330-6 (Adquirente/Cesionario), con domicilio en Murature N° 1953 de Adrogué, Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los eventuales reclamos deberán presentarse en el mismo establecimiento dentro del término legal de 10 días. Guillermo Rodolfo Canosa, DNI M8.577.022, Transmitente/Cedente; Diego Martín Canosa, DNI 22.922.330 Adquirente/Cesionario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. BRENDA MARTÍNEZ, CUIT 27-37178696-7, con domicilio en Martín Arín N° 2562, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, transfiere a favor del Sr. Matías Yagaimini, CUIT 20-34551207-2, con domicilio en Marconi N° 640, Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado a la actividad de CrossFit, Entrenamiento Funcional y GAP. Con nombre de fantasía IMPREIUM CF, ubicado en Av. Espora N° 1177, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. A los efectos previstos por la Ley 11.867, las oposiciones deberán formularse dentro del plazo legal en el domicilio sito en Av. Espora N° 1177, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Matías Yagaimini, DNI 34551207; Brenda Martinez, DNI 37178696.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Según Ley 11867. DARÍO OMAR KAMBEROVICH, DNI 29.675.891, con domicilio en calle 143 N° 1910 de Arturo Seguí, transfiere Fondo de Comercio y Titularidad de Licencias Habilitantes de Almacén de Comestibles y Otros, cuyo nombre de fantasía es "Full Market", sito en calle 409 esq. 141 N° 3989 y 1/2 de Arturo Seguí al Sr. Weng Qiujin, DNI 94.721.201, con domicilio en calle Bustamante 2699, de Hurlingham. Reclamos de ley en el establecimiento. Vendedor: Darío Omar Kamberovich, DNI 29.675.891; Comprador: Weng Qiujin, DNI 94.721.201.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **I. Casanova** - JIANXIN CHEN, DNI 94.224.505 transfiere a Qiang Chen, DNI 95.193.381 su Comercio de Autoservicio sito en Dante Alighieri N° 3162- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs.As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianxin Chen Vendedor; Qiang Chen Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Argenchino" con domicilio en la calle Av. Int. Remigio López N° 5004, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZUWANG ZHENG, DNI 94.521.216, al Sr. Shaohang Chen, DNI 96.350.774. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zuwang Zheng, DNI 94.521.216, Vendedor; Shaohang Chen, DNI 96.350.774, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. BIN HUANG, DNI 95.721.190 transfiere a Qionghua Lin, DNI 95.657.927 su Comercio de Autoservicio sito en Pizarro N° 1537- R. Mejía, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bin Huang, Vendedor; Qionghua Lin, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. LIN XIAOFENG transfiere un Autoservicio, Almacenes y Despensa ubicado en Artigas 5943 de V. Ballester a Lin Xiaqing. Reclamo de ley en el mismo. Lin Xiaofeng, 95.978.289; Lin Xiaqing, 95.983.603.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. EZEQUIEL ALEJANDRO NETTO, DNI 31.049.201, transfiere Fondo de Comercio, rubro Ferretería, a Alexis Claudio Darío Arnaudín, DNI 29.975.810, ubicado en French 395, Morón, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Ezequiel Alejandro Netto, Vendedor; Alexis Claudio Darío Arnaudín, Comprador.

sep. 3 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que el Sr. JUAN CARLOS UDOVÍN, DNI 14.109.156, co-propietario del Establecimiento Colegio Naciones Unidas Del Mundo, Diegeg 8178, nivel secundario, del distrito de San Miguel cedió y transfirió su parte de la titularidad del Establecimiento Educativo privado al Sr. Elvio Norberto Sosa, DNI 14.772.410, quedando este último como único propietario del mencionado establecimiento. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio del mismo término legal. Juan Carlos Udovín, DNI 14.109.156; Elvio Norberto Sosa, DNI 14.772.410.

sep. 4 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. MALDONADO KAREN ALEJANDRA, CUIT 27-39558235-1, transfiere a Assanelli Pablo Gustavo, CUIT 20-25071756-4, Fondo de Comercio destinado a los siguientes rubros Comestibles Elaborados - Bebidas Envasadas c/s Alcohol - Artículos de Limpieza - Carnicería - Verdulería y/o Frutería - Menajes - Adornos, con Habilitación Municipal Expediente N° 4091-14211-M-2023-1, sito en avenida San Martín N° 2152, de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Maldonado Karen Alejandra, DNI 39.558.235; Assanelli Pablo Gustavo, DNI 25.071.756; Karen Alejandra Maldonado; Pablo Gustavo Assanelli.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. CHOQUE CAMACHO JOSE ALFREDO, DNI 29.274.097 transfiere a Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973 el Fondo de Comercio con rubro Verdulería, sito en San Martín 325, Belén de Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Choque Camacho Jose Alfredo, DNI 29.274.097; Choque Roberto Manuel, DNI 40.346.973.

sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - **La Plata**, pcia. Bs. As. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11.867 el Sr. MARCELO GUSTAVO BUSTOS, DNI N° 11.961.497, CUIT N° 20-11961497-0, con domicilio en calle 59 N° 970, piso 8, departamento "A" de la ciudad de La Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, CUIT N° 23-40756175-9, con domicilio en calle 23 N° 1389 de la ciudad de La Plata, destinado a la Venta al Por Menor de Indumentaria y Accesorios De Vestir, nombre de fantasía "El Garbato" ubicado en calle 49 N° 720 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija domicilio en Av. 13 N° 723, piso 13, of. 3, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Marcelo Gustavo Bustos, DNI N° 11.961.497, Vendedor; Martin Pieroni, DNI N° 40.756.175, Comprador.

sep. 4 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio. LIN SHIJIN CUIT 20-94.666.803-7, transfiere a Chen Xin CUIT 20-94.150.928-3, Fondo de Comercio autoservicio minorista (productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, bazar, alimentos para animales, carnicería, verdulería, fiambrería, golosina, librería, juguetería, venta de carbón y leña envasados) con habilitación municipal expediente N° 4037-20028-G-2003 legajo N° 17.916, sito en Av. Teniente General Juan Domingo Perón N° 1749 entre calle 853 - Bulnes y calle 851, de la localidad de Estanislao Zeballos de este partido. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Lin Shijin, DNI N° 94.666.803; Chen Xin DNI N° 94.150.928.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - **Bragado**. Ley 9533. Se hace saber que NÉLIDA TERESA COROLI, F 0.861.576; SILVINA CECILIA BENGOCHEA, 20.377.071; SONIA CRISTINA BENGOCHEA, 14.776.706, y ANDREA VERÓNICA BENGOCHEA, 23.999.862, adquirirán el dominio de un excedente fiscal, ubicado en calle Italia, de Bragado, designado s/plano 12-10-2025, como parcela Nueve-a. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 79, Parcela 9-a. Oposiciones ante la Notaria María Beatriz Aguirre.- Belgrano 1114. Bragado. Esc. María Beatriz Aguirre.

sep. 7 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - **Ciudadela**. Transferencia Fondo de Comercio: PAPAIANNI, VANESA, CUIT 27-24796135-1, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, vende a Bewell SRL, CUIT 30-71805025-8, con domicilio en San Roque 4549 de Ciudadela, el Fondo de Comercio de la fábrica sita en calle San Roque N° 4549 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero. Reclamo de ley en el domicilio del referido negocio en plazo de ley. Cedente, Vanesa Papaianni, CUIT 27-24796135-1; Cesionaria, Vanesa Papaianni - Socio Gerente, Bewell SRL - CUIT 30-71805025-8.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. PERONCINI GUILLERMO MARTIN, DNI N° 29.327.404, transfiere a Gianese Eduardo Daniel, DNI N° 11.373.289, Minimercado en estación de servicio con rubros confitería, perfumería, venta de artículos comestibles y de limpieza, salón de té, sito en Munilla 3590 y Santa Rosa 1885, Castelar, partido de Morón, provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Peroncini Guillermo Martin, DNI 29.327.404. Gianese Eduardo Daniel, DNI 11.373.289.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor LÓPEZ, GUSTAVO LEANDRO, DNI N° 30.555.361, CUIT N° 20-30555361-2, con domicilio en Avenida Mitre N° 667- 2°P de Florida, Vicente López, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la firma Fernández Iluminación SRL, CUIT N° 30-71877828-6, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires,

representada por el señor López, Gustavo Alejandro, DNI N° 30.555.361, en carácter de socio gerente, el Fondo de Comercio de rubro venta de artículos de iluminación, con domicilio en Boulevard Evita N° 133 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-221492-L-2020, Cuenta de Comercio N° 20305553612. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Cedente. López, Gustavo Leandro, DNI N° 30.555.361, Socio Gerente, Cesionario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de comercio rubro ferretería "Ferretería Aquino" con domicilio en la calle Ottawa N° 4357, José C. Paz, Bs As, el Sr. LUJAN JOSÉ ALBERTO, DNI 14.987.883, al Sr. Rios Hugo Alfredo, DNI 27.312.064. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lujan José Alberto D.N.I 14.987.883 Vendedor, Rios Hugo Alfredo DNI 27.312.064 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se comunica al público en general que PATRICIA ANDREA RIFAI, CUIL 27210044545, transfiere el 100 % del Fondo de comercio de su negocio de servicios de preparación de comidas para llevar ubicado en la calle Fragio 286, Ituz. Buenos Aires a Milrif CUIT 30719084253, reclamos de ley en el mismo. Rifai, Patricia Andrea Gerente de MILRIF SRL CUIT 30-71908425-3 Rifai, Patricia Andrea DNI: 21.004.454.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOAQUÍN EDUARDO CRUZANS CUIT 20-29838691-8 transfiere a Marisol Bustamante CUIT 27-23862887-9 el Fondo de comercio de cafetería y comidas rápidas sito en la calle Hipólito Yrigoyen 567 (Belén de Escobar) partido de Escobar. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Joaquín Eduardo Cruzans CUIT 20-29838691-8, Bustamante Marisol CUIT 27-23862887-9.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó** - Pcia. Bs. As. YAO YANQIN, DNI 95.481.647, transfiere el Fondo de Comercio autoservicio (Aprobado según Ordenanza de Excepción del HCD N° 4916-Decreto N° 800/18) en Zárate 3232 Ituzaingó, pcia. De Bs. As. Al Sr. Liang, Leyou, DNI 96.181.288. Libre de deudas, gravamen y Personal. Reclamos de Ley en el local. Yao Yanqin DNI 95.481.647, Vendedora, Liang, Leyou DNI 96.181.288, comprador. Yao Yanqin DNI 95.481.647 Vendedora, Liang Leyou DNI 96.181.288 Comprador.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Alejandro Korn**. MATÍAS YOU, CUIT 20-44789883-8, transfiere el Fondo de Comercio rubro Supermercado a Ciria You, CUIT 27-45927466-4, sito en Av. Presidente Perón 4953, Alejandro Korn. Reclamos de ley en mismo domicilio. Matías You, DNI 44.789.883, CUIT 20-44789883-8, Carácter: Parte Vendedora; Ciria You, DNI 45.927.466, CUIT 27-45927466-4, Carácter: Parte Compradora.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - **Banfield**. A los efectos del art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que ROSALINA VAN OOSTEROM, DNI 16.596.101, CUIT 27-16596101-9, con domicilio en Posadas 1321, Longchamps, partido de Almirante Brown, transfiere a Silvia Patricia Mousri, DNI 13.089.000, CUIT 27-13089000-3, con domicilio en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio "Rico Sur", dedicado a almacén, fiambrería, quesería y venta de bebidas alcohólicas, sito en Maipú 165, Banfield. La publicación se realiza por intermedio del apoderado Dr. Mariano Javier Mateos Kormilo, DNI 27.280.031, CUIT 20-27280031-7, Abogado, T° XXIX F° 485, conforme poder especial otorgado el 3/9/2026. Las oposiciones deberán efectuarse en La Calandria 1776, Barrio San José, Temperley, partido de Lomas de Zamora, dentro del plazo del art. 4 de la Ley 11.867. Mateos Kormilo, Mariano Javier, DNI 27280031, T XXIX F 485.

sep. 7 v. sep. 11

CONVOCATORIAS

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de septiembre de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 N° 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Distribución de dividendos
6. Remuneración del Directorio.

Sociedad no contemplada en el art. 299.

Patricia Azcárate, Presidente, DNI 13.423.334.

sep. 1° v. sep. 7

AEROMAPA SA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Aeromapa SA, en primera y segunda convocatoria, para el día 25 de septiembre de 2026, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
- 5) Remuneración del Directorio.

Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 hs. a 15 hs. copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

Luis Alberto Matula, Presidente.

sep. 1° v. sep. 7

FRANCISCO VICENTE DAMIANO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de septiembre de 2026 a las 11 hs., en el local de Av. 25 de Mayo 435, Lanús O., pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2°) Consideración de la participación de los accionistas en la gestión operativa, comercial y administrativa de la empresa.
- 3°) Consideración del Estado de Situación mensual.

Los accionistas notificarán su asistencia al domicilio social, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cintia Lorena Damiano, Apoderada.

sep. 2 v. sep. 8

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Las Lomas de Monte Hermoso SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de octubre de 2026, a las 19 hs. en 1er. convocatoria, y a las 20:00 hs. En 2da. convocatoria, en la sede social, en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente;
- 2) Explicación del llamado fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234 inciso 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio de sus funciones y su remuneración;
- 5) Tratamiento del régimen de expensas del 2do. terreno para forestación.
- 6) Consideración del traspaso de lotes del Fideicomiso Las Lomas a la sociedad MG20.
- 7) Tratamiento de guardavidas. Ley 14.798.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas titulares de acciones escriturales que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia en la Administración social sito en Dufaur S/N de la ciudad de Monte Hermoso, a través de mail a la casilla: Infolaslomasmonte@gmail.com hasta 5 días corridos antes de la fecha de la asamblea fijada, inclusive.

Presidente, José Lupi.

sep. 3 v. sep. 9

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS SA DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Empresa Línea Doscientos Dieciséis SA de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, sita en 25 de Mayo 754, Morón, provincia de Buenos Aires, el día 25 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum necesario en la primera, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio

Nº 66, cerrado el 30 de junio de 2026.

3.- Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

4.- Consideración y aprobación de los anticipos de honorarios percibidos por el Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley Nº 19.550.

5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.

6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.

7.- Elección de los restantes miembros del Directorio: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia: 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.

Presidente, Oscar Guillermo Alvarez.

sep. 3 v. sep. 9

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Eleccionaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Ley 13.917. 2026. En merito a lo establecido por la Ley 13.917, el Reglamento Electoral vigente, la Resolución de Directorio de fecha 23/6/26, por la cual se resuelve realizar la votación mediante modalidad virtual y el convenio con la Facultad de Informática de la UNLP (Instituto de Investigación Informática LIDI) - CAJA, la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria - Modalidad Virtual, acto de votación que dará comienzo el día lunes 19 de octubre de 2026 a las 12:00 horas y cerrará la votación el día viernes 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. Los afiliados que se encuentren en condiciones legales y reglamentarias de emitir su voto y se encuentren en los padrones, podrán emitir su voto accediendo a la plataforma web de la Caja, en el "Autogestión" (app.csspk.frontiniyasoc.com.ar) con su usuario y clave personal. En la oportunidad se elegirán para el Directorio los cargos de Vicepresidente, 4º Vocal titular, 5º Vocal titular, 6º Vocal titular, 7º Vocal titular, 6º Vocal suplente, 7º Vocal suplente, 8º Vocal suplente, 9º Vocal suplente, 10º Vocal suplente y 11º vocal suplente. Para los cargos de la Comisión de Fiscalización: 1º miembro titular, 3º miembro titular, 1º miembro suplente, 2º miembro suplente. Las Listas podrán ser presentadas en notas originales por escrito en la Sede de La Caja de calle 4 Nº 577 de La Plata, hasta con veinte (20) días de antelación a la fecha de inicio del acto electoral, en los términos, formato y requisitos establecidos en los arts. 43, 44, 45 y 46 siguientes y concordantes del Reglamento Electoral, venciendo la presentación el día martes 29 de septiembre de 2026 a las 12:00 horas. Las listas deberán determinar candidatos para la totalidad de los cargos que se elijan en la elección de que se trate, individualizando el cargo para el cual se postulan, apellido y nombres completos, DNI, número de matrícula profesional y fecha de matriculación. En el mismo escrito, cada lista deberá designar un apoderado, profesional afiliado activo, al día con sus obligaciones legales, o afiliado pasivo, y constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de La Plata y correo electrónico (mail), donde se considerarán válidas todas las notificaciones que la Junta Electoral o Directorio deba remitir. Se deberá adjuntar a la presentación de la lista, planilla o nota, por la cual cada uno de los postulantes a los cargos que se eligen, acepta la inclusión en la lista y su participación en el acto electoral, debiendo consignar los mismos datos referidos anteriormente y firmar en original (firma ológrafa) en carácter de declaración jurada. Fecha de apertura de votos - recuento definitivo, viernes 23 de octubre de 2026 a las 12:00 horas. En merito a lo establecido por el artículo 23 de la Ley 13.917 y los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Electoral, se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar el voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones, figurar en el Padrón Electoral (artículo 9 de la Ley 13.917) y contar con los datos actualizados de mail, usuario y contraseña en "autogestión". Consultar padrón provisorio publicado en la web de La Caja.

Directorio de La Caja, Presidente Lic. Juan Felipe Orta Esteban.

sep. 4 v. sep. 8

SANATORIO JUNCAL SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas de Sanatorio Juncal SA a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, calle Almirante Brown 2779, de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Documentación mencionada en el art. 234 inc.1 Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2026;

2) Consideración Distribución de Resultados;

3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio;

4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio;

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Nota: para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social sita en Avenida Almirante Brown 2779, Temperley, partido de Lomas de Zamora.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.

Francisco Carril. Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ESTRATEGIAS Y RESULTADOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18/9/2026 a las 16:30 horas en sede social calle Lisandro de la Torre 931, ciudad y partido de Tandil, prov. Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal para los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
- 3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la LGS N° 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2024 y 31/12/2025;
- 4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios;
- 5) Consideración de las gestiones y remuneraciones del Directorio de los ejercicios bajo análisis;
- 6) Consideración renuncia del Presidente Leandro Barbieri;
- 7) Designación nuevo directorio. Para asistir depositar acciones o comunicar asistencia s/art. 238 LGS.

Soc.no incluida en art. 299 LGS.

Mariano Gullón, Contador Público.

sep. 4 v. sep. 10

CAMPO GRANDE CLUB DE CAMPO SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocamos a los Sres. Accionistas de Campo Grande Club de Campo SA sito en la calle Matacos y Alborada, localidad de Villa Rosa, ptdo. de Pilar, provincia de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 26 de septiembre de 2026 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Club House, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Análisis y consideración de la memoria, balance general y demás documentos citados en el Art. 234, inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Consideración de la gestión del Directorio y el Síndico.
4. Elección Síndico titular y Síndico suplente.
5. Consideración de la remuneración de los integrantes del Directorio y honorarios del Síndico. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Para asistir a la Asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LGS.

Fdo. Enrique J. Iglesias, Presidente.

sep. 4 v. sep. 10

ATALAYA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de octubre de 2026, a las 8:00 horas en primera convocatoria en calle Alberdi 617 (esquina Sarmiento), de la ciudad de General La Madrid, partido de General La Madrid, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la memoria del directorio, consideración de la documentación establecida en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial N° 62 iniciado el 1-5-2025 y finalizado el 30-4-2026.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del directorio.
- 5) Designación de un nuevo directorio compuesto por un director titular y un director suplente con mandato por el término de tres años.

Se recuerda a los accionistas cumplir con la comunicación de asistencia conforme a la Ley General de Sociedades y al Estatuto Social. Altissimo Maurizio, Presidente, DNI 92.405.307.

sep. 4 v. sep. 10

ACO COLOR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Aco Color SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 14 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 139 N° 1890, localidad de José Hernández, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.

3) Ratificación de la composición de las autoridades de la sociedad surgida de la Asamblea Extraordinaria de fecha 4 de junio de 2026.

4) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio N° 28, cerrado el 31 de diciembre de 2025, y de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Mariano Nicolichia, Representante Legal.

sep. 4 v. sep. 10

SOCIEDAD DE FOMENTO Y SALA DE PRIMEROS AUXILIOS BARRIO CANARIO

Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización Nro. Exp-5931/19-4, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse. Dicho proceso comenzará el día 15 de septiembre de 2026 y tendrá una duración de 15 días. Podrán concurrir de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 hs., y los días sábados de 12:00 a 15:00 hs., en la sede social de la entidad ubicada en la calle Álamo y Lapacho, de la ciudad de Malvinas Argentinas, y/o mediante envío de e-mail a la casilla de correo instituciones@brown.gob.ar, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades. Claudia Mabel Soler, DNI 26.447.821, Miembro Comisión normalizadora.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

Elecciones

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Directorio de la Caja de Seguridad Social para Odontólogos de la Provincia de Buenos Aires, acorde con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, convoca a elecciones para Director Titular y Suplente y Representantes a la Asamblea Titulares y Suplentes para los Distritos II, IV, V, VIII y X para el período 01/04/2027 al 31/03/2031, a realizarse conforme a los artículos 30 y 31 del Reglamento Electoral vigente, mediante voto por correspondencia, a partir de que reciban los elementos para votar por correspondencia hasta el día 07 de noviembre de 2026. El padrón provisorio se exhibirá a partir del 4 de septiembre de 2026. La Plata, 4 de septiembre de 2026.

Dra. Laura C. Castellano, Presidente.

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria simultánea, el día 25 de septiembre de 2026 a las 15 hs. en 1° convocatoria y 16 hs. en 2° convocatoria, en la sede social Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Renuncia de los integrantes del Directorio, titulares y suplentes.
- 3) Aceptación por la Asamblea de las renunciaciones presentadas.
- 4) Elección de Tres Directores titulares, y un Director suplente, para completar el mandato de los Directores renunciados, hasta el ejercicio que finaliza el 30 de diciembre de 2028, o el nuevo plazo que la Asamblea determine.
- 5) Rendición de cuentas correspondiente al periodo de gestión del Directorio renunciante. Aprobación de la misma.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio renunciante.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria

- 7) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.
- 8) Deudores de expensas. Informe del Administrador.
- 9) Obras aprobadas en la última Asamblea. Informe del Administrador sobre el estado de las mismas.
- 10) Accionista Sr. Aquino. Propuesta de acuerdo por deuda de expensas contra la cesión de su propiedad a favor de Quebradas Villa Rural. Informe de la estructura del acuerdo. Aprobación de la Asamblea.
- 11) Aprobación de la gestión y la rendición de cuentas de la Administración (a cargo del Sr. Marcelo Eduardo Josd Costa, DNI 17.606.888) por el periodo transcurrido hasta la presente Asamblea.
- 12) Elección de Administrador del Barrio Quebradas Villa Rural.

Notas: A) Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con la anticipación prescripta por el art. 238, 2° párrafo, Ley N° 19.550. B) La documentación relativa a la rendición de cuentas del Directorio renunciante y a la gestión del Administrador será puesta a disposición de los Sres. Accionistas a través de la plataforma "Octavo Piso" y quedará asimismo disponible para su consulta en la Sede Social. Fernando Perciavalle, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

TRANSPORTE JOSÉ HERNÁNDEZ SAC e I

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas, en calle Martín de Irigoyen 3510 de San Martín, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4º) Elección de un director titular por tres ejercicios.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Maria Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes. Alejandro Eduardo Flaibani, Presidente. Maria Victoria Muller.

sep. 7 v. sep. 11

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA SA**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 23 de septiembre de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de propuesta de construcción de una bajada náutica y su ubicación. Financiación.

3. Mejoras en espacios comunes. Equipamiento de plaza en sector Yacht 5, su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

sep. 7 v. sep. 11

 SOCIEDADES**URID SA**

POR 1 DÍA - (Publicación por un día) Se hace saber que por escritura del 01/09/2026 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 de fecha 20 de agosto de 2024, por la cual se designó el directorio Presidente: Nestor Raul Ceide: C.U.I.T. 20-07763421-6; Vicepresidente: Ariel Gaston Ceide: C.U.I.T. 20-23102988-6. Directora Titular: Lorena Ceide: C.U.I.T. 23-25130280-4. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Avenida Mitre número 374, séptimo piso, oficina "A", ciudad y partido de Avellaneda.- Escribana María José Vinagre.

NICECLEAN SERVICES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 27/7/2026, protocolizada por Escritura Pública N° 148 del 1/9/2026, se cambió el objeto social reformándose la cláusula 3º así: Tercera: Servicios: limpieza, pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desinfección, recolección y retiro privado de residuos. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, elaboración, envasado, fraccionamiento, importación, exportación, distribución y comercialización de artículos de limpieza. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

SURLOGÍSTICA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 21/8/2026.1) Comparecen: Cristian José Lareia, 4/1/1979, DNI 27.180.406, empleado, Barrio Unidad Nacional, casa 151, localidad y partido de San Miguel del Monte, prov. de Bs. As.; y María Alejandra Giuliano, 6/12/1977, DNI 26.209.208, comerciante, Barrio el Fogón Calle Los Robles 215 localidad y partido de San Miguel del Monte, prov. de Bs. As.; todos argentinos y casados. 2) Surlogística SRL. 3) 50 años. 4) Objeto: a) Servicio de transporte automotor de cargas, transporte de cargas generales; b) Actuar como operador de transporte de cargas; c) Prestar servicio de logística comercial en todas sus etapas; d) realizar el fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos, el estibaje de carga y descarga y demás movimientos de mercaderías; e) Ejercer representaciones comisiones consignaciones y mandatos. La sociedad no podrá realizar actividades reguladas por la Ley 21.526 de Entidades

Financieras u otras que requieran del concurso público. La sociedad podrá contratar profesionales con título habilitante para cumplir con su objeto social. 5) Capital social \$1.000.000 dividido en 10.000 Cuotas de \$100 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios. Gerente: Cristian José Lareia constituye domicilio especial en sede legal la cual se fija en calle Los Robles número 215, Barrio El Fogón, localidad y partido de San Miguel del Monte, prov. de Bs. As. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Maricel Paula Marcos, Abogada. T°136 F° 894 CPACF.

BOHERDI SRL

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios 4/6/25. 2) Renuncia Gerente: Mariela Analia Dimasi DNI 27.230.702. 3) Designa Gerente: Fiorella Natalia Dimasi DNI 27.026.559, con domicilio especial en Blas Parera 1000, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani Abogado T° 19. F° 303, CALZ.

V Y P SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 25/08/26 se modificó la denominación. Denominación: Vapin Industrial SRL. Gabriel Bonsembiante. Escribano.

ELLIS SEGTECH SRL

POR 1 DÍA - 1) Gaspar Patricio De Stefano, 27/01/88, DNI 33.489.755, soltero, abogado, Patricios 6, Bernal, Quilmes, Bs. As.; Jonathan Alberto Gomez, 09/07/92, DNI 36.895.785, soltero, comerciante, Av. Mitre 4023, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As.; y Abel Agustin Andrealló, 05/12/77, DNI 26.384.808, casado, comerciante, Calle 883 3830, Villa la Florida, Quilmes, Bs. As. Todos Argentinos. 2) Esc. Privada del 19/08/26; 3) Ellis Segtech SRL. 4) Av. Dardo Rocha Nro. 1642, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) vigilancia y protección de bienes; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona, siempre que exista una prosecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Toda actividad que así lo requiera en virtud de materia, estará a cargo de profesionales debidamente habilitados. 6) 99 años; 7) \$ 1.500.000; 8) gerentes Gaspar Patricio De Stefano, Jonathan Alberto Gomez y Abel Agustin Andrealló por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 Diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

NOBREGA SA

POR 1 DÍA - 1) AGO 3/8/26 2) Designa Presidente: Víctor Manuel Ormazabal DNI 31.624.947, D. Titular: Fiorella Mariana Jorgelina Cortes, DNI 31.058.334 y Director Suplente: Elías Bernardino Ormazabal DNI 5.082.837, todos con domic. especial en sede social. Mario Cortes Stefani Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

SAN ESTEBAN SERVICIOS INTEGRALES TS. AS. SA

POR 1 DÍA - Por escritura del 26/08/2026 se constituyó la sociedad. Socios: María Claudia Re, argentina, 13/03/1972, DNI 22.475.207, empresaria, casada en primeras nupcias con Marcelo Omar Vitacca, Vélez Sarsfield nro. 875, Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, 15.000 acciones; Heraldo Javier Blanco, argentino, 22/11/1971, DNI 22.294.392, empresario, soltero, Matheu nro. 1401, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, 15.000 acciones. Plazo: 99 años. Objeto: a) Servicio de limpieza: Tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de cargas de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, sean todos estos locales de carácter público y/o privados, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. Comercialización, compra y venta de productos insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos para la conservación, limpieza, desinfección y desinsectación. 1) Limpieza, mantenimiento, desobstrucción y/o reparación de sumideros, intercambiadores, nexos y conductos principales pluviales, cloacales, conductos de gran porte en general; 2) Alquiler de camiones, máquinas y equipos pluviales; 3) Mantenimiento de espacios verdes. 4) Recolección de residuos domiciliarios e industriales; barrido manual y mecánico; lavados a presión, de veredas, frentes e instalaciones industriales. b) Seguridad y vigilancia: Prestación en todas sus formas de servicios de investigaciones privadas en materia civil, comercial y laboral, como asimismo de servicios de vigilancias y/o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles; Fabricación y comercialización de artículos destinados a la seguridad: Fabricación, programación, comercialización, instalación y mantenimiento de alarmas, sensores, circuitos electrónicos, circuitos cerrados de televisión y sus accesorios y todo tipo de sistemas de seguridad computarizados. Detección y notificación de siniestros. Compraventa, representación, consignación e importación de equipos necesarios para la prestación de los servicios vinculados con su objeto. c) Constructora. Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería, trabajos para la industria naval; Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y

de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración; refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. c) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos. d) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso, los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. e) Transporte de carga, mercaderías en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencias, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. f) Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamientos con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. g) Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el estatuto. Capital: \$ 30.000.000, representados por 30.000 acciones de \$ 1000 valor nominal cada una. Cierre de ejercicio: 31/01. Sede social: Matheu nro. 1415, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Presidente: María Claudia Re. Vicepresidente: Heraldo Javier Blanco. Director Suplente: Ornella Blanco González. Autorizado según instrumento público Esc. N° 326. Firmado San Esteban Servicios Integrales TS. AS. SA, María Claudia Re, Presidente.

ZENVOLA SRL

POR 1 DÍA - Por Inst. privado 28/07/2026; Socios Yong Lin, Chino radicado en Argentina con ingreso permanente el 04/07/2022 según expte. 1832021 Disp. 93920, DNI 96.197.684, CUIT 27-96197684-2, nacido el 6/11/1992, comerciante, soltero hijo de Lin Fengyun y Chen Lijuan, domicilio Calle 6 N° 770, La Plata, Buenos Aires, y Lihang Chen, Chino radicado en Argentina con ingreso permanente el 27/08/2019 según expte. 138581/2018 Disp. 141097, DNI 95.996.442, CUIT 20-95996442-5, nacido el 23/4/1991, comerciante, soltero hijo de Chen Jialin y Zheng Yufeng, domicilio Calle Felipe Valliese N° 1948 Cna. 3, CABA, Buenos Aires; Denominación: "Zenvola SRL"; Duración 99 años desde su inscripción; Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior las siguientes operaciones: Comercialización: comercialización mayorista y minorista, provisión, consignación, distribución, comisión, representación, locación, importación y exportación de productos (entre ellos: electrodomésticos y electrónicos en general tales como televisores, heladeras, cocinas y demás artefactos de uso doméstico y de oficina, insumos de computación inclusive sus repuestos y accesorios, como por ejemplo placas, audio, parlantes, cámaras de foto, reproductores de DVD y otros artefactos que comprenda el rubro; accesorios telefónicos, fundas, celulares, fax, antenas, y otros artefactos utilizados para la comunicación; artículos de librería y papelería, envases de papel y cartón, productos de bazar, juguetería, cotillón, ferretería, artículos de limpieza, artículos de esparcimiento y deportes, ropa, artículos de bijouterie y fantasía, accesorios de moda, artículos bicicletas, patinetas, monopatinas; alimentos, bebidas, productos agrícolas, frutícolas, vitivinícolas, cárnicos, avícolas, pesqueros, automóviles nacionales e importados, motocicletas, embarcaciones, repuestos, accesorios y todo tipo de bienes muebles en general; Agropecuario y agroindustrial: Compra, cría, engorde y comercialización de hacienda bovina, ovina, caprina y porcina; faena en frigoríficos habilitados, procesamiento, envasado y exportación de carnes y subproductos; producción, industrialización y comercialización de frutas, hortalizas, cereales, oleaginosas, y sus derivados. Industrial y productivo: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización de productos alimenticios, bebidas, artículos de consumo masivo, indumentaria, calzado, muebles, maquinarias, autopartes, materiales eléctricos y electrónicos; Servicios: Prestación de servicios de logística, transporte, distribución, almacenamiento y depósito, gestión de logística, empaquetado y transporte, locación de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento, reparación, asistencia técnica, marketing, publicidad, asesoramiento empresarial, administrativo y financiero. Inmobiliario: Compra, venta, permuta, arrendamiento, urbanización y administración de bienes inmuebles propios o de terceros. Construcción: servicios de construcción, reforma, terminación y reparación de edificios residenciales y no residenciales, públicos y privados, alquiler de equipos de construcción y/o demolición, actividades especializadas, preparación de terrenos para obras, colocación de instalaciones; Fideicomisos e inversiones: Constituir, administrar y participar en fideicomisos de cualquier naturaleza -incluyendo de inversión, administrativos, inmobiliarios y productivos-; realizar aportes o inversiones de capital en empresas, fideicomisos o sociedades; adquirir participaciones sociales, acciones, títulos, valores y papeles de crédito en general. Tecnología y digital: Desarrollo, implementación y comercialización de plataformas de comercio electrónico, catálogos digitales, software, aplicaciones móviles y toda actividad vinculada con servicios digitales y tecnológicos. Financiación con recursos propios: Financiar ventas de bienes y servicios propios, otorgar planes de pago y cobrar intereses por financiación; otorgar préstamos o créditos con recursos propios en las formas permitidas por la ley, con exclusión expresa de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y de aquellas que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina.- Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo y no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Se deja expresa constancia que no se encuentran dentro de las actividades a desarrollar por la Sociedad ninguna de las enunciadas en los diferentes incisos del artículo 299 de la Ley 19.550 ni en el régimen de entidades financieras, Ley 21.526 y sus modificaciones. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o

proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles todo tipo de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país, celebrar contratos de leasing, otorgar avales, garantías y fianzas de operaciones de terceros, para lo cual se requerirá la aprobación de la asamblea general extraordinaria de socios, conforme a los requisitos de mayorías y quórum previsto en la Ley. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.; Capital social: \$50.000.000 dividido en 500.000 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por cuota. Los socios integran en este acto el 25% (veinticinco por ciento) del capital social en dinero en efectivo y se obligan a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años desde la fecha de la inscripción de la Sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Cierre de ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.; Gerentes: Yong Lin, DNI 96.197.684, CUIT 27-96197684-2; Lihang Chen, DNI 95.996.442, CUIT 20-95996442-5.; Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del art. 55 LGS. Sede social: calle 4 N° 559, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Cr. Lautaro García Gomez, T° 171 F° 60, CPCEPBA. autorizado en contrato social.

GL RAÍCES INMOBILIARIAS SRL

POR 1 DÍA - Escritura 243 del 1/9/2026. Registro 1912 de CABA. Leonardo José Scarpato, argentino, nacido el 18/11/1978, empresario, soltero, DNI 27.047.115, y María Gisela Frankic, argentina, nacida el 3/6/1977, empresaria, soltera, DNI 25.878.782, ambos domiciliados en Gral. Miguel Soler 200, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires constituyen GL Raíces Inmobiliarias SRL. por 99 años con Objeto: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, civiles o industriales, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, remodelación, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, loteo, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, consorcios, subdivisiones, urbanizaciones y/o afectaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, intermediación en operaciones de compraventa, alquiler, permuta, fideicomisos inmobiliarios, leasing y todo tipo de negocios jurídicos relacionados con bienes inmuebles, pudiendo actuar como fiduciaria o fiduciante a tales efectos; Financiera: Afianzar obligaciones contractuales y conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes muebles, inmuebles, de consumo corriente y préstamos personales, todos ellos con o sin garantías reales o personales. Efectuar aportes o inversiones de capital, constituciones y transferencias de hipotecas, y demás derechos reales e inversiones, compra y otorgamiento de créditos. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público; Eventos: Organización y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, y artísticas, como así también el alquiler de salas y espacios para dichas reuniones y eventos, organización integral de fiestas y eventos, servicio de música y DJ, servicio de ambientación o decoración, contratación de espectáculos o shows, oradores, actores, bailarines, conferencistas y conductores para eventos, incluyendo toda la contratación, confección de la indumentaria a tales efectos; Gastronómico: Explotación comercial y gerenciamiento del negocio de bar, discoteca, pub, restaurante, salón de baile, confitería, copetín al paso, rotisería, pizzería, marisquería, panaderías, parrilla, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas y afines, espectáculos en vivo, comidas a domicilio, asesoramiento, servicio de catering y entregas a domicilio; Instalaciones: Servicio de instalación, armado, colocación y funcionamiento de andamios y estructuras, para la realización de todo tipo de eventos, incluyendo las instalaciones de sonidos, luces, escenografía y todo lo relativo a los espectáculos; Publicidad: El desarrollo de la actividad publicitaria en todos sus ramos y marketing en general, lanzamientos de campañas publicitarias en todos sus órdenes, mediante la reserva y compra de espacios en los medios de comunicación, relaciones públicas, promoción, creatividad, estrategias de medios, diseño gráfico, realización de conferencias de prensa, realización de encuestas. La organización, promoción, producción, edición, comercialización y exhibición de todo tipo de programas, material o espectáculo artístico, periodístico o científico, sea el medio teatral, gráfico, radial, televisivo, cinematográfico, digital; Estacionamiento: La prestación de servicios de estacionamiento y garaje de automóviles y vehículos en general, bajo la modalidad de estadias fijas, mensuales, por hora o fracciones de tiempo parcial; Textil: Fabricación, producción, transformación, pintura, confección, estampado, teñido, lavado, planchado, esterilización, compra, venta, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de industrialización y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de productos textiles en general, sus partes, componentes y accesorios, así como materias primas, insumos, plásticos, polietilenos, fibras textiles, hilados y tejidos naturales y/o artificiales, telas naturales y/o artificiales, productos y subproductos de hilo, lana, algodón, poliéster, poliamida, lycra, y demás fibras y tejidos, pañaleras, insumos textiles para medicina, cueros, tinturas, productos textiles manufacturados o elaborados, mantelería, trapos, absorbentes, servilletas, toallas y pañuelos, inclusive de papel, telas, botonería, mercería, artículos de punto y lencería, ropas, prendas de vestir, de la indumentaria y del calzado, sus accesorios y derivados y/o cualquier otro producto relacionado con la industria textil; incluyendo la comercialización de maquinarias, equipos, productos químicos e instrumentos de utilización en la industria textil; Comercial: Compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación de materias primas, productos, subproductos o maquinarias, accesorios y componentes relacionados al objeto social. Ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones. Capital: \$8.000.000 dividido en 800.000 cuotas \$10 cada una y un voto por cuota. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre: 31/7. Sede social: En la calle Gral. Miguel Soler número 200, localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Gerente: Leonardo José Scarpato con domicilio especial en la sede social. Matías H. Torres Abogado T° 112 F° 280 CPACF.

NUEVO IDEAL SA

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19.550 Gral. de Sociedades, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 26 de junio de 2026 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Gustavo Raúl Castiñeira, Marcelo Errecalde, Claudia Antoniazzi y Ángel Moschetta y como Directores Suplentes por un ejercicio los Señores: Diego Nervi, Marcelo Rojas, y Carlos Alberto Goncalves Pinto, como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Edith Nervi y como miembros Suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Fernández, Horacio Castro y Pablo Sebastián Manuel Lima. Según Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 2025 designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Sres.: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Carlos Alberto Cancelo, José Alberto Rodríguez, Alfredo Raúl Valentini, Susana Beatriz Beltrame Alvarez y como Directores Suplentes por un ejercicio los Señores: Carlos Goncalves Pinto, Marcelo Rojas, y Diego Javier Nervi; como Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares por dos ejercicios a los accionistas: Graciela Nervi y Romina Strano, y como miembros Suplentes por un ejercicio los accionistas: Néstor Omar Fernández, Gastón Neri Campos y Miguel Francisco Alí. Según reunión de directorio de fecha 26 de junio de 2026, la distribución de cargos en el directorio es la siguiente: Presidente: Gustavo Raúl Castiñeira, Vicepresidente: Marcelo Daniel Errecalde, Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Claudia Antoniazzi, José Alberto Rodríguez, Ángel Moschetta, Alfredo Raúl Valentini y Susana Beltrame, Vocales Suplentes: Diego Javier Nervi, Marcelo Rojas y Carlos Alberto Goncalves Pinto. A su vez el Consejo de Vigilancia quedó integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: Leonor Edith Nervi; Romina Vanesa Strano y Graciela Teresa Nervi; Miembros Suplente: Néstor Fernández, Horacio Castro y Pablo Sebastián Manuel Lima. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

QA PAMA CONSULTORA SRL

POR 1 DÍA - Reformas sociedades comerciales. Por acta reunión de socios 18-08-2026 los socios de que representan el 100% del Capital Social de QA Pampa Consultora SRL deciden por unanimidad reforma de cláusula cuarte ampliación del objeto social, se incorpora dentro del objeto social la actividad de Servicios jurídicos: consistente en brindar asesoramiento, consultoría, representación y patrocinio jurídico en todas las ramas del derecho, incluyendo derecho laboral, civil, comercial, penal, administrativo y cualquier otra especialidad permitida por la normativa vigente. El ejercicio profesional será realizado exclusivamente por abogados matriculados, ya sean socios de la sociedad o terceros contratados, conforme a las leyes que regulan la profesión y a las disposiciones éticas aplicables. La sociedad podrá emitir facturas y demás documentos respaldatorios por los servicios jurídicos prestados, celebrar convenios de honorarios, contratos de prestación de servicios y acuerdos de asistencia legal continua con personas humanas, jurídicas, organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. Asimismo, la sociedad queda facultada para facturar los servicios profesionales prestados por el socio abogado, siempre que dichos servicios se encuentren vinculados al objeto social y se desarrollen dentro del marco de la actividad de la sociedad. La retribución correspondiente será determinada conforme a los acuerdos internos y la normativa vigente, sin que ello implique atribuir personería profesional a la sociedad. Podrá prestar servicios conexos de gestión documental, digitalización, administración de expedientes, implementación de sistemas de compliance, prevención de conflictos laborales y asesoramiento en políticas internas empresariales. Finalmente, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, incluyendo celebrar contratos, convenios, alianzas estratégicas, adquirir bienes muebles e inmuebles, registrar marcas, abrir sucursales y realizar cualquier actividad lícita vinculada directa o indirectamente con su objeto principal. María Alejandra Alcalde. Abogada.

DON CORNELIO SA

POR 1 DÍA - Don Cornelio SA. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, fecha 26/06/2024 Se han renovado autoridades del directorio y designado cargos, Diego Eduardo Manfio DNI 23.384.618 continua como presidente y representante legal, Dario Javier Faure DNI 27.331.880 continua como vicepresidente, como directores titulares Sebastián Fernando Ginobili DNI 22.505.597 y Olga Beatriz Camarero DNI 4.217.759, y como director suplente Silveiro Ernesto Alberto Manfio DNI 93.956.468. Dario Javier Faure, Vicepresidente.

GRUPO URPI SRL

POR 1 DÍA - 1) Speranza Cintia Paola, arg., 21/06/1983, casada, comerciante, DNI 30.247.600, Florida 376 de Daireaux; Morales Mariela Patricia, arg., 19/1/1974, casada, comerciante, DNI 23.694.070, Chacabuco 66 de Daireaux; Iglesias Ramiro, arg., 6/10/2006, soltero, comerciante, DNI 47.403.129, Chacabuco 66 de Daireaux; Iglesias Oriana, arg. 26/12/1996, soltera, comerciante, DNI 40.022.061, Chacabuco 66 de Daireaux; Iglesias Fiorella, arg., 7/1/2002, soltera, comerciante, DNI 43.657.389, Chacabuco 66 de Daireaux; Herrera Marco Luciano, arg., 2/08/1994, soltero, comerciante, DNI 38.843.009, Los Ceibos 442 de Daireaux; 2) 31/3/2026; 3) Grupo Urpi SRL; 4) Chacabuco 66 de la ciudad y partido de Daireaux, prov. de Buenos Aires; 1) Transporte: Explotación de transporte terrestre; 2) Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526; 3) Mandatos y Servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos; 4) Construir, arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas de la sociedad. 5) Importadora/Exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios; 6) 99 años; 7) \$6.000.000; 8) Gte. Speranza Cintia Paola; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

MEDAL PINTURAS SA

POR 1 DÍA - Según Acta de Directorio de fecha 4 de agosto de 2026, se resolvió por unanimidad trasladar la sede social de la firma. Sede Social Anterior: Lamadrid 201, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Sede Social Nueva: Sarmiento 698, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Horacio Antonio Aloisio DNI: 12.971.020 - Presidente.

CISPOY SRL

POR 1 DÍA - Constitución 1) Julian Elio Saucedo, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 34.566.352, CUIT.: 20-34566352-6, nacido el 03/06/1989, con domicilio en Calle 21 N° 5920, cdad. y pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.; y Cristian Emanuel Gutierrez, argentino, soltero, comerciante, DNI.: 39.874.639, CUIT.: 20-39874639-3, nacido el 27/09/1996, con domicilio en calle 33 N° 5730, cdad. y pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As.. 2) Instrumento Privado del 20/08/2026. 3) Cispoy S.R.L. 4) Calle 33 N° 5730, cdad. y pdo. de Berazategui, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000.- 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Cristian Emanuel Gutierrez. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/12. 11) Comercial: Prestación de servicios de mantenimiento integral, conservación, limpieza, parquización, corte de césped, desmalezado, poda, mantenimiento de espacios verdes, plazas, parques, veredas y demás espacios públicos y privados, incluyendo mantenimiento de mobiliario urbano, sin ejecución de obras de construcción. Reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, de plomería, trabajos de albañilería, pintura exterior e interior, mantenimiento de fachadas, mantenimiento de jardín y piscina y mantenimiento integral de inmuebles. Limpieza, mantenimiento y/o saneamiento de oficinas, edificios, plantas industriales, maquinarias, equipos, desinfección, saneamiento, fumigación, desratización, desinsectización y prevención sanitaria en inmuebles. Comercialización de materiales para la construcción y de productos rencionados con los servicios del presente apartado. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

GAUCHO VERDE SRL

POR 1 DÍA - 1) José Ezequiel Swinnen, argentino, DNI 27.494.723, 47 años, casado, comerciante, domicilio Mosconi 1205, Cortínez, partido Luján, Buenos Aires; Matias Andrés Swinnen, argentino, DNI 24.970.020, 50 años, casado, empleado, domicilio Club de Campo de Golf Las Praderas de Luján, UF 682, Ruta 192 Km. 6.5, Open Door, partido Luján, Buenos Aires 2) 13/08/2026; 3) Gaucho Verde SRL.; 4) Mosconi 1205, Cortínez, partido Luján Buenos Aires; 5) Producción cría recría engorde procesamiento empaque almacenamiento distribución y comercialización de pollos huevos y demás productos avícolas y la producción elaboración fraccionamiento envasado y comercialización de alimentos y productos agropecuarios, la comercialización, mayorista, minorista directa o digital de los productos comprendidos en su actividad, compra venta alquiler importación y exportación de maquinarias equipos insumos materias primas y envases relacionados con su actividad y todo tipo de bienes muebles, cualquiera fuera su prestación y/o presentación. Podrá ejercer y/u otorgar representaciones y mandatos explotación de marcas y franquicias. Podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que implique captación de ahorro de terceros. 6) 99 años; 7) 200.000 8) 1 o más gerentes Fiscalización art. 55 de la Ley 19550 gerente José Ezequiel Swinnen por la duración de la sociedad 9) Gerente 10) 31/12 Juan José Bertaina, Contador Público.

DON CORNELIO SA

POR 1 DÍA - Don Cornelio S.A. Por Acta de Asamblea General Ordinaria, fecha 20/07/2018: Se ha aumentado el Capital Social de la entidad a Cuarenta y Cinco Millones De Pesos (\$45.000.000), mediante la emisión de acciones a valor nominal de Mil Pesos (\$1.000) cada una con derecho a cinco votos por acción. Con motivo de afrontar gastos de inversión. Dario Javier Faure, Vicepresidente.

INVERSORA DE SAN NICOLÁS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N°65 y Acta de distribución de cargos N°265 ambas de fecha 22/04/2026, se resolvió: Designar al Sr Martin José Genesio como Presidente, al Sr Fabián Carlos Giammaría como Vicepresidente, a los Sres Iván Diego Durontó y Diego Gabriel Baldassarre como Directores Titulares y a los Sres Guillermo Daniel Paponi, Adriana Beatriz Brambilla, Rubén Néstor Zaia y Diego Andrés Parodi a los cargos de Directores Suplentes. Todos los directores designados aceptaron los cargos a los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en la calle Román A Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Iván Diego Durontó T° XXVII F°373 - C.A.S.I.

LAS PIEDRAS 1688 SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 14/08/2026. Por instrumento privado del 29/07/2026. Autorizada Agustina Borrelli T30 F164 CALZ.

CLARALUD SRL

POR 1 DÍA - Javier Raul Rocha, Aníbal Troilo 942 3º piso "7" Almagro, CABA. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

MESSINA HNOS. SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 01/12/2025 se designa nuevo directorio por vencimiento del mandato a saber: Director Titular-Presidente: Alicia Beatriz Messina DNI 21535125; Director Suplente: Angel Alfonso Messina DNI 26069599 constituyendo domicilio especial en calle Madres de Plaza de Mayo 294 ciudad y partido de Berazategui. Cdr. Daniel Roque Bento.

AES CARACOLES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión Ordinaria de Socios de fecha 27/4/2026 se resolvió: (i) Designar como Gerente Titular al Sr. Martín José Genesio y al Sr. Fabián Carlos Giammaría como Gerente Suplente. Asimismo, los gerentes aceptaron el cargo al que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires. Dr. Iván Diego Durontó T° XXVII F°373- C.A.S.I.

AEROCONTROL LOGISTICS SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 171 del 7/8/2026. Mabel Pecori, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1983, comerciante, soltera, DNI 30.742.739, domicilio en Warnes número 1980, Planta Baja, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Esteban Lautaro Montenegro, argentino, nacido el 11 de octubre del 2000, comerciante, soltero, DNI 43.510.146, domicilio en Huemul y Ojeda sin número de la Localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, Buenos Aires. Aerocontrol Logistics SA Sede: Gral. Bernardo O'higgins número 3447, localidad de Olivos, partido de Vicente López, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: A) Compra, venta, distribución, comercialización, fabricación, mantenimiento, control y/o representación de aeronaves, helicópteros, sus repuestos y motores, sus equipos y accesorios, instrumentos y partes. B) Prestación de servicios de aviación, transporte aéreo nacional e internacional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia. C) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, así como mantenimiento, proyección e ingeniería siempre que se encuentren relacionados al objeto. D) Prestación de servicios aero-fumigación, propaganda, volante, traslado y esparcimiento de insectos para el mejoramiento del sistema ecológico. E) Control de tráfico aéreo y despacho de aeronaves en todas sus formas. F) Enseñanza en lo relativo a la aeronavegación en sus distintas formas como así también la conducción y mantenimiento de las diferentes aeronaves y helicópteros, pudiendo organizar eventos, dictar cursos y congresos. G) Realizar operaciones financieras y de inversión, en tanto no estén reservadas por la ley de entidades financieras. H) Importación y exportación de todo tipo de productos, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. I) Explotación de servicios de logística y transporte carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Mabel Pecori; y Dir. Sup.: Esteban Lautaro Montenegro. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

SONQQUI ARGEN SA

POR 1 DÍA - 1)Socia Directora Titular y Presidente, Na LIN, 4/9/1988, DNI 94.337.236, CUIT 27-94337236-0, china, empresaria, soltera, domicilio en calle 4 N°4039, Berisso, Berisso, Bs. As; y, Socia y Directora Suplente, Xinyi Wu, 8/4/1999, DNI 96.443.335 CUIT 20-96443335-7, china, empresaria, soltera, con domicilio en calle 66 N°1320 de la ciudad y partido de La Plata, Bs.As. 2)24/07/2026) Sonquiqui Argen SA. 4) Calle 4 N°4039, localidad y partido de Berisso, Bs.As. 5) Comercialización de alimentos, bebidas, artículos de bazar, marroquinería, perfumería, limpieza y todo tipo de bienes comercializables en supermercados, ropa, vestimenta y calzado; delivery de los productos que comercializa; 6)100 años d/Insc.7)Cap \$30.000.000, div 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1Voto c/u. 8y9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10)30/06. Dr. Juan Calle, Abogado T°LXX F°480 C.A.L.P.

INGENIERÍA BRIMEC SA

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 170 del 7/8/2026. Ezequiel Hernán Frank , argentino, nacido el 24 de abril de 1987, comerciante, soltero, DNI 32.869.835, domicilio en Julio Casares número 4081 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires y Gastón Atilio Tantera, argentino, nacido el 14 de mayo de 1983, comerciante, casado, DNI 30.371.057, domicilio en San Martín número 370, piso 2, departamento B de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Ingeniería Brimec SA Sede: San Martín número 370, piso 2, departamento B ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Las actividades enumeradas en los incisos siguientes conforman una unidad de giro empresario dirigida a la provisión integral de bienes, obras, servicios de ingeniería y tecnología para las industrias metalúrgica, de la construcción, energética, petrolera, gasífera y minera, guardando entre sí relación de conexidad, accesoriadad y complementariedad, sin que ninguna de ellas resulte ajena a dicha unidad de giro. I - Metalúrgica y de fabricación de partes y piezas. La fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, por mayor y por menor, de bridas, accesorios de cañería, tapas de cierre rápido, forjas y piezas metalúrgicas en general, así como de válvulas, conexiones, accesorios forjados, fundidos, laminados o soldables, flanges, niples, codos, tees, reducciones, uniones, elementos de fijación (bulonería, tornillería, espárragos, tuercas y arandelas), juntas, empaquetaduras y todo otro elemento, pieza, componente, repuesto o insumo metalúrgico, ferroso o no ferroso, cualquiera sea el proceso de elaboración empleado (forjado, fundido, laminado, mecanizado, estampado, extruido o soldado), pudiendo comercializarlos por cualquier medio, incluso el comercio electrónico, y actuando por sí o mediante representación, agencia, comisión, consignación o distribución de terceros fabricantes o comercializadores, nacionales o extranjeros. II - Construcción metálica e industria metalúrgica en general. La fabricación de estructuras metálicas, tanques, tanques a presión, cañerías, galpones y trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines; montaje de estructuras o elementos de las mismas; fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no

ferrosos; trabajos de tornería mecánica e industria metalúrgica; la compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores, extendiéndose asimismo a la fabricación y montaje de estructuras para plantas industriales, petroquímicas, energéticas incluidas las de generación a partir de fuentes renovables, portuarias y viales; recipientes a presión, intercambiadores de calor, calderas, silos, chimeneas y ductos industriales; a la prestación de servicios de granallado, arenado, pintura industrial, recubrimientos anticorrosivos, galvanizado y tratamientos térmicos y superficiales; al control de calidad, ensayos no destructivos y certificación de soldadura conforme las normas ASME, API, AWS, IRAM e IAPG que resulten aplicables; y a actuar como representante, agente, distribuidor, comisionista o concesionario de fabricantes, comercializadores, exportadores o importadores nacionales o extranjeros de dichos bienes y servicios. III - Construcción y obras. Construcción, obras civiles, de montaje mecánico, construcción de ductos, montajes de estructuras metálicas, obras de soldadura y montaje, obras de electricidad e instrumentos, obra pública o privada, mediante contratación directa o licitaciones públicas, comprendiendo además obras de infraestructura energética, vial, portuaria, hidráulica y de saneamiento; montaje electromecánico e instrumental; obras y servicios de mantenimiento industrial, incluidas paradas de planta (shutdown/turnaround); y la ejecución de obras públicas y privadas. IV - Provisión a la industria minera, petrolera y gasífera. La fabricación o importación de repuestos y/o máquinas para la industria minera, petrolera, gasífera y otras, comprendiendo la fabricación, importación, exportación, representación y comercialización de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos e insumos destinados a la perforación, extracción, procesamiento, beneficio y transporte de minerales, hidrocarburos y gas natural, tanto en explotaciones a cielo abierto como subterráneas, conforme el Código de Minería de la Nación (Ley 1.919 y sus modificatorias) y demás normativa complementaria; la provisión de bienes de capital, equipos y tecnología para la industria del litio y de los minerales estratégicos; y la representación comercial de fabricantes nacionales o extranjeros de bienes de capital destinados a dichas industrias. V - Servicios de ingeniería. La provisión de servicios de ingeniería integral, cálculos estructurales, cálculos dimensionales, ingeniería básica y de detalle, ingeniería de procesos, diseño, cálculo y verificación estructural, dimensional, metalúrgico y de resistencia de materiales; estudios de factibilidad técnico-económica; dirección, inspección y supervisión de obra; gerenciamiento de proyectos (project management); y servicios de consultoría técnica, auditoría de calidad y asistencia técnica en general, vinculados a las actividades descriptas en los incisos precedentes. VI - Actividad minera propiamente dicha. Exploración, cateo, prospección, explotación, desarrollo, beneficio, tratamiento, transporte y comercialización de minerales metalíferos y no metalíferos, rocas de aplicación y demás sustancias minerales de primera, segunda y tercera categoría, conforme el Código de Minería de la Nación (Ley 1.919 y sus modificatorias) y su normativa reglamentaria y complementaria; la obtención, explotación, cesión y transferencia de concesiones, permisos, cateos, manifestaciones de descubrimiento y demás derechos mineros; y la prestación de servicios conexos de logística, transporte y disposición final de residuos mineros, con sujeción a la normativa ambiental aplicable (Ley General del Ambiente N° 25.675; Ley N° 24.585 de protección ambiental para la actividad minera; y Ley N° 11.723 de la Provincia de Buenos Aires). VII - Comercio exterior, representación y logística. Importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación e intermediación de bienes, maquinarias, insumos, tecnología y servicios vinculados a los rubros metalúrgico, siderúrgico, minero, petrolero y gasífero; la actuación como agente, representante, distribuidor o concesionario de fabricantes, exportadores o importadores nacionales o extranjeros; y la prestación de servicios de logística, transporte, almacenamiento y depósito, incluido el depósito fiscal, de los bienes relacionados con su objeto. VIII - Actividad financiera complementaria. El aporte e inversión de capitales a personas humanas o jurídicas, el otorgamiento de créditos y financiaciones, con fondos propios, para la adquisición de bienes o servicios relacionados con su objeto social, y la constitución, transferencia y ejecución de garantías reales y personales vinculadas a dichas operaciones, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda actividad que importe la realización de oferta pública. IX - Representaciones, mandatos y participación en procesos de contratación. El ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestorías y consignaciones relacionadas con su objeto; la participación, por sí o asociada a terceros, en licitaciones, concursos de precios y compulsas, nacionales e internacionales, pudiendo a tales fines integrar consorcios, uniones transitorias (arts. 1463 a 1469 CCCN), agrupaciones de colaboración empresaria (arts. 1453 a 1462 CCCN) o consorcios de exportación en los términos de la Ley N° 23.101, así como cualquier otra figura asociativa lícita conducente al cumplimiento de su objeto. A todos los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, en los términos del art. 58 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984); pudiendo asimismo constituir, adquirir, gravar y transferir toda clase de derechos reales y personales, incluidos los previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y por el presente estatuto. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Gaston Atilio Tantera; y Dir. Sup.: Ezequiel Hernan Frank. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/6. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

CORNUCOPIAE SA

POR 1 DÍA - 1) Socia Directora Titular y Presidente, Mei Zhu Guan, 24/4/66, DNI 94.015.568, CUIT 27-94015568-7; y, Socia y Directora Suplente, Xiaorong Chen, 9/12/81, ambas de nacionalidad china, empresarias, solteras y con domicilio en calle 4 n° 868 de la ciudad y partido de La Plata, Bs.As. 2) 31/07/2026 3) Cornucopiae SA. 4) Calle 419 N° 4439, Arturo Seguí, La Plata, Bs. As. 5) 6) 100 años d/Insc. 7) Cap. \$30.000.000, div. 3000 cuotas \$10000 V/N c/u c/1 Voto c/u. 8 y 9) Rep. Pte. 1 a 7 mbros Tit e igual Sup 3 ejerc Fisc art. 55. 10) 31/07. Dr. Juan Calle, Abogado T° LXX F° 480 C.A.L.P.

CONSTRUCCIONES LA PLATA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21/8/26 y acta de directorio del 24/8/26 se procedió a designar autoridades y aceptar cargos respectivamente, quedando su Directorio conformado por: Presidente Pedro Enrique Carner, vicepresidente Marcelo Fabián Gheringhelli, directores suplentes Belén María Barsi y Juan Pedro Carner Pres. Pedro Enrique Carner, Presidente.

DESARROLLO GARZON 1250 SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea ordinaria N° 6 y acta de directorio N° 22 del 24/4/26 por vencimiento del mandato anterior se aprueba el nuevo directorio: Presidente: Alejandro Gustavo Cavagna, argentino, 18/9/69, casado, comerciante, DNI 20.970.283, Garibaldi 365 de Lomas de Zamora y Director Suplente: Jorge Gullo. Jorge Alejo Pandini, DNI 28.321.314. Notario. Jorge Alejo Pandini DNI 28.321.314 Notario.

CARNES LE BLEND SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 24/08/2026 se hace saber que el estado civil del socio Luis Horacio García es divorciado en primeras nupcias de Mercedes Elena Steffen. Juan Manuel Núñez - Abogado - T° 18 F° 417 CALZ.

MONGE CONSTRUCCIONES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26/08/2026 se decidió trasladar el domicilio social de Francisco de Laprida 1748 ciudad y partido Lomas de Zamora, Buenos Aires a la Presidente Perón 4291 Villa Fiorito partido Lomas de Zamora, Buenos Aires. Marcelo Rey, Contador Público.

WESTEN SERVICE CHIVILCOY SA

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Roque Francisco Ruffolo, arg, empresario, nac el 26/03/1994, soltero, hijo de José Luis Ruffolo y Patricia Alejandra Giordano, DNI 38.201.370, dom. Av. Libertador N° 108, piso 12, depto. 4, de loc y part de Vicente López, Pcia. Bs. As.; Agustina Martínez Brown, arg, empresaria, nac el 01/10/1981, casada en primeras nupcias con Andrés Patricio Ruffolo, DNI 29.077.337, dom. calle General Rodríguez N° 25, piso 3, depto. "B", de la loc y part de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Esc. N° 74 del 19/08/2026. 4) Ruta Nacional N° 5, km 158,5, de la loc y part de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 5) A) Concesionaria y Comercialización de Vehículos: Compra, venta, importación, exportación, leasing y financiación de vehículos nuevos y usados (autos, camiones, motos, maquinaria agrícola, eléctricos, híbridos, etc.). Explotación de concesionarias, agencias y locales de venta. B) Taller Mecánico Integral y Servicio Técnico: Mantenimiento, reparación, diagnóstico computarizado, electromecánica, chapa y pintura, estética vehicular, instalación de GNC y estaciones de carga eléctrica. Servicios de postventa, auxilio mecánico y mantenimiento de flotas. C) Respuestas, Autopartes, Accesorios y Equipamiento: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de repuestos, motores, cajas, neumáticos, baterías, lubricantes, herramientas, accesorios y productos de estética vehicular. D) Servicios Complementarios del Automotor: Gestiones registrales (patentamientos, transferencias, verificaciones), logística, transporte, guarda, rastreo satelital, telemetría, recuperación vehicular y administración de flotas. E) Representaciones, Concesiones y Franquicias: Actuar como concesionario, representante, distribuidor, franquiciado o licenciatario de fabricantes y empresas automotrices nacionales o extranjeras. F) Servicios Financieros, Comerciales y Complementarios: Promoción y gestión de créditos prendarios, leasing, planes de ahorro, seguros, garantías extendidas, contratos de mantenimiento y asistencia vehicular. G) Servicios de Movilidad: Alquiler de vehículos con o sin chofer, renting, car sharing, administración integral de flotas, provisión de vehículos de reemplazo y gestión de movilidad corporativa. H) Actividad Inmobiliaria y Mobiliaria Accesorias: Compra, venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles y bienes muebles destinados a concesionarias, talleres, depósitos, oficinas y centros logísticos. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) y 9) 1 Dir Tit. Y 1 Dir Supl. Presidente y representante legal: Agustina Martínez Brown. Director suplente: Nicolás Roque Francisco Ruffolo, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55 LGS. 10) 31/12. Apoderado: Francisco La Mónica.

LE RUHL ELEMENTOS SA

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 25/8/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Franco Guido Rauzi, DNI 42.680.286, CUIL 20-42680286-5, con domicilio en San Juan n° 26, Dpto. 6°, localidad y partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Pedro Mendes De Moraes Benitez, DNI 94.157.533, CUIT 20-94157533-2, con domicilio en Calle 130 n° 6248, localidad de Hudson, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

GRUPO DS SRL

POR 1 DÍA - Javier Delgado, arg., nac. 16/12/1964, DNI: 17.100.131, CUIL. 20- 17100131 -6, comerciante, casado, domic. Nicanor Ezeiza 491, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Karina Edith Stutz, arg., nac. 12/01/1971, DNI: 21.759.865, CUIL. 27- 21759865 -1, jubilada, casada, domic. Nicanor Ezeiza 491, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Julia Delgado, arg., nac. 25/07/1998, DNI: 41.258.911, CUIL. 23- 41258911 -4, interiorista, soltera, domic. Nicanor Ezeiza 491, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita; Joaquín Delgado, arg., nac. 13/05/2000, DNI: 42.574.328, CUIL. 20- 42574328 -8, empleado de comercio, soltero, domic. Nicanor Ezeiza 491, Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita; y Catalina Delgado, arg., nac. 26/06/2001, DNI: 43.458.931, CUIL. 27- 43458931 -8, empleada de comercio, soltera, domic. Nicanor Ezeiza 491, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 07/08/2026. Grupo DS SRL. Domic. General Paz N° 236, Coronel Vidal, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, industriales, urbanizaciones, loteos, demoliciones, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, explotación, desarrollo, fraccionamiento, urbanización, permuta y comercialización, para sí o un tercero comisionista, en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Comerciales: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento,

transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el artículo 141 del Código Civil y Comercial.- G) Agrícola - Ganadera - Frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial, venta al por mayor de abonos, fabricación de fertilizantes y plaguicidas, servicio de investigación y desarrollo de insumos agropecuarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. H) Actividades Complementarias: adquisición, arrendamiento, administración, explotación y disposición de establecimientos rurales, inmuebles, maquinaria agrícola, equipos, instalaciones y bienes relacionados con el objeto social; prestación de servicios agropecuarios y agroindustriales. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Javier Delgado. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MEVAG SA

POR 1 DÍA - Por escritura N° 172 del 11/082026. Constitución Social. Fernando Pablo Grosso, argentino, 29/03/1966, comerciante, soltero, DNI 17.673.479, CUIL/CUIT 20-17673479-6, domicilio en Avenida de las Ballenas 1, Puerto Pirámides, CPN Elisea Salado.

STRATTON AIR CLEAN SA

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 14 de fojas 22 y 23, celebrada el día 30 de junio de 2026, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad por el término de tres años, resultando electos como Director Titular Juan Pablo Gonzalez y Director Suplente Leandro Gonzalo Alterino. Y por resolución del Directorio de fojas 21 y 22, celebrada el día 30 de junio de 2026, se procedió a la distribución de cargos del Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Juan Pablo Gonzalez; Director Suplente: Leandro Gonzalo Alterino.- Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.

APARCAMIENTO OLIVOS SA

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 12/01/2026 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente José Miguel Guntin DNI 7.627.290, Vicepresidente Sebastián Guntin DNI 28.436.703, Director Titular Norma Inés Bonomi DNI 5.089.826, Directores Suplentes Carolina Guntin DNI 24.655.338 y Verónica Guntin DNI 26.321.426. Guntin José Miguel. Presidente. Aparcamiento Olivos SA.

GRUPO SINOTEK SA

POR 1 DÍA - Por acta del 15/05/2026 se renueva el Directorio por vencimiento de mandatos: Presidente:Guillermo Enrique Gallo y Director Suplente a Javier Alejandro Martinez, fijan domicilio especial en Av. Estanislao López N° 2549 Local 10 localidad y partido de Pilar, Pcia Bs As. Juan M Quarleri CPAQ T 12 F 367.

FUENTE NATURAL SRL

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de socios extraordinaria N° 31 del 22/07/2026 se reforma el artículo 4° del estatuto social así: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos Cinco Mil (\$605.000) dividido en sesenta mil quinientas (60.500) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal y con derecho a un voto por cuota". - Valeria Maran. Abogada. T° XIII. F° 197 C.A.Q.

BIFES ARGENTINOS SRL

POR 1 DÍA - Complemento de publicación. Se rectifica el aviso publicado el 13/08/2026 con motivo de la constitución de Bifes Argentinos SRL. por haberse omitido consignar que la Sociedad prescinde de sindicatura y que la fiscalización de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes aceptan el cargo.- Autorizado según escritura N° 265 del 4/08/2026 Reg. N° 49 Agustín Hyland - Notario adscripto - N° Carnet 6428. Agustín Hyland, DNI. 35.731.734, Notario Adscripto - Carnet 6428.

AGRO ISALU SRL

POR 1 DÍA - Por acta N° 19 del 29/5/2026 se resolvió: 1) Disolución de la sociedad; 2) Nombrar Liquidador a Víctor Miguel Caballini. Escribana Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

ZENATONIOLLI SRL

POR 1 DÍA - 1) Silvia Beatriz Fernández Zena, divorciada, licenciada en trabajo social, nacida el 10/07/67, DNI 18.461.817, Sarmiento 650, localidad y partido de Zárate, Pcia. Bs. As.; Adriana Elizabeth Fernández Zena, casada, acompañante terapéutica, nacida el 28/01/72, DNI 22.401.583, Estrada 2468, localidad y partido de Zárate, Pcia. Bs. As. y Andrea Mariel Toniolli, casada, empleada, nacida el 18/08/66, DNI 17.699.879, Tres de Febrero 131, 1° Piso, localidad y partido de Zárate, Pcia. Bs. As., todos argentinas. 2) Escritura Pública N° 336 del 11/08/2026. 3) "Zenatoniolli SRL". 4) Sede social: Rivadavia 1133, localidad y partido de Zárate, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicio geriátrico, enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología. Albergue temporario para adultos mayores, con o sin provisión de comida. Servicios de atención domiciliaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Silvia Beatriz Fernández Zena. 10) 31 de Mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

REFRIGERACIÓN ADROGUÉ

POR 1 DÍA - Por AGO del 1-4-21 y acta directorio 14-8-26. Presidente: Maximiliano Gastón Costa, DNI N° 28.778.312, argentino, comerciante, soltero, domiciliado Amoedo 2597, Quilmes, BsAs; Vicepresidente: Emiliano Adrián Costa, DNI 33.031.823, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Amoedo 2597, Quilmes, BsAs; Directora Suplente: Valeria Liliana Lupo, DNI 11.602.679, Viuda, Argentina, comerciante, Domicilio Amoedo N° 2597, Quilmes BsAs. Mariela Elvira Buda CP.

PAMPA TRADE SRL

POR 1 DÍA - 1) Agustín Cipolla, argentino, DNI 39.150.138, nacido el 8/8/1995, Licenciando en comercio exterior, soltero, con domicilio en Avda. Antártida Argentina 1073, Tolosa, La Plata, provincia de Buenos Aires y Eleonora Paula Cabral, argentina, DNI 26.877.282, nacida el 16/10/1978, empresaria, casada, con domicilio en Dr. Emilio Ravignani 1418 2° piso, departamento "A" C.A.B.A.; 2) Instrumento privado de fecha 18/8/2026; 3) Pampa Trade SRL; 4) Sede social: Alem N° 841 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: 1. Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mensajería urbana, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros de manera privada; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; 2. Admisión, clasificación, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de encomiendas, bultos, paquetería y mercaderías en general, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios recepción, administración, packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos; exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, empaque, retráctilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y prestar todo tipo de servicios en el área logística. 3. La compra, venta al por mayor y menor, distribución, comercialización, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y/o mercaderías, sean estos nacionales o importados, envasados o a granel, tanto de producción propia como de terceros, incluyendo productos perecederos, no perecederos, frescos, congelados, secos o elaborados. 6) 99 años; 7) \$300.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerentes: Agustín Cipolla y Eleonora Paula Cabral con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola Contador autorizado.

KAVANA SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 21/8/26 se aprobó la reforma del objeto social (art. 3): La vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia, y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Todo ello en el marco de lo dispuesto por la ley provincial 12.297 y Ley 1.913 de la ciudad de Buenos Aires. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. María Florencia Hidalgo, Autorizada.

MARIQUEL SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25 de agosto de 2026 se resolvió la disolución de la sociedad. Se designó liquidadores María Cristina Giachino y Fernando Raúl D'Acunto domicilio especial constituido Las Catalpas 807 Jauregui, ex Villa Flandria partido de Luján Buenos Aires Marcelo Rey, Contador Público.

TECNO SISTEMAS LUJÁN SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 25/3/2026 se acepto la renuncia al cargo de gerente Vilma Medina la sociedad continuará administrada por Matias Nicolas Caffiero. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

NATIVE SOLUTIONS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por instrumento privado del 28/8/2026: 1. Socios: Sebastián Pablo Velich, 1/1/72, DNI 22.681.805, CUIT 20-22681805-8, empresario, divorciado, Congreve 800, Barrio El Aromo, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires; y Theo Mergherian, 13/4/2000, DNI 42.646.568, CUIT 20-42646568-6, emprendedor, soltero, Murillo 251, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. 2) Native Solutions SRL. 3) 99 años desde su inscripción registral. 4) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Producción y vivero: instalación, explotación y administración de viveros, viveros forestales y ornamentales; producción, reproducción, cultivo, aclimatación, mejoramiento, comercialización y distribución de plantas, plantines, árboles, arbustos, flores, especies nativas y exóticas, semillas y productos derivados. b) Huertas y producción agroecológica: desarrollo, implementación y explotación de huertas urbanas y rurales, producción agroecológica y orgánica de hortalizas, frutas, aromáticas y especies comestibles; asesoramiento técnico en dichas actividades. c) Reforestación y medio ambiente: producción de especies nativas destinadas a proyectos de reforestación, restauración ecológica, parqueización y paisajismo; ejecución de proyectos ambientales y sustentables vinculados al cuidado del medio ambiente. d) Comercialización: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución y comercialización en general de plantas, insumos agrícolas, herramientas, fertilizantes, sustratos, macetas, sistemas de riego y todo otro producto relacionado con la actividad. e) Servicios y asesoramiento: prestación de servicios de jardinería, paisajismo, diseño de espacios verdes, mantenimiento de parques y jardines; asesoramiento técnico, capacitación y organización de talleres vinculados a las actividades mencionadas. f) Actividades complementarias: podrá realizar todas aquellas actividades conexas, accesorias o complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto principal. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Independencia 790, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires. 6) \$900.000 dividido en 900 cuotas sociales de \$1.000 v/n cada una y 1 voto por cuota. Suscripción: Sebastián Pablo Velich, 450 cuotas (50%); y Theo Mergherian, 450 cuotas (50%). Integración: 25% en efectivo y el saldo en 2 años. 7) Gerencia: dos o más gerentes, socios o no, por el término social, con actuación indistinta; se requiere firma conjunta para actos que obliguen a la sociedad ante entidades bancarias o financieras. 8) Gerentes: Sebastián Pablo Velich y Theo Mergherian, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede. 9) Fiscalización: a cargo de todos los socios. Cierre ejercicio: 31/12. Eduardo Santos Sharpe C.A.M. T°XVI F°137.

INDEPENDENCIA 1513 SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se aclara que la sede social se encuentra en la calle Sarmiento N° 3297, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Maria Barrau, Abogada. Maria Barrau, Abogada T V F 39 C.A.M.D.P.

CUCHARELLO SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SRL

POR 1 DÍA - Rectifica edicto publicado en este Boletín Oficial con fecha 10/08/26, referido a la cesión de cuotas partes celebrada por Acto Privado del 27/07/2026 entre Roldán Elisa Margarita, CUIT 27-10391840-0, DNI 10.391.840, argentina, nacida el 14/04/1952, casada en primeras nupcias con Cucharello Jorge Antonio, Productora Asesora de Seguros, matrícula 29594, domicilio en calle 53 N° 482 piso 5, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Cucharello Jorge Antonio, CUIT 20-08571659-0, DNI 8.571.659, nacido el 21/09/1951, casado en primeras nupcias con Roldán Elisa Margarita, Productor Asesor de Seguros, matrícula 901, domicilio en calle 53 N° 482 piso 5, ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires por 3 Cuotas de \$1.500 valor nominal c/u, representativas del 3 % del capital social. Se hace saber que, por Instrumento de Rescisión de fecha 25/08/26 suscripto entre las mismas partes, dicha cesión quedó rescindida y sin efecto en su totalidad, retrotrayéndose la titularidad de las 3 Cuotas de \$ 1.500 valor nominal c/u a Roldán Elisa Margarita. Por Acta de Socios N° 3 del 28/08/26 se revirtió la aprobación societaria oportunamente otorgada por Acta N° 2 del 28/07/2026. En consecuencia, la composición del capital social queda conformada de la siguiente manera: Roldán Elisa Margarita 3 cuotas partes (3 %), Cucharello Ayelen 76 cuotas partes (76 %), Santarelli Alberto Alfredo 21 cuotas partes (21%). Spinoso Felipe CPCEPBA T° 169 F° 117, Leg. 43937-1, DNI 31.743.194, Autorizado por Instrumento Privado de fecha 25/08/26.

CASA ILLIENOIS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 30/07/2026. Federico Angellotti. Firmado. Dra. Manoccio Corina. Abogada.

GANADERA EL PRINCIPIO SA

POR 1 DÍA - Constitución: I.)- Elida María Vismara, 75, viuda, comerciante, DNI: 6.507.252, CUIT: 27-065072527, Sarmiento 169, Dolores; Natalia Duarte, 52, casada, comerciante. DNI 23.801.582. CUIT 27-23801582-6, Gatti 329, Dolores; Verónica Duarte, 50, casada, DNI 24.854.138 CUIT 27-24854138-0, Ramón Melgar 195, Dolores, Juan Diego Duarte, 47, casado, comerciante, DNI 26.832.696, CUIT 20-26832696-1, Robles 279, Dolores; y Juan Pablo Duarte, 45, casado, comerciante, DNI 28.570.014, CUIT 20-28570014-1, San Martín 563, Dolores, todos argentinos II.)- 27/04/2026 III.)- "Ganadera El Principio SA" IV.) Sarmiento 169, Dolores, Buenos Aires.V.)- La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la explotación y/o la administración de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos: la compra-venta de haciendas de toda especie y de productos agrícolas; la importación y venta de máquinas rurales; la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, industriales y ganaderos: La explotación minera

y la industrialización y comercialización de sus productos y, especialmente, la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agropecuarios. Para la prosecución del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. VI.)- 99 años VII.)- \$600.000.000.- VIII.)- Directorio: entre 1 y 3 miembros por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. IX.)- Presidente: Elida María Vismara, Director Suplente: Juan Pablo Duarte, quienes constituyen domicilios especiales en Sarmiento 169 Dolores, Buenos Aires X.)- 30/11.- Jorge C Udrea. Autorizado

MELLADO RED SRL

POR 1 DÍA - IP del 2/9/2026: Suscripción del capital social; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

NORTHSTONE SRL

POR 1 DÍA - 1) Cónyuges en primeras nupcias Daniel Hernán San Joaquín, argentino, nacido el 19/8/1977, DNI 26.069.939, CUIT 20-26069939-4, empresario y Silvina Fernanda Toma, argentina, nacida el 16/02/1978, DNI 26.168.138, CUIT 27-26168138-8, empresaria, ambos domicilio real: Avenida Centenario 1837, piso 4, departamento B, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado del 12/08/2026. 3) Northstone SRL. 4) Avenida Centenario número 1837, cuarto piso, departamento B, localidad de Beccar, partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. 5) Importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación y almacenamiento de toda clase de bienes muebles y mercaderías lícitas, autopartes, accesorios, repuestos, componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos para vehículos automotores, utilitarios, comerciales e industriales, incluyendo equipos, sistemas y componentes destinados a combustibles alternativos, gas natural comprimido (GNC), energías alternativas y tecnologías de movilidad. Asimismo podrá comercializar herramientas, insumos, equipamiento industrial, productos tecnológicos, artículos de consumo, materiales, bienes de uso, maquinarias, relacionados directa o indirectamente con su actividad principal.- Todo ello, mediante operaciones de comercio mayorista y minorista, tanto en establecimientos físicos como a través de plataformas digitales y canales de comercio electrónico. 6) 99 años. 7) \$11.000.000 dividido en 11.000 cuotas de \$1.000 valor nominal cada una.- Suscriben en partes iguales. 8) 1 o más gerentes, socios o no, indistintamente, duración de la sociedad. Se prescinde de sindicatura. 9) Gerentes: Daniel Hernán San Joaquín y Silvina Fernanda Toma. 10) 31/12. María Victoria Martinelli Philipp. Abogada. Tomo 48 Folio 167 CASI.

PFP SA

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio N° 97 y AGO N° 24 ambas de fecha 27/4/2026 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Paganini Nicolas, DNI 16.262.630, CUIT 20-16262630-3, con domicilio en Olavarría N° 487, localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires; Vicepresidente: Paganini Alejandra, DNI 14.806.525, CUIT 27-14806525-5, domiciliada en Ascasubi N° 239, localidad Bernal, partido Quilmes, Buenos Aires; y Director Suplente: Paganini Juan Francisco, DNI 17.789.303, CUIT 20-17789303-0, con domicilio en Fuerte Esperanza N° 1 General Güemes, Chaco. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

EL INDIO FA DJ SRL

POR 1 DÍA - Fernando Hernán De Juan, argentino, contador, casado en primeras nupcias Silvia Mariela Bill, 22/01/1974, DNI 23.525.581, circunvalación 2 s/n, Verónica, Punta Indio, Buenos Aires, Argentina; y Alejandro Andrés De Juan, argentino, abogado, casado en primeras nupcias Bárbara Mabel Bezuch, 18/12/1977, DNI 26.373.716, calle 25 número 1.507, Verónica, Punta Indio, Buenos Aires, Argentina; 19/08/2026; El Indio Fa Dj S.R.L.; 25 N° 1507 Verónica, Punta Indio, Buenos Aires; realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, sea a través de contrataciones directas, o por licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, por sistemas de franquicias, contratadas y/o contratantes, por subcontratos, por representaciones comerciales, y cualquier otro instrumento, en cualquier parte del país y/o el extranjero las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Explotación agrícola ganadera y forestal; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; labores de granja; avicultura y apicultura; explotación agrícola, labranza, siembra, cosecha, desmonte, desmalezamiento, aplicación de herbicidas, fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos, instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados, construcción y mantenimiento de canales de drenaje, ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas; vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura; explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales de los mismos. Distribuida: Consignación, comisión, mandatos, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros, mercaderías perecederas y no perecederas y frutos del país. Explotación de Recursos Naturales: Por cuenta propia y/o de terceros, con la debida autorización, podrá incorporar, recuperar y trabajar tierras áridas o anegadas. Explotación de lagunas, arroyos, aguadas u otro curso de aguas propias, de terceros o en concesión, esteros, rías y ríos. Insumos Agropecuarios. Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de abrasivos, aceites agrícolas y coadyuvantes, acondicionadores de suelo, agroquímicos, fungicidas, herbicidas, insecticidas, alambres, alimentos balanceados para animales, aguadas, aisladores, alambrado rural, para rayos, postes y varillas, bolsas para silaje, forrajes,

combustibles y lubricantes, bozales y cabestros, castrador, forrajes, fertilizantes, herramientas manuales, manómetros para neumáticos, sierras y hojas, inoculantes, repuestos para arados, para camiones, para cosechadoras, para fumigadoras, para maquinaria vial, para picadoras de forraje, para pick up, para rastras, para rotoenfardadoras, para sembradoras, para tractores, semillas, alfalfa, avena, cebada, centeno, girasol, maíz, lino, sorgo, trigo.- Explotación turística y hotelera. Actividad inmobiliaria e inversora. Gestión de negocios de la actividad. Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. Inmobiliarios: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. Realizar eventos de todo tipo relacionados a la actividad hotelera y rural.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescritas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial y del artículo 9 del Decreto Ley número 5965/63; 99 años; \$20.000.000; Socio Gerente: Alejandro Andres de Juan - ininterrumpida, prescinden de sindicatura; 31/07.- Federico Droque, Notario autorizado.

MARUJA DEL ESTE SA

POR 1 DÍA - Constitución: I.)- María Laura Vismara, 73, viuda, comerciante, DNI: 10.745.098, CUIT: 27-10745098-5, Pellegrini 168, Dolores; Nicolas Horacio Pereyra, 53, soltero, comerciante, DNI 22.716.480, CUIT 20-22716480-9, Pellegrini 168, Dolores; y María Jimena Pereyra, 47, casada, comerciante, DNI 27.228.569, CUIT 27-27228569-7, Alberdi 558, Dolores, todos argentinos II.)- 27/04/2026 III.)- "Maruja Del Este SA." IV.)- Pellegrini 168, Dolores, Buenos Aires. V.)- La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros la explotación y/o la administración de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos: la compra-venta de haciendas de toda especie y de productos agrícolas; la importación y venta de máquinas rurales; la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, industriales y ganaderos: la explotación minera y la industrialización y comercialización de sus productos y, especialmente, la explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agropecuarios. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. VI.)- 99 años VII.)- \$600.000.000.- VIII.)- Directorio: Entre I y 3 miembros por 3 ejercicios. Prescinde de sindicatura. IX.)- Presidente: María Laura Vismara, Director Suplente: Nicolas Horacio Pereyra, quienes constituyen domicilios especiales en Pellegrini 168 Dolores, Buenos Aires X.)- 30/10.- Jorge C Udrea. Autorizado.

EL CACHORRRO SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que el nombre correcto de la gerente oportunamente designada y actualmente en su cargo es Lorena Giselle Morales. Carina B. Baffa, abogada. Carina B. Baffa. Abogada Tº XVII Fº 188 CASM.

ALCORTA TELAS SRL

POR 1 DÍA - 1- Antonio Javier Inglese, 50 años, argentino, casado, comerciante, Amancio Alcorta 946, Villa Adelina, San Isidro, provincia de Buenos Aires, DNI 25.154.425, Tomás Nahuel Inglese; 20 años, soltero, argentino, comerciante, Amancio Alcorta 946 de la localidad de Villa Adelina, partido de San Isidro, 46.938.057. 2-instrumento 13/8/2026. 3- Alcorta Telas SRL. 4- Amancio Alcorta 986, Villa Adelina, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5- I) Fabricación, manufactura, desarrollo, creación, permuta, venta, consignación, exportación, importación de telas, espuma, cortes de espuma y de insumos para tapicería; II) Asesoramiento en decoración de interiores; III) Fabricación, manufactura, desarrollo, creación, permuta, venta, consignación, exportación, importación de muebles para el hogar y la empresa. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. Puede adquirir bienes por actos gratuitos u onerosos, constituirse en depositario; fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, formar parte de otras sociedades, firmar contratos asociativos. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. 6-99 años. 7-\$100.000.000. 8- Gerentes: Antonio Javier Inglese y Tomás Nahuel Inglese, por la duración de la sociedad. 9-Representación legal: Gerente. 10- Fiscalización: Se prescinde. 11. 30/04. Pablo Gabriel Gómez. Abogado. T 49, F 10, CASI.

ESTANCIA SANTA ANA CARNES SA

POR 1 DÍA - 1. Socios: Rafael Gustavo Javkin, 60 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 25/9/1965, DNI 17.460.477, CUIT 20-17460477-1, domiciliado en Buenos Aires 618, Rosario, Santa Fe; Leonardo Gabriel Galvan, 52 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19/9/1973, DNI 23.344.893, CUIT 20-23344893-2, domiciliado en Zona Rural s/n, Granadero Baigorria, Rosario, Santa Fe; Martín Cipolla, 42 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 22/2/1984, DNI 30.740.558, CUIT 20-30740558-0, domiciliado en Benito Urraco 365 ciudad y pdo. San Pedro, Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 25/8/2026. 3. Denominación: Estancia Santa Ana Carnes SA. 4. Domicilio de sociedad: Benito Urraco 365, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: A) Comercialización: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. 2) Ganaderas: a) Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; b) compra y venta de ganado en todas sus variedades, de forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; c) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar

cualquier actividad relacionada con la producción ganadera. 3) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital Social: Pesos Treinta millones (\$30.000.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Leonardo Gabriel Galvan; Directores suplentes: Rafael Gustavo Javkin y Martín Cipolla, todos con Dom. Especial en Benito Urraco 365, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: accionistas según Art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete.

DUCA OBRAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado en fecha 14/8/2026 del instrumento constitutivo de Duca Obras y Servicios SRL con fecha 7/8/2026 Domicilio social: Calle 477 N° 2967 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Martinelli Eduardo Javier C.P.N.

LA MANADA DISTRIBUIDORA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento del 31/8/2025 se constituyó "La Manada Distribuidora SRL" 1) Socios: Macarena Daiana Pascoli, nac. 5/7/93, hija de Sandra Beatriz Nogueira y de Alejandro Fabián Pascoli, DNI 37.688.257, CUIT 27-37688257-3 y Juan Manuel Di Martino, nac. 22/2/92, hijo de Carmen Patricia Gallegos y de Juan José Di Martino, DNI 35.723.589, CUIT 20-35723589-9, ambos argentinos, comerciantes, solteros, dom Carlos Gardel 507, Barrio San Joaquín Gral. Rodríguez, prov. Bs. As. 2) Sede social: Carlos Gardel 507, Barrio San Joaquín, de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Forestal y Maderero, b) Agropecuario y Mascotas, c) Alimentos, Bebidas y Kiosco, d) Textil, Indumentaria, Calzado y Marroquinería, e) Comercial, Industrial y Logístico, f) Automotor, g) Ganadería, h) Carnicería, Parrilla, Restaurante y Gastronómico. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$5.000.000. 6) Gerente Juan Manuel Di Martino. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: la administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Diana Marcela Sibaldi, DNI 26.658.550. Autorizada.

MILTON SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 29 de febrero del 2024 se designó como Presidente al Sr. Pablo Javier Rodriguez DNI 20.522.442, Director Titular al Sr. Leonardo Ferrari DNI 20752.236, Directora Titular a la Sra. Mariana Alejandra Rodriguez DNI 17.776.965 y Director Suplente al Sr. Javier Armando Rodriguez Ruiz DNI 18.346.844. CPN Evelina Freiburger.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN LAFOVILLA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento del 5/8/2025 se constituyó "Logística y Distribución Lafovilla SRL" 1) Socios: Ángel José Villalba, nac. 21/1/76, hijo de Ester Frente y de José María Villalba, de profesión transportista, DNI 25.048.484, CUIT 20-25048484-5 y Paola Lorena Lafourcade, nac. 19/7/78, hija de Mirta Ester Pérez y de Héctor Wenceslao Lafourcade, de profesión comerciante, DNI 26.725.879, CUIT 27-26725879-7, ambos argentinos, solteros, dom Belgrano 856 Gral Rodríguez, prov. Bs. As. 2) Sede social: Belgrano 856 de la ciudad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Transporte, b) Logística, c) Servicios, d) Asesoramiento. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$500.000. 6) Gerente Paola Lorena Lafourcade. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. 8) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. 9) órgano de fiscalización: La fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. Diana Marcela Sibaldi, DNI 26.658.550. Autorizada

VELACH ABASTECIMIENTOS SRL

POR 1 DÍA - Por ins. privado 1/9/26, Jaureguy Marisa, notaria adscrita de registro número 193. Velach Abastecimientos SRL, debidamente representada por la Sra. Marianela Yanina Aubert (DNI N° 34.968.656) en su carácter de persona expresamente autorizada -quien constituye domicilio a estos efectos en calle 98 núm. 557 de la ciudad de La Plata, se ha presentado ante la DPPJ de la provincia de Buenos Aires a fin de proceder a la subsanación del texto del contrato social. Se rectifica el texto del Artículo Tercero (Objeto Social), suprimiendo toda referencia a normas derogadas (Ley N° 13.512) y adecuándose a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación. El Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la república argentina o del extranjero las siguientes operaciones: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, elaboración, consignación, representación y distribución mayorista y minorista de carnes rojas (bovina, porcina, ovina y equina), chacinados, embutidos, afines y derivados; productos de granja (avícolas, huevos, lácteos), productos congelados, productos de almacén, comestibles en general, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería y productos varios de consumo masivo. Servicios: Explotación de servicio de distribución, fletes, transporte de mercaderías, almacenamiento, guarda y logística de mercaderías y productos propios o de terceros, tanto a nivel nacional como internacional. Financieras: mediante la inversión o el aporte de capital de personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compra venta de acciones, títulos, debentures,

certificados de depósito y cualquier otro valor mobiliario en general y otra forma lícita de inversión de capital con fines de lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de títulos que no requieran el concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual de la oferta y demanda de recursos financieros, pudiendo inscribirse como acreedor prestatario y actuar como tal. Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, administración y explotación de bienes inmuebles. Constructora: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas por cuenta propia o de terceros, incluidas las de las denominadas mixtas, oficinas, locales, tinglados o galpones, plantas industriales y comerciales, tendido de cañerías y toda actividad creada o a crearse, relacionada específicamente con la industria de la construcción." Aubert Marianela Yanina, Autorizada.

MATADERO Y FRIGORÍFICO FEDERAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 10/06/2026 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Pablo Armando Todaro. Director Suplente: Miguel Ángel Rodríguez. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Laprida 696, Lomas de Zamora. Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL BARRIO CERRADO LOMAS DE SAN ANTONIO SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/6/2026 se designó presidente Raúl Alfredo Laffont y directora suplente Sabrina Beatriz Laffont, por 3 ejercicios, domicilio especial Ruta Nacional N° 5 Km. 71,500 entre 135 y 139 ciudad y partido Luján, Buenos Aires. Matilde María Teruel, Contadora Pública.

VETA STUDIO SRL

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 5/8/2026, Chiari Ariel Alejandro, argentino, 19/11/1973, DNI 23574426, CUIT 20-23574426-1, casado, Saavedra 863, Bahía Blanca, Lic en Economía, suscribe 400 cuotas; Ricard Andrés Javier, argentino, 19/3/1974, DNI 23867217, CUIT 20-23867217-2, casado, Martín Fierro 576, Bahía Blanca, carpintero, suscribe 400 cuotas; y Rossetti Paulo Daniel, argentino, 28/8/1977, DNI 26172279, CUIT 20-26172279-9, casado, Thompson 1125, Bahía Blanca, empleado administrativo, suscribe 400 cuotas. Veta Studio SRL. 99 años. Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Fabricación, armado, montaje, instalación y colocación de muebles y amoblamientos elaborados en melamina, MDF, aglomerados, madera y materiales afines, destinados a viviendas, oficinas, locales comerciales, establecimientos industriales, para cocinas, baños, dormitorios, vestidores, placares, bibliotecas, oficinas, incluyendo la provisión de materiales, herrajes y accesorios. \$1.200.000 (1200 cuotas de \$1.000 v/n c/u.), y 1 voto por cuota; Representación: Gerentes indistintamente por el término de la sociedad. Cierra 31/03. Sede social: Jorge Newbery 1825, Bahía Blanca. Gerente: se designa al socio Ricard Andrés Javier, domicilio especial Pilmaiquén 2778. Autorizado según instrumento privado Contrato Constitutivo de fecha 05/08/2026, Mariano Gastón Ibañez - T° 190 F° 36 C.P.C.E.P.B.A.

VAAN SA

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria 26/8/2026, se reformó art. 3°: Constructora. Mandatos, agencias, comisiones, consignaciones. Financiera: excluidas operaciones Ley 21.526. Leasing y Fideicomiso. Código Civil y Comercial de la Nación. Inmobiliaria: Servicios: Transporte de documentación, papelería, paquetería, y mercadería, logística de abastecimiento. Compra y Venta automóviles, pick up, camiones motovehículos, maquinaria agrícola, vial, exportación, distribución mercaderías, automotores. Comercial: Compra y venta de bienes y mercaderías conforme nomenclador aduanero. Agrícola-Ganadera. Con dinero propio: adquirir, vender, ceder, permutar y mantener participaciones, cuotas, acciones, bonos, excluidas Ley 21.526. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

PACIEGOS SRL

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N° 39 del 15/8/2026. 1) Remueven como gerente a Fernanda Soledad Recca. Designan gerente a Carolina Mariela Sanchez, argentina, 20/12/1984, soltera, empresaria, DNI 31.362.321, denuncia domicilio real 14 de Julio N° 3124, localidad Lanús Oeste, partido Lanús, provincia Buenos Aires y denuncia domicilio especial en Avenida Juan XXIII N° 3630, localidad Llavallol, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 2) Fijan nuevo domicilio legal y social: Avenida Juan XXIII N° 3630, localidad Llavallol, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Milton Natán Gerchkovich, Contador Público.

HACIENDA TT SRL

POR 1 DÍA - 1) Campio Hernán Tejo, DNI 35.942.528, 34 años, casado, argentino, empresario, domicilio Champagnat 2394 ciudad partido Lujan, Buenos Aires y Franco Ariel Tenca, DNI 36.072.568, 33 años, soltero, argentino, empresario, domicilio 25 de Mayo 287 ciudad y partido Luján Buenos Aires. 2) 1/9/2026 3) Hacienda TT SRL. 4) Champagnat 2394 ciudad partido Lujan, Buenos Aires 5a) Agropecuario: Cría, engorde, invernada y tambo de todo tipo de ganado. Siembra, cosecha y recolección de cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas. b) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, por mayor o menor, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y subproductos agropecuarios. 6) 99 años 7) 5.000.000. 8) 1 o más gerentes Campio Hernán Tejo por 99 años art. 55 Ley 19550. 9) Gerente 10) 31/7 Marcelo Rey, Contador Público.

CARDALES NORTE SA

POR 1 DÍA - Por acta de fecha 19/8/2026 se resolvió: 1) Cambio Jurisdicción a CABA; 2) Reformar el artículo 1° del Estatuto Social, estableciendo el domicilio en jurisdicción de la CABA; 3) Fijar la sede social en Avenida Rivadavia 789, 5° piso, CABA; y 4) Reformar el artículo 9° del Estatuto Social, adecuando la referencia al organismo de control a la nueva jurisdicción. Firmado Uriel Leandro Rovegno, DNI 28.233.042.

SEGUÍ HERMANOS SCS

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios de 5/8/2026 se decide designar administradores y gerentes a Yamila Segui y a María Rosa Segui, en forma individual e indistinta. Aceptan cargos y constituyen domicilio en la sede social. Como consecuencia se decide reformar artículo 5 del contrato social. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

GRUPO MERFA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL. Por instrumento Privado del 2 de septiembre de 2026. Artículo quinto: La administración de la sociedad, lo mismo que el uso de la firma social será ejercida indistintamente por los socios gerentes. Francisco Daniel Mallano, Contador Público Autorizado.

ENDOICAL

POR 1 DÍA - CUIT 33-71576313-9. Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime del 28/10/2024, renunció el directorio Presidente: Hugo Oscar Garcia, Directora Suplente: Maria Cristina Perez, designaron los miembros del directorio para cumplir el mandato de los salientes y quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: María Cristina Perez, argentina, nacida el 20/5/1947, viuda, DNI 5495440. Directora Suplente: Pilar Galeano, argentina, nacida el 7/8/2003, soltera, DNI 45.042.914, ambas con domicilio real en el país y especial en la calle Donovan 2077, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Y cumplido el plazo del mandato por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Unánime del 7/8/2026, se ratificó a las autoridades en ejercicio arriba individualizadas. La Escribana Liliana G. Gonzalez Olguin matrícula 3637, CABA, especialmente autorizada en las actas de Asambleas citadas.

DENCO VIAL NECOCHEA SRL

POR 1 DÍA - En Acta de Reunión de Socios del 18/8/26 se designan Gerentes: Juan Vicente Denaro; Facundo Hugo Denaro; Humberto Wescesleo Correa. Esc. Araceli Lucía Bicain. Reg. 1.

PINAR DEL ESTE SRL

POR 1 DÍA - Pinar del Este SRL. El día 7 de agosto de 2026 se produjo la cesion de capital de la sociedad entre el socio Scazzari Julia que cedió a Michelli Adriana Karina dos mil quinientas cuotas que poseía; el socio Scazzari Jesica Gisela que cedió a Scazzari Oriana doscientas cincuenta cuotas que poseía y el socio Arce Scazzari Sabrina Soledad que cedió a Scazzari Oriana doscientas cincuenta cuotas que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Michelli Adriana Karina 2.500.000 cuotas y Scazzari Oriana 500 cuotas. Se designa nuevo gerente con firma social a Michelli Adriana Karina. Michelli Adriana Karina, Socio Gerente, DNI 22.360.194.

ZOOL JEANS SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2026 se designó al nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años a partir del 22 de septiembre de 2026 compuesto por los siguientes cargos: Presidente: Sr. Kevin Potulnisky, DNI 38.560.335; Director Suplente: Sra. Viviana Clarisa Mango, DNI 20.012.158. Leonardo Javier Blanco Mato, Contador Público Nacional.

NOVAMED INSUMOS SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 533, del 14/7/2026, F° 1483, pasada ante notario Matias Luis Enrique Sanchez Fontan, Registro Notarial 111, Avellaneda, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada Novamed Insumos SRL, con domicilio legal en ámbito de la provincia de Buenos Aires, y sede social en Del valle Iberlucea 3240, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, integrada por Francisco Jose Prieto, arg., nac. 27/4/1982, DNI 29.403.814, CUIT 20-29403814-1, solt., hijo de Carlos Julio Prieto y de Norma Ester Bottaioli, empresario, dom. Av. 51 número 1667, 3° "C", ciudad y pdo. de La Plata; Martin Enrique Villafañe Fioti, arg., nac. 26/5/1983, DNI 30.394.073, CUIT número 20-30394073-2, casado, empresario, dom. Güemes 337, localidad de Crucecita, pdo. de Avellaneda. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, distribución, comercialización, representación, consignación, depósito, almacenamiento, importación, exportación y transporte de productos médicos, biomédicos, hospitalarios, farmacéuticos, sanitarios y descartables. b) La comercialización de insumos médicos descartables, material de curación, guantes, gasas, algodones, jeringas, catéteres, cánulas, sondas, stents, productos de látex, pañales, elementos de protección personal, artículos de ortopedia, rehabilitación y equipamiento hospitalario, alquiler de equipos, biomédicos; c) Venta al por mayor de productos farmacéuticos, incluyendo venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, y todo producto relacionado. Capital Social: \$500.000, repres. 50 cuotas, V.N.: \$10.000 c/u. Integración: 25% en dinero efectivo. Suscripción: Francisco Jose Prieto: 25 cuotas, V.N \$10.000 c/u; Martin Enrique Villafañe Fioti: 25 acciones, V.N \$10.000 c/u. Órgano de Administración: gerencia: 1 o más, socio o no. Representación: Gerente: Martin Enrique Villafañe Fioti, dom. dom. Güemes 337, localidad Crucecita, pdo. de Avellaneda. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Disolución y Liquidación: por el gerente, o liquidadores

designados por los socios. No comprendida en el art. 299, Ley 19550. Escribano autorizado: Matias Luis Enrique Sanchez Fontan, Notario.

SATRO SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 11/08/2026, se designo el siguiente directorio; Presidente: Miguel Angel Rivarola (10968802), Directores Titulares: Roberto Ruben Di Staso (10968799), Aniceto Ledesma (05672351), Miguel Angel Aguirre (11436167), Daniel Eduardo Bruno (07773242), Horacio Alejandro Aguirre (14034554); Director Suplente: Ernesto Julio Brito (04983787). Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Bartolome Mitre 1.750, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Leandro Damian Arrieta, Abogado, CPMGR T° 3 - F° 56, CUIT N° 20-37247536-7.

AGROALVEAR SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 192 del 2/9/2026, ante el Notario Nicolás Selmi, Registro N° 1 de Saladillo, Bs. As., se constituyó "Alvearagro SRL" Socios: Sonia Gonzalez, argentina, nacida 21/7/1993, DNI 37.353.903, CUIL 27-37353903-7, soltera, docente, domiciliada en Mármol 934, General Alvear, Bs. As; y Mario Ernesto Gonzalez, argentino, nacido 16/11/1961, DNI 14.833.911, CUIL 20-14833911-3, casado en primeras nupcias con Elisabet Borghi, empresario, domiciliado en Mitre 454, General Alvear, Bs. As. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede: 9 de Julio 763, General Alvear, Bs. As. Objeto: Producción, explotación, comercialización, consignación, intermediación, transporte y distribución de productos e insumos agropecuarios; explotación agrícola y ganadera; importación, exportación, representaciones y mandatos vinculados al objeto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$4.000.000, dividido en 4.000 cuotas de \$1.000. Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Gerente: Sonia Gonzalez. Fiscalización: A cargo de los socios conforme la Ley General de Sociedades. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Nicolás Selmi, Notario, autorizado.

DYNAMIC AUTOMATION SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 2/9/2026. Socios: Ruben Beltran Guerrero, nac. 24/9/1966, soltero, hijo de Jose Beltran Guerrero y Celia Verónica, argentino, profesión: técnico en robótica industrial, domicilio: Domingo Faustino Sarmiento 432, localidad Muñiz, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As., DNI 20.258.263, CUIL 20-20258263-0. Denominación: "Dynamic Automation SAS". Domicilio: Domingo Faustino Sarmiento 432, localidad Muñiz, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. Objeto: Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. Plazo: 30 años. Capital: \$753.200. Administración: 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado. Rep. Administrador. Administrador titular: Ruben Beltran Guerrero y Administrador suplente: Paola Cecilia Petracini. Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio: 30/06. Notaría Sandra N. Duberti, Reg. 26, pdo. San Miguel, DNI 17.522.920.

BECCACECE HNOS. SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 10/08/2026 se designó el siguiente directorio: Presidente: Jorge Beccacece, DNI 4.915.482, CUIT 20-04915482-9, Vicepresidenta: Marcela Ana Beccacece, DNI 18.412.270, CUIT 27-18412270-2 y Directora Suplente: Mariana Carolina Beccacece, DNI 22.235.377, CUIT 27-22235377-2, todos constituyen domicilio especial en Belisario Roldan 2401, localidad de La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Autorizada: Henríquez Roxana Daniela, Contadora Pública.

TOMASELLI NEUMÁTICOS SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 1/9/26. 1- Tomaselli Emiliano, DNI 36.883.824, 29/4/92, domicilio Italiani 1082, Monte Grande, Bs As; Araujo Macarena Ayelen, DNI 37.053.425, 24/8/92, domicilio Sargento Cabral 2135, Canning, Bs As; ambos argentinos, solteros y empresarios. 2-Tomaselli Neumáticos SRL domicilio Mariano Castex 2485, localidad Canning, partido Ezeiza, BsAs. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Emiliano Tomaselli. 5- Objeto: a) Compra, venta, importación, exportación, reparación, al por mayor y menor, de neumáticos, cubiertas, cámaras, ruedas, llantas y baterías y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería y mecánica. 6- 30/9. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

REPUESTOS CHARPIN SA

POR 1 DÍA - Rectificadorio del edicto publicado el día 18/08/2026: Se rectifica por error material en la redacción del edicto constitutivo en el cual se consignó erróneamente la fecha de cierre de ejercicio social, siendo la correcta el 31 de diciembre de cada año, conforme Escritura Pública N°107 del 06/08/2026. Luca Emanuel Paladino Toledo, Notario, DNI: 38.636.460.

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Escisión (art. 88 Ley 19550) "Ganadera Los Yayos SA" inscrita en la DPPJ el 3/8/2021 RESOL-2021-4958-GDEBA-DPPJMJDHGP Legajo 30.242 comunica que por asamblea extraordinaria celebrada el 27/4/2026 se resolvió aprobar la escisión de acuerdo al punto II) del artículo 88 de la Ley 19550 - se escinde sin disolverse - para la formación de dos sociedades nuevas denominadas: "Ganadera El Principio SA" y "Maruja Del Este SA". a) La sociedad escidente tiene su sede social en calle Buenos Aires N° 33, Dolores, provincia de Buenos Aires. La escisión se realizó sobre la base del balance especial de escisión practicado al 31 de enero de 2026.b) El capital de "Ganadera Los Yayos SA" antes de la

escisión era de \$1.800.000.000.- Después de la escisión \$600.000.000.- c) La valuación de los activos y pasivos de la sociedad escidente: "Ganadera Los Yayos SA" Al 31/1/2026 es la siguiente: Activos \$10.381.363.231,32 Pasivos: \$839.308.926,92. La valuación de los Activos y Pasivos que componen el patrimonio destinado a la nueva sociedad: c.1) "Ganadera El Principio S.A." es la siguiente: Activos: \$3.358.507.127,35; Pasivos \$3.959.742,15; patrimonio Neto \$3.354.547.385,19, y tendrá su sede social en calle Sarmiento 169 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires; y c.2) "Maruja del Este SA" es la siguiente: Activos: \$3.582.509.081,93; Pasivos \$3.911.805,68; patrimonio Neto \$3.578.597.276,25, y tendrá su sede social en calle Pellegrini 168 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires; e) La asamblea extraordinaria que aprobó la escisión se llevó a cabo el 27 de abril de 2026. Reclamos de ley en calle Buenos Aies 33 de la ciudad de Dolores, provincia de Buenos Aires. El Directorio. 20/8/2026. Martín Alberto Vismara, Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/4/2026, se resolvió aumentar el capital social de la suma de \$600.000 a la suma de \$1.800.000.000, es decir, un aumento de \$1.799.400.000. Se modificó el artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Mil Ochocientos Millones de pesos (\$1.800.000.000.-) representado por ciento ochenta millones (180.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con valor nominal de diez pesos (\$10.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550". Dolores, 20/8/2026. Martín Alberto Vismara. Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

GANADERA LOS YAYOS SA

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/4/2026, se resolvió reducir el capital social de la suma de \$1.800.000.000, a \$600.000.000, es decir, una disminución de \$1.200.000.000. Se modificó el Artículo 4° del Estatuto Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Seiscientos Millones (\$600.000.000), representado por 60.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, valor nominal \$10 por acción, que otorgan derecho a 1 voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19550.". Dolores, 20/8/2026. Martín Alberto Vismara. Presidente.

sep. 7 v. sep. 9

EL NUEVO CAZADOR SA

POR 1 DÍA - "El Nuevo Cazador S.A.", CUIT 30-70989211-4, sede social Av. San Martín 3336, cdad. Belén de Escobar, pdo. Escobar, pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ matrícula 82273, legajo 146937, el 27/12/2006; por Acta Asamblea Ordinaria eligieron autoridades y distribuyeron cargos; por Acta de Directorio aceptaron cargos, declararon datos personales y constituyeron domicilio especial, ambas del 13/08/2026. Director Titular - Presidente: Adrián Leonardo Saraco, argentino, nacido el 26/03/1970, casado en 1º nupcias con Magdalena Fonda, Licenciado en Administración de Empresas, DNI 21.484.093, CUIT/CUIL 20-21484093-7, domicilio real: Av. Dorrego 1940, torre B, PB "G", CABA. Directora Suplente: Elizabeth Adriana Castiñeira, argentina, nacida el 20/04/1975, soltera, empresaria, DNI 24.547.072, CUIT/CUIL 27-24547072-5, domicilio Real: Luis María Campos 5034, Villa Bosch, pdo. de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. AMBOS constituyen domicilio especial en Avenida San Martín 3336, Belén de Escobar, pdo. de Escobar, pcia. de Bs. As. Todas protocolizadas por Esc. Nº83 del 01/09/2026 - Esc. Carolina A. Bigliani, Notaria Titular Registro 456 CABA. Romina E. Brachinger, Abogada, TºLXV Fº359 CALP.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CADENA DE SUPERMERCADOS ZHI SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 06/08/2026 Socios: 1. Nombre: Lin Zhi Fecha de nacimiento 21 de febrero de 2007, Estado civil soltero, Nacionalidad China, Profesión: Comerciante, Domicilio: Fernando de Rojas 51 DNI 95.176.437 CUIL/CUIT/CDI 20-95176437-0 2. Denominación: "Cadena de Supermercados Zhi SAS" 3. Domicilio: Fernando de Rojas 51, localidad de Rojas, partido de Rojas 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años 6. \$744.800 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Lin Zhi y Administrador, suplente: Lin Daobing 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/01. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

ABERTURAS ABRAHAM AA SAS

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 11.5.2026, la SAS "Aberturas Abraham AA", resolvió aceptar la renuncia del Sr. Salvador Rubén Abraham, DNI 26.057.839, al cargo de Administrador suplente, y designar en su reemplazo a la Sra. Dolores Pala, argentina, casada, DNI 27.418.382, con domicilio en Mariani 6725 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, quien aceptó el cargo conferido y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en el Estatuto Social. Leandro Sergio Bernardi, socio administrador titular. Aberturas Abraham, Leandro Sergio Bernardi, Administrador Titular.

MOSTABERA SAS

POR 1 DÍA - En asamblea del 10/8/26 se designa Administrador Titular a Alejandro Ondarcuhu y Administrador Suplente a Pablo Luis Pepe. Se cambia la sede social a Diagonal 73 N° 1968 de la localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. Cr. Carlos Berutti. T° 43 F° 120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

DANIEL CABRERA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 2/9/2026. Socios: 1. Nombre: Daniel Omar Cabrera, Fecha de nacimiento 6/11/1971, estado civil divorciado, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: calle 32 N° 3572, localidad Ranelagh, partido Berazategui, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 22.551.792, CUIL/CUIT/CDI 20-22551792-5. 2. Nombre: Augusto Cabrera, fecha de nacimiento 30/5/2006, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: calle 11 de septiembre N° 439, localidad Chascomús, partido Chascomús, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 47.386.445, CUIL/CUIT/CDI 20-47386445-3. 2. Denominación: "Daniel Cabrera SAS". 3.- Domicilio: calle 32 N° 3572, de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$753.200. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Daniel Omar Cabrera DNI 22.551.792 y Administrador suplente: Augusto Cabrera DNI 47.386.445 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Christian Gonzalo Taltabull, Abogado.

VARIOS**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a MANUEL FÉLIX DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, de la Disposición N° 2025-887-GDEBA-DPFAAYRN-MDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Manuel Félix DE DIEGO, CUIT N° 20-10458343-2, con domicilio en Sarratea N° 235 de la localidad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos un millón setenta y un mil setecientos seis con catorce centavos (\$1.071.706,14), equivalente a nueve (9) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Rubén Darío Bilbao, CUIT N° 20-13660771-6, con domicilio en calle 36 N° 281 de la localidad de San Cayetano, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis mil trescientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$476.313,84), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 148 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires -Decreto-Ley N° 10.081/83-, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. Absolver a la Agrícola Ganadera de Tres Arroyos SA, CUIT N° 30-52535990-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 221 de la localidad y partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, atento a que los elementos obrantes en el expediente no resultan suficientes para formar convicción respecto de la responsabilidad de la encartada en el hecho que se le endilga, debiendo meritarse la duda a su favor por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 8.785/77 y sus modificatorias. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: <https://portal.gba.gob.ar> en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Clickear la opción Gestión en Línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archívese.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a LA GRAN SIETE SCA, CUIT N° 30-68646288-5, de la Disposición N° 2023-266-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a La Gran Siete SCA, CUIT N° 30-68646288-5, con domicilio en 25 de mayo N° 786, de la localidad y partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, con la suma de pesos ciento diez mil setecientos quince con ochenta y cuatro centavos (\$ 110.715,84), equivalente a seis sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 112 y 148 y concordantes del Código Rural, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de

obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario - link Pagos y Tasas, opción infracciones, 2) desplegada la misma, seleccionar "multas e infracciones" y elegir cualquiera de las opciones desplegadas en el portal, 3) consignar el DNI o CUIT o CUIL e imprimir la Boleta de Pago. Por último, abonar el timbrado provincial, ingresando a tal efecto al citado link en donde se desplegará la opción de impresión de pago de timbrado provincial, debiéndose cargar nuevamente los datos consignados en el apartado 3) del presente artículo. Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción y Gestión Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5°, La Plata, Código Postal 1900, o al mail: dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, incorporar al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora Provincial.

sep. 1° v. sep. 7

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARRO JORGE OSCAR (DNI 21.722.618) y a la Sra. DE LOS SANTOS SOFIA NEREA (DNI 43.093.221) con domicilio real en Ruta 3 KM 74100 calle 2 y 10 s/n de la localidad de Cañuelas, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37004888-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 18 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 5619; Que por dicha acta se imputó al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio FFE633, realizaba un servicio desde Cañuelas hasta Lobos, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose consultado a la Dirección de Permisos y Habilitaciones sí, "...el Sr. Marro Jorge Oscar y Otro posee algún tipo de habilitación. Todo ello a efectos de darle continuidad a las actuaciones". Informándose en orden 15 que, "...según los registros del Sistema de Parque Móvil de Servicios Especializados Intercomunales de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros Marro Jorge Oscar y Otro no cuenta con habilitación para realizar los Servicios Especializados." Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, los imputados no son reincidentes en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires ncia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Marro Jorge Oscar (DNI 21.722.618) y a la Sra. De Los Santos Sofia Nerea (DNI 43.093.221), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. VELAZQUEZ MARINA CONCEPCION (DNI 33.480.374), con domicilio real en Virgenes N° 7331 de la localidad de González Catán, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31147122-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Nacional N° 3, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1033; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GJF604, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Cañuelas, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del

Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Velazquez Marina Concepcion (DNI 33.480.374), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Quinientos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1566-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES GALA SRL, CUIT 30-71093208-1 con domicilio real en Avda. del Trabajo N° 3952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541640-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 Km 308 San Clemente, partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1243; Que, por dicha acta, se imputó a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio JEU349, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Santa Teresita, transportando 51 pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Gala SRL, CUIT: 30-71093208-1 por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2223-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de la localidad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-10489695-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida 44 y 134, partido de La Plata, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró

el Acta de Comprobación N° 1705; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por afectar a los servicios vehículos no habilitados, por no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de 200 kilómetros de recorrido y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AB511MV realizaba un servicio desde Bahía Blanca hasta La Plata, transportando (26) pasajeros, el conductor, el Sr. Neira, Ricardo Benito (DNI N° 18.512.066) no poseía el RSPPP; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en los artículos 250, 289 y 315, que permiten considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar empresa Autotransporte Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6) por las infracciones configuradas en los artículos 250, 289 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando tres (3) multas, una (1) de Pesos Ciento Veintiseis Mil Trescientos Setenta y Dos, una (1) de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), lo que hace un total de Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Once (\$288.011). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1908-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILLAR VIAJES SRL (CUIT 30-70766275-3), con domicilio real en Pedermera N° 72 piso 5 depto. J de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14537684-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74, partido de Tandil, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1980; Que por dicha acta se imputó a la empresa Villar Viajes SRL (CUIT 30-70766275-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMD690 e interno 4812, realizaba un servicio desde Florencio Varela hasta Tandil, transportando (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Villar Viajes SRL (CUIT: 30-70766275-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2200-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VILLAYERDE HUGO DOMINGO (DNI 13.020.038) con domicilio real en Carlos Barros N° 1644 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37574542-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Colectora Autopista Panamericana Oeste Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 7 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5882; Que por dicha acta se imputó al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NZV878, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Garín, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Villaverde Hugo Domingo (DNI 13.020.038), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2214-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CARBUS TURISMO SRL (CUIT 30-71590436-1) con domicilio real en Independencia N° 1232 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-37575196-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 6 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5861; Que por dicha acta se imputó a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT 30-71590436-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NSP058, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Ezeiza, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Carbus Turismo SRL (CUIT: 30-71590436-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta (\$5.943.240). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto

N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2217-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS- Notifico al Sr. GAMBIN ARTURO ALEJANDRO (DNI 34.516.943) con domicilio real en calle 209 N° 258 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04968015-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 90, partido de Brandsen, el día 6 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2448; Que por dicha acta, se imputó a el Sr. Gambin Arturo Alejandro, DNI: 34.516.943 por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio NRA023, realizaba un servicio desde Varela hasta Chascomús, transportando 25 pasajeros, el conductor, el Sr. Rojas, Patricio Gustavo (DNI N° 37.458.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gambin Arturo Alejandro DNI: 34.516.943 por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1488-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ADAM HERNAN JAVIER (DNI 30.621.995) con domicilio real en Catamarca N° 2020 de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282232-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 34 y Ruta Provincial N° 6, partido de Lujan, el día 22 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 735; Que por dicha acta se imputó al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF127KQ, realizaba un servicio desde Pilar hasta Cañuelas, transportando (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Adam Hernan Javier (DNI 30.621.995), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa

impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2221-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BLANCO SERGIO EDUARDO (DNI 16.978.258) con domicilio real en Portugal N° 2526 de la localidad de Adrogué, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540746-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4594; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GLL832, realizaba un servicio desde Almirante Brown hasta Tandil, transportando 45 pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Blanco Sergio Eduardo (DNI 16.978.258) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (\$293.889). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2219-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CEN VIA TUR SRL (CUIT 33-71524597-9) con domicilio real en Pasco N° 1558 3° B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04437072-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 2 Km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2024; Que por dicha acta se imputó a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LPQ105 interno 298, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 35 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Cen Via Tur SRL CUIT: 33-71524597-9 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58

reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1492-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. IZAGUIRRE MAXIMILIANO CECILIO (DNI N° 33.159.818), con domicilio real en 5 bis e/ 90 y 91 N° 543 de la localidad de Villa Elvira, La Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14539358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Avenida Espora, partido de Tandil, el día 19 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1545; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio IJG068 e interno 301, realizaba un servicio desde Bernal hasta Tandil, transportando (60) pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Izaguirre Maximiliano Cecilio (DNI N° 33.159.818), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2203-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BARROSO JUAN JOSE, (DNI 21.496.493) con domicilio real en Rivadavia N° 3118 piso 9 depto B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04395638-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje de Hudson Km 30, partido de Berazategui, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2463; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Barroso Juan Jose, (DNI 21.496.493), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LNK508, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta El Pato, transportando (11) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es

reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Barroso Juan Jose, (DNI 21.496.493), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2184-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AMISUN SRL (CUIT 30-70741786-9) con domicilio real en Venezuela N° 634 piso 4 depto 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38282123-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de octubre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 759; Que por dicha acta se imputó a la firma Amisun SRL (CUIT 30-70741786-9), por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio AB718AE e interno 11, realizaba un servicio desde Tres de Febrero hasta Castelli, transportando (21) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, en Autopista Buenos Aires - La Plata Peaje de Hudson, partido de Berazategui el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Amisun SRL (CUIT: 30-70741786-9), por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Trescientos Catorce Mil Seiscientos Seis (\$1.314.606). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2220-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES YANICINTIA SRL (CUIT 30-68964995- 1), con domicilio real en Avda Directorio N° 5330 depto A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-25901522-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Autopista Bs. As.-La Plata, sentido ascendente, partido de Berazategui, el día 24 de abril de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4670; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transportes Yanicintia SRL (CUIT 30-68964995- 1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA836NO, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajo, transportando 51 pasajeros; Que el imputado no

ha formulado descargo en el plazo de ley; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la empresa sancionada posee antecedentes de autorización a la fecha del Acta (24/04/2024). Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4670 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2090-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr MUÑOZ SERGIO ARIEL (DNI 18.606.982) con domicilio real en Avda La Plata N° 850 de la localidad de Junin, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-13355952-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Acceso Hipólito Yrigoyen, partido de Lincoln, el día 22 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1106; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI:18.606.982, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: con el vehículo Dominio KEJ422, realizaba un servicio desde Junin hasta Lincoln, transportando 15 pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Muñoz Sergio Ariel, DNI 18.606.982 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2172-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI 26.794.486) con domicilio real en Brown N° 1767 de la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14540034-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 226 y Ruta Provincial 74, partido de Tandil, el día 18 de Abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4595; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta Tandil, transportando 33 pasajeros, régimen para el cual no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio

de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI 26.794.486) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica el Auto de a ETCHEVERRY JUAN ALEJO, DNI N° 5.509.701 el cual se transcribe: Auto de imputación Por las actuaciones de referencia tramita el sumario contravencional iniciado a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en calle 7 N° 643, Localidad Pedro Luro, Partido de Villarino, por presunta infracción al artículo 166 del Decreto-Ley N° 10.081/83. Atento los hechos que constan en Acta de fecha 6 de marzo de 2025, 11.05 horas, por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural de 9 de Julio, constituido en camino rural (geolocalización 35°28'24.7" S 60°55'00.5" W), constató un total de 12 (doce) ovinos sueltos y sin persona alguna a su cuidado. Tras las averiguaciones realizadas, se logró determinar al imputado como el propietario de los semovientes. Adicionalmente, se han agregado a los presentes, placas fotográficas que dan cuenta de lo acontecido (página 6/9, orden 3). Por ello, en razón de las constancias obrantes, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial imputar a Etcheverry Juan Alejo, DNI N° 5.509.701, con domicilio en Calle 7 N° 643, localidad Pedro Luro, Partido de Villarino por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83. Se intima a constituir domicilio electrónico en los términos establecidos en la Ley N° 15.230, Decreto reglamentario N° 428/21, Resolución 654/24, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención o disponer su archivo según corresponda. Para ello deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Podrá presentar descargos y ofrecer pruebas dentro de los cinco (5) días de notificado, así como toda pretensión y/o documentación (Decreto-Ley 8785/77 - Ley n° 18.284), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa de Entradas Digital, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. En él se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Notifíquese con entrega de copia.

Carla Natalia Giorno, Directora Provincial

sep. 2 v. sep. 8

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10760, Expediente N° 08034264/23, a NICOLAS RIDELLA, DNI 32.814.647, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 3 v. sep. 9

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 5 DÍAS - La Autoridad Minera de la Provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS DANIEL BANEGA que por expediente N° EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP en trámite ante la Subsecretaría de Minería, sita en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental 2, Piso 12, de la ciudad de La Plata, se ha dictado la Resolución N° RESO-2025-330-GDEBA-SSMINMPCEITGP que ha continuación se transcribe: "La Plata, Buenos Aires. Miércoles 5 de Noviembre de 2025. Referencia: Expte. EX-2025-35375732-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que tramita el sumario seguido por infracción a la Ley N° 13.312 y su Decreto Reglamentario N° 2090/10 a Carlos Daniel Banega (CUIT 20-23920964-6, con domicilio real en Pasaje Llados N° 315 y domicilio fiscal en Pasaje Llados N° 615, ambos de la localidad de Lamarque, departamento de Avellaneda, provincia de Río Negro), y Considerando: Que por medio del acta de infracción T OL-0033-2025 obrante en orden 2, de fecha 26 de septiembre de 2025, se constató el transporte de minerales (granito triturado) sin guía de tránsito de minerales, mediante el vehículo marca Scania, dominio DEH 620, propiedad de la citada infractora; Que por la misma acta se imputó la comisión de la infracción señalada, otorgándole el plazo legal de quince (15) días hábiles para presentar su descargo o efectuar el pago voluntario, de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 19, apartado III, del Decreto N° 2090/10; Que vencido el plazo conferido, la imputada no presentó descargo ni realizó el pago voluntario; Que el acta referida cumple con los recaudos formales establecidos en el artículo 19, apartado I, inciso a), del Decreto N° 2090/10, y el procedimiento seguido se ajusta a las previsiones del citado artículo, por lo que la materialidad de la infracción se encuentra perfectamente verificada; Que el tipo infraccional es de los denominados de carácter formal, para cuya configuración no es necesaria la producción de resultado alguno o evento extraño a la acción misma verificada; Que, en consecuencia, corresponde aplicar la sanción de multa prevista en el artículo 18 inciso b) de la Ley N° 13.312, por violación de lo dispuesto en los artículos 8°, 14 y 18 de la Ley N° 13.312 y artículos 8° y 18 del Decreto N° 2090/10; teniendo en cuenta, respecto del valor actual del canon minero, los artículos 213 y 215 del Código de Minería modificados por Ley N° 27.701, y la Resolución N° 104/24 de la Secretaría de Minería de la Nación; Que, a fin de graduar la multa a aplicar, se destaca que el hecho imputado constituye una infracción grave, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 284/21 modificada por la Resolución N° 204/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y que la encartada no registra antecedentes en el Registro de Infractores; Que, en caso de incumplimiento del pago de la multa, y de corresponder, se procederá a la suspensión de la infractora en el SIGEM (Sistema de Guía Electrónica Minera), de conformidad con lo previsto en el apartado III del artículo 20 del Decreto N° 2090/10; Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, obrando dictamen en orden 14; Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 13.312, el artículo 2° del Decreto N° 2090/10, el artículo 30 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/20, modificado por el Decreto N° 90/22 y por el Decreto N° 208/24. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Daniel Banega la sanción de multa de Tres Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos Con Cincuenta Centavos (\$3.377.777,50). Artículo 2°. El pago de la multa impuesta deberá realizarse dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente, por medio de depósito en la Cuenta Corriente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, N° 52698/2, Sucursal 2000, Casa Matriz, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 3°. Dentro de los cinco (5) días de efectuado el pago de la multa, deberá presentarse o remitirse por correo postal el comprobante de pago a la Subsecretaría de Minería, ubicada en calle 53 N° 848, Torre Gubernamental II, piso 12, de la ciudad de La Plata, CP 1900 (pudiendo dar aviso informal al correo electrónico: sumarios.mineria.pba@gmail.com), indicando el número del presente expediente, bajo apercibimiento de ejecución por vía de apremio y de suspensión en el SIGEM. Artículo 4°. Anotar en el Registro de Infractores, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, pasar a la Dirección de Sumarios. La Plata 25 de agosto de 2026. María Laura Delgado, Subsecretaría. Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica". Queda usted notificado.

Juan E. Abre, Director.

sep. 3 v. sep. 9

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4**Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, partido de Quilmes, a cargo de los escribanos, Marcela Rodríguez, Mítica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Manuel Aguilera cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, de Florencio Varela y Berazategui, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 art. 6to. Inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro notarial, calle Alvear N° 454 (Otilia Zito Fontan) H. Primo N° 137 (Rosselli Claudio).

2147-86-1-19/2024	RUIZ DIAZ CLAUDIO	VIII-G-99-11, calle 820 N° 2647, San Francisco Solano, Quilmes
2147-86-4-24/2022	DEYA JOSE	I-O-26-20, calle FRENCH N° 727, QUILMES
2147-86-1-147/2016	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA	8-H-55-12, calle 829 N° 1969, San Fco. Solano, Quilmes.
2147-3-4-5/2024	ACCIALINI ALCIRA IRENE	5-L-507-22, calle RIGLOS N° 808, GLEW, A.BROWN
2147-120-1-3/2026	ARAGON MIGUEL ANGEL Y LOPEZ PAULINA GLADIS	5-J-19-8, calle 2 N° 1370, Berazategui
2147-120-1-8/2026	"EL ROBLE" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	6-C-172-16, calle 46 a N°4920, Berazategui
2147-120-1-4/2026	MOZZINO Y SCIASCIO ALFREDO JOSE, MOZZINO Y SCIASCIO NILDA MABEL JUANA, MOZZINO Y SCIASCIO MARIA ZULMA, Y SCIASCIO DE MOZZINO AGUSTINA	5-J-50-2, calle 110 N° 221, Berazategui
2147-120-1-15/2026	MOZZINO Y SCIASCIO ALFREDO JOSE, MOZZINO Y SCIASCIO NILDA MABEL JUANA, MOZZINO Y SCIASCIO MARIA ZULMA, Y SCIASCIO DE MOZZINO AGUSTINA	5-J-50-2, calle 110 N° 225, Berazategui
2147-120-1-6/2026	MARIA TERESA LAROCCA	5-N-61-11, calle 203 N° 496, Berazategui
2147-120-1-10/2026	BLOISE Y VENTIMIGLIA ANTONIO SEBASTIAN; BLOISE Y VENTIMIGLIA MARIA DOMINGA Y BLOISE NICOLAS	5-M-4-23, calle 119 N° 2326, Berazategui

2147-86-4-49/2023	MODENA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL , INDUSTRIAL , AGROPECUARIA.	5-I-48-2, G. Marconi 5665, Quilmes
2147-32-1-8/2023	LAVINTMAN ARON MARCOS, DERCHINSKY PABLO, SAPIA SIMON, ABADI FUAD, DUNKELMAN ZELIG, DUNKELMAN NAJME NUJEM	1-A-14-15, calle 218 N° 842.Florencio Varela
2147-86-4-1/2025	BLANCO JUANA	5-C-49-18, calle Carpintero N° 4652 , QUILMES
2147-86-1-42/2025	ANDREU ENRIQUE JOSE Y FRANCESCHI DE ANDREU MARIA ROSA	5-H-102B-4 A, Juan B. Justo N° 4169, Quilmes
2147-86-4-34/2024	NILO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL	3-I-77b-14-a, calle 396 N 3362, Quilmes.
2147-86-1-31/2022	DIAZ ANGELA MAURICIA Y MEZA RAMON EDUARDO	8-H-73-4, calle 892 N° 2663, Quilmes
2147-25-2-14/2025	GONZALEZ IVAN LUCAS	2-F-31-23-1, calle Ferre N° 1069, LANUS
2147-25-3-2/2025	ARENAS SEGUNDO LINO Y ARENAS JOAQUIN MIGUEL	2-M-79-22, calle Matanza N° 2546, Lanus
2147-25-3-6/2025	BERNASCONI REMO ROMULO	1-M-17-17, calle DEAN FUNES 2680, Lanus
2147-25-2-10/2025	VAZQUEZ DE ZOMPICCHIATTI o VAZQUEZ de PORTO Elvira	1-L-85-28A-2, calle José María Moreno, Lanús
2147-25-3-2/2022	CONDE MANUEL	2-M-72-25, Matanza 2476, Lanus
2147-25-2-11/2025	GARIBALDI DE ROSALES MARIA Y ROSALES DE PEREZ O ROSALES Y GARIBALDI MARIA LUISA	1-S-27-11-UF 4, M.Avellaneda n° 4945, Lanus Oeste
2147-25-3-3/2022	MINTEGUIADA Y SABORE ROSA ARGENTINA	2-R-3-32, calle Chascomus N°2686, Lanus
2147-3-4-115/2019	JUBIDOR ALBERTO	3-I-48-2, C. Namuncura N° 514 , A.BROWN
2147-86-1-12/2026	MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE	3-G-55-24, calle Tucumán N° 3886, Quilmes
2147-86-1-12/2026	OBRAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	3- M -86 -12, calle 835 N°386, Quilmes
2147-86-1-5/2026	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA	8-H-63-4, calle 891 N°2679 , Quilmes
2147-86-1-55/2025	DREIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA	8-G-81-13, calle 896 N°2184 , Quilmes
2147-120-1-26/2024	ODONE Y Compañía Sociedad Comercial Colectiva.	7-C-Frac. 5-Parc.19, calle 629 N° 852, El Pato, Berazategui

Otilia Zito Fontan, Notaria

sep. 4 v. sep. 8

ANEXO/S

WORD b20b5b11bb6e02911107e4a43ecd97ad86df39e54e6857c97aeceeb3ec725d08

[Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10070, Expediente N° 18348840/22, a SERVICIOS DE SEGURIDAD JUNÍN SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Ofi. Subinspector.

sep. 7 v. sep. 11

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Petición de pertenencias de MINA NORITA. Resolución Número: RESO-2024-311-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires, Viernes 15 de noviembre de 2024. Referencia: resolución petición de pertenencias Jorge Gustavo Vieytes mina Norita - EX-2023-31937576-GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, por el que se digitalizó el expediente N° 22300-2805/08 por el cual tramitara la concesión legal de la mina de cloruro de sodio (segunda categoría) denominada Norita, sita en el partido de Patagones, a nombre de Jorge Gustavo Vieytes (CUIT 20-14289163-9, con domicilio real en calle H. Yrigoyen N° 608 de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, y domicilio constituido en calle 529 N° 149 de La Plata), y Considerando: Que a fs. 70/73 del expediente digitalizado en orden 4, con fecha 28 de julio de 2023 se presentó Jorge Gustavo Vieytes a fin de formular la petición de pertenencias y mensura de la mina Norita, solicitando cuatro pertenencias, acreditando el pago de la tasa administrativa pertinente y designando al agrimensor Pedro Alejo Urban como perito para realizar la diligencia de mensura; Que en orden 19 del presente expediente electrónico intervino la Dirección de Catastro Minero, proponiendo reajustar los vértices de las pertenencias que lindan con derechos mineros preexistentes y una nueva numeración de pertenencias respetando la distribución y forma de lo solicitado, o bien, en caso contrario, readecuar y corregir la solicitud de pertenencias efectuada; Que no obstante prestar consentimiento a la propuesta de la Dirección de Catastro Minero, en una presentación posterior, obrante en orden 30, se readecúa el pedido de pertenencias, motivado por superficie libre de derechos mineros; Que en orden 31 la Dirección de Catastro Minero evalúa favorablemente la rectificación de la petición, quedando conformada la mina por cuatro pertenencias y abarcando una superficie total de, aproximadamente, 392,41 hectáreas sobre la parcela de nomenclatura catastral: Circ. IV, Parcela 169d, del partido de Patagones; Que de acuerdo con lo establecido por el Código de Minería en los arts. 176, 181 y 351, las salinas de cosecha concedidas a un descubridor individual pueden contener hasta un máximo de cuatro pertenencias, de 100 hectáreas cada una; Que la presente se dicta de conformidad con lo prescripto en los artículos 81, 82, 83, 53, 217 y 218 del Código de Minería y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto 54/2020. Por ello, la Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el término de quince (15) días, de la solicitud de cuatro (4) pertenencias formulada por Jorge Gustavo Vieytes respecto de la mina Norita. Artículo 2°. La publicación ordenada en el artículo anterior deberá ser efectuada dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, y acreditada en el expediente bajo apercibimiento de declarar la caducidad de los derechos mineros. Artículo 3°. Ordenar la notificación a los dueños de las minas colindantes. Artículo 4°. Ordenar a la interesada la presentación de la estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo a efectuar en la mina, en la forma y plazos establecidos por el artículo 217 del Código de Minería, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos mineros. Artículo 5°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Registros Mineros y a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar.- Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaría, Subsecretaría de Minería, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. La Plata, siete de agosto de 2026.

Juan Enrique Abre, Director Provincial.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de agosto de 2026 RESO-2026-10287-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-27998832-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - GOMEZ RODRIGO ARIEL. Visto el EX-2026-27998832-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rodrigo Ariel Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 07 de julio de 2024, al docente Rodrigo Ariel GOMEZ, DNI 30.306.160, Clase 1983, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 84, todos con traslado por sumario en la Jefatura de Región; y Profesor titular interino con diez (10) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 32, con traslado por sumario en el Consejo Escolar, todos los establecimientos educativos antes citados del distrito de Lomas de Zamora; y Profesor suplente con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de agosto de 2026 RESO-2026-10306-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-28640390-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MÓNICA ISABEL GOMEZ Visto el EX-2026-28640390-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Mónica Isabel Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la

Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2026, a la agente Mónica Isabel Gomez, DNI 21.494.638, Clase 1970, Foja 285601, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 184 del citado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de agosto de 2026 RESO-2026-10288-GDEBA-SSAYRHDGCEY Referencia: EX-2026-30394149-GDEBA-SDCADDGCEY - Cese por fallecimiento - MOLINARI WALTER JESÚS Visto el EX-2026-30394149-GDEBA-SDCADDGCEY, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Walter Jesús Molinari, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCEY; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de agosto de 2026, al docente Walter Jesús Molinari, DNI 16.914.224, Clase 1964, Profesor titular interino con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 72, Profesor titular interino con tres (3) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 87, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Extensión N° 1 de Escuela de Educación Secundaria N° 24, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales del Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria N° 23, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 70 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, todos los establecimientos educativos del distrito de Lomas de Zamora; y Profesor provisional con seis (6) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará las liquidaciones correspondientes al subsidio por fallecimiento en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y la liquidación final incluyendo la retribución especial, equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, iguales a su última remuneración, sin ningún tipo de descuento en el caso que reúna los requisitos exigidos en las Leyes N° 13355 y 13781, a quienes acrediten ser derechohabientes y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 1859/2005, por el fallecimiento del agente citado en el artículo 1°. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: CASTRO ANIBAL VICTORINO DELPINO ALBA MIGUELA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle 9 de Abril N° 1236, de la Localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 35, Parcela 4a, Pda. 66680, Matrícula N° 90399 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59736/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: VÍSTICA FRANCISCO MATEO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Battipede N° 344, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 8, Parcela 9c, Pda. 121519, Matrícula N° 99048 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 72772/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y

Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: JOGOVAC PEDRO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. M Rodríguez N° 2780, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: F, Mza.: 163, Parcela 18, Pda. 84138, Matrícula N° 108106(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominal pretendida en el expediente N° 4035: 73738/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

sep. 7 v. sep. 9

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06522221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALTAMIRANO JORGE-JUST SILVIA SUSANA (CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3056785-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado BENITEZ NOELIA NATALIN-BERON JONATAN EDUARDO "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39901040-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMBRE JORGE LUIS-BASGALL MARIA MARCELA (ESPOSA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-22435031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR REMIGIO-LUNA HILDA PILAR s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-25775112-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRARI JUAN CARLOS-PERALTA NOEMI BEATRIZ s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-19572626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA FRANCISCO-RUIZ ANDREA BEATRIZ (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14162939-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JUSTO DANIEL-

NANCY MABEL VERGARA (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07212333-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEDRON ANDRES REGINALDO-MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ (CÓNYUGE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de junio de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-17014873-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZORES JOSÉ MARÍA-PESE EDITH CRISTINA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de julio de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-25731172-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA ALAN FABIAN-MOLINA FALZETTA OWEN (HIJA) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-10958697-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ELOY OSCAR-RIVANERA ELISABET ETHEL s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-22885770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCAGLIATTO ABEL IGNACIO-GIACCIO SUSANA NORA (CÓNYGUE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25631563-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRONCOZO SANCHEZ ROBERTO EMILIO-SANDOVAL MARTA GLORIA (ESPOSA) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-38642176-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINS CANELAS VÍCTOR ANTONIO-GOLISCHEVSKY LAURA ESTER s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-6026854-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBARRA CARLOS OSCAR-DELLE VILLE EVA NOEMI (CONVIVIENTE) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-24205193-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCORDAMAGLIA ALFREDO ROBERTO-NEGRETÍ MARÍA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-25206250-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MISCORIA LUIS RUBÉN-DEL RÍO OFELIA MARIA (ESPOSA) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de Septiembre de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08350709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRERA EGIDIO-BARTOLINI SARA ROSA (CONVIVIENTE) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de septiembre de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-38754604-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLIS HUGO CRISPÍN-AGUIRRE EMILIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2026
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 7 v. sep. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
